



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/1998, de 24 de marzo, de asignación de competencias. 3.767

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía. 3.767

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de febrero de 1998, por la que se encomienda a la empresa pública de Puertos de Andalucía la gestión del proyecto Eurogate aprobado por la Unión Europea para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía. 3.771

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía. 3.772

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. 3.773

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995. 3.774

Número formado por tres fascículos

Jueves, 2 de abril de 1998

Año XX

Número 37 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.774

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad. 3.774

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Virginia Montilva Sánchez Profesora Titular de Universidad. 3.775

Resolución de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano en virtud de concurso. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de Universidad. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de Universidad. 3.775

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López, en virtud de concurso. 3.775

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 3.776

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 3.776

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 3.777

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 3.777

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 3.778

Corrección de errores a la Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. (BOJA núm. 29, de 14.3.98). 3.778

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.779

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. 3.779

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 3.780

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 3.780

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las ayudas que conllevan las prórrogas de tres becas de formación en investigación económica aplicada, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.781

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Granadina de Comercio, para la realización de unas jornadas sobre comercio. 3.781

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/1995, interpuesto por Grupo 4 Securitas España, SA. 3.781

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 3.781

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías (Almería). 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur de Vejer de la Frontera (Cádiz). 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba. 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba). 3.783

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de Olula del Río (Almería). 3.783

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén). 3.784

Resolución de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba). 3.784

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 3.785

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las zonas de actuación y las direcciones de los grupos de acción local encargados de la ejecución en Andalucía del Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales. 3.785

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se declaran sin efecto las calificaciones de cebadero con garantías sanitarias conferidas a las explotaciones que se citan. 3.791

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de enero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide. 3.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras. 3.792

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido. 3.792

Orden de 12 de marzo de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas del Ave María de Málaga. 3.792

Orden de 17 de marzo de 1998, por que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Manuel Márquez Gutiérrez de Torrox (Málaga). 3.793

Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial. 3.794

Resolución de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las Redes Informáticas de Andalucía. 3.795

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales, correspondientes al año 1997. 3.796

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 844/98). 3.802

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores a la Resolución de 5 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de servicio. (PD. 684/98). (BOJA núm. 28, de 12.3.98). (PD. 934/98). 3.802

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 938/98). 3.802

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 935/98). 3.803

Resolución de 10 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso público, para la contratación mediante el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 939/98). 3.803

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras. (PD. 403/98). (BOJA núm. 19, de 17.2.98). (PD. 950/98). 3.804

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 922/98). 3.804

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 923/98). 3.805

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 960/98). 3.805

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 961/98). 3.806

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 962/98). 3.806

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 963/98). 3.807

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 964/98). 3.807

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/98). 3.808

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/98). 3.809

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/98). 3.809

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 968/98). 3.810

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 969/98). 3.810

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 970/98). 3.811

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 971/98). 3.811

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 972/98). 3.812

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 973/98). 3.812

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica. 3.813

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 23, de 26.2.98). 3.813

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 936/98). 3.813

Resolución de 20 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula convocatoria de licitación y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 937/98). 3.814

Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. Expte. SM-01/98 AL. (PD. 940/98). 3.815

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de trabajo específico y concreto no habitual. (PP. 714/98). 3.815

Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de mudanza. (PP. 731/98). 3.815

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 642/98). 3.816

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 659/98). 3.816

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 660/98). 3.817

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 661/98). 3.817

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 662/98). 3.817

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 727/98). 3.818

Anuncio. (PP. 728/98). 3.818

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública. (PP. 718/98). 3.819

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96. 3.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. Núm. SE-029/96. 3.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-015/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-050/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-007/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE-026/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96. 3.823

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Producción Agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.824

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.824

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente de los menores que se citan. (Expte. núm. D-67-68/97). 3.824

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 3.824

Acuerdo de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.824

Acuerdo de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 3.825

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAEN)

Edicto. 3.826

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Anuncio. (PP. 746/98). 3.827

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Anuncio de bases. 3.827

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Anuncio de bases. 3.829

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 3.833

Anuncio de bases. 3.835

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 3.976

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases. 3.978

Anuncio de bases. 3.983

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 3.987

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 3.990

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de bases. 3.992

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL GUADALQUIVIR**Anuncio sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0. 3.839Anuncio sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0. 3.839**COLEGIO ROSARIO MORENO**Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 808/98). 3.840**SDAD. COOP. AND. TIERRA Y TRABAJO**

Anuncio. (PP. 734/98). 3.840

**SDAD. COOP. AND. PANIFICADORA EL GALLO
DE ORO**

Anuncio de disolución. (PP. 776/98). 3.840

SDAD. COOP. AND. CORETRANSAnuncio de disolución y nombramiento de liqui-
dadores. (PP. 866/98). 3.840

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/1998, de 24 de marzo, de asignación de competencias.

Por Decreto 148/1994, de 2 de agosto, se asignó a la Consejería de Cultura las competencias relativas al voluntariado, permaneciendo esta atribución tras las reestructuraciones operadas por Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto.

Dada la actual configuración de la Consejería de Cultura, la experiencia acumulada en los últimos años, así como la importancia del componente social del voluntariado, es aconsejable asignar dicha competencia a la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo que establecen los arts. 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Unico. Asignar las competencias en materia de voluntariado a la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Adicional Unica. Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

PREAMBULO

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1.6º del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior. En ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, basada en dos principios fundamentales: Por un lado, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, y, por otro, la contemplación de las singulares circunstancias que exigen un tratamiento público de determinados aspectos de nuestro comercio interior, fundamentalmente la actuación pública sobre la actividad comercial, sobre todo en lo referente a la reforma y modernización de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica.

La Disposición Adicional Unica de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía dispone que "por Comercio ... se aprobará ... un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía", que la presente Orden viene a desarrollar, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios para la modernización y mejora de los mercados municipales de abastos, los mercadillos de carácter comercial, la rehabilitación de los cascos históricos de las ciudades y la revisión de los planes generales de urbanismo municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en la planificación urbanística; todo ello, en el marco de convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

Se puede, por tanto, distinguir, dentro del ámbito de la presente Orden, tres actuaciones diferentes. Por un lado, los proyectos de mejoras de los mercados municipales que supongan una modernización y adaptación de los mismos a las nuevas exigencias del mercado, acercándolos a los nuevos centros comerciales. Por otro, la constitución y mejora de espacios comerciales agrupados abiertos, los que mediante la mejora de las condiciones de acceso y aparcamiento, la peatonalización y la adopción de medidas que le confieran una imagen unitaria, puede constituir, dado el clima existente en Sevilla, por tanto, distinguir, dentro del ámbito de la presente Orden, tres actuaciones diferentes. Por Andalucía la mayor parte del año, en una verdadera alternativa a los centros comerciales cerrados; proyectos de inversión para la realización mejora de los mercadillos de apertura periódica. Y por último, realización de la Memoria de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

El antecedente normativo más próximo es la Orden de 27 de mayo de 1.997, por la que se regula el régimen de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial.

La presente Orden nace con una vocación de permanencia y generalidad, siendo la evolución constante de su comportamiento, en contacto con un debate permanente sobre política comercial, el que deberá aportar respuestas a interrogantes que aún no se han planteado pero que una economía global y cambiante como la nuestra con seguridad ofrecerá.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1 - Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas a conceder por la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía, para financiar proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial de determinadas formas comerciales tradicionales, así como elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2 - Ambito de Vigencia

El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter de permanencia.

Artículo 3 - Destinatarios

Podrá solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden todos los Municipios Andaluces.

Artículo 4 - Conceptos Subvencionables

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en algunas de las siguientes líneas:

1. Proyectos de inversión a realizar en los mercados municipales de abastos, en especial si están situados dentro de los cascos históricos de las ciudades, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de dichas zonas o centros históricos y que consistan fundamentalmente en:

a) La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y zona adyacente o la posibilidad de transformar el mercado en un centro comercial.

b) La remodelación mediante la consecución de una oferta comercial óptima a través de la diversificación, acondicionamiento de instalaciones y equipamientos colectivos comerciales e inclusión de servicios complementarios.

c) En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial en el cambio de su infraestructura, imagen, funcionamiento, o gestión.

2. La ejecución de obras, instalaciones, y otras similares en calles y plazas de marcado carácter comercial, para su transformación en uso peatonal u otros fines promocionales, que contribuyan a la racionalización del comercio en las mismas.

3. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante mejora del equipamiento, remodelación de accesos y estacionamientos.

4. Proyectos de inversión para la realización o mejora de los mercadillos de apertura periódica.

5. La realización o preparación de Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Comercial.

Artículo 5 - Cuantía de las Subvenciones

La cuantía de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable, impuesto del Valor Añadido (IVA) incluido.

Artículo 6 - Condiciones y Criterios de Concesión

1. Será condición indispensable para la concesión de las subvenciones que los proyectos de inversión aprobados se inicien o hayan iniciado en el año de la convocatoria correspondiente.

2. Los conceptos subvencionables que comportan un uso, deberán mantenerlo con un período mínimo de cinco años a contar a partir de la fecha de la firma del convenio.

3. Por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 7 de la presente orden se dará prioridad a los proyectos en que concurre alguna de las circunstancias siguientes:

a) En relación con los mercados de titularidad pública objeto de reparación, modernización o remodelación:

1. Que se trate de una propuesta con formulas de participación de comerciantes ó asociación de comerciantes legalmente constituidos en la gestión de los mercados de abastos.

2. La posibilidad de que el proyecto presentado estudie la conversión del mercado municipal en un centro comercial cuyo objetivo principal sea mejorar el equipamiento comercial existente en la localidad o la puesta en valor de un espacio urbano dominado por la despoblación o el deterioro arquitectónico del entorno.

3. Que se haya producido un envejecimiento grave en las instalaciones y en el funcionamiento del mercado.

4. Que el mercado deba adaptarse a las exigencias de las normativas técnicas-sanitarias y de las normas básicas de edificación y seguridad.

5. Que se haga necesario una modificación en la disposición y en la dimensión de los puntos de venta y de otros elementos comunes.

6. Que el proyecto venga acompañado de un estudio donde se analicen las ventajas previsibles que ha de reportar la actuación a los operadores comerciales y a los clientes y, donde también se valore su incidencia en el comercio del entorno.

b) En relación con las calles y zonas peatonales:

1. Existencia de una oferta diversificada en el área afectada, que sea mayoritaria en establecimientos comerciales que dispongan de servicios complementarios que potencien el atractivo y previsión de aparcamientos que permita, al menos, compensar la pérdida de plazas derivadas de la conversión en zona de peatones, y de medios de transporte público para acceder.

2. Que se corresponda con un Plan de política comercial de la zona: Imagen propia de los puntos de venta, mobiliario urbano adecuado, pavimentación homogénea, alumbrado, actividades promocionales, entre otras; funcionamiento de una asociación de comerciantes en la zona que garantice la gestión y la dinamización permanente.

c) Respeto de los mercadillos municipales de carácter general tendrá en cuenta:

1. El nivel de dotación comercial y de equipamientos de esta naturaleza del área donde se localiza la inversión.

2. En todo caso, se valorará si se dispone o se proyectan tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de reposo, así como aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores.

3. Que exista, al determinar el emplazamiento concreto de los mercadillos, una zona destinada a aparcar los vehículos de los vendedores, y en su caso un área destinada a clientes, que debe hallarse claramente diferenciada y separada de la anterior.

4. Que se integre el proyecto dentro de otro de carácter global de reforma o modernización integral de un área o eje comercial tradicional.

5. Que el proyecto contribuya a la mejora de la relación servicio-precio-calidad en beneficio del consumidor y a la especialización y modernización de esa fórmula comercial.

6. En general, adecuación a los criterios de la venta ambulante determinados por la Administración.

d) En las Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Municipal:

Se priorizará el grado avanzado del proyecto técnico aprobado.

e) Con carácter general:

El informe favorable de interés comercial para la zona del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 7 - Comisión de Valoración

El análisis y evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica como presidente.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria como vocales.

Un funcionario con categoría al menos de Jefe de Sección designado al efecto, entre los técnicos adscritos a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, como secretario, con voz y sin voto.

La Comisión, en su análisis, valorará los criterios de concesión que se establecen en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 8 - Solicitudes

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, se formulará mediante instancia por duplicado dirigida al Consejero de Trabajo e Industria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y también, en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 9 - Plazo

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el que se fije en las respectivas Resoluciones de Convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Artículo 10 - Documentación

1. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio Tipo que figura en el Anexo II, haciendo constar la cantidad que dicha Corporación se compromete aportar para la ejecución del proyecto presentado, así como declaración de estar iniciada la inversión o compromiso de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

b) Informe Técnico aprobado por la Comisión de Gobierno sobre la necesidad y conveniencia de las obras.

c) Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de pleno dominio, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres.

d) Memoria descriptiva de las obras a realizar, incluyendo las de carácter previo, provisionales y complementarias, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión, que podrá sustituirse por anteproyectos o proyectos técnicos, si estuviesen redactados y aprobados en Comisión de Gobierno.

e) Presupuesto de las obras a ejecutar, en el que se indicarán necesariamente, el presupuesto de ejecución material, gastos generales de empresas, beneficio industrial e impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicho presupuesto será elaborado por un técnico competente y no podrá ser superior al resultado de añadir a las ayudas solicitadas, o concedidas en su caso, la aportación valorada a la que se compromete la Corporación interesada.

f) Calendario propuesto de ejecución de las obras, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.

g) Declaración expresa y responsable, del Secretario de la Corporación Municipal, sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con el modelo de solicitud que figura en el Anexo I.

2. Acuerdo ó escrito de adhesión al proyecto de inversión, de los comerciantes del equipamiento o de la zona objeto del mismo, tan sólo cuando se trate de zonas comerciales, recogidas en el apartado b) del Artículo 4 de la presente Orden.

3. La Consejería de Trabajo e Industria se reserva el derecho a exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

Artículo 11 - Tramitación

Examinadas todas las solicitudes y las documentaciones presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitirá por las Delegaciones Provinciales todos aquellos expedientes que tengan la documentación completa, una vez priorizados con arreglo a los criterios del artículo 6 de la presente Orden, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, junto con el informe del Delegado Provincial correspondiente, para su posterior examen por la Comisión de Valoración.

Las Delegaciones Provinciales remitirán a todos los interesados que no tengan la documentación completa notificación en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12 - Resolución

1. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Valoración propondrá a través de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica los expedientes objeto de subvención al Consejero de Trabajo e Industria, Órgano competente que resolverá sobre la concesión o denegación de las propuestas elevadas.

2. El Convenio, forma de instrumentación de las ayudas reguladas en la presente Orden, conforme al modelo recogido en el Anexo II, podrá establecer condiciones técnicas y económicas de observación obligatoria por parte de los perceptores de la subvención, atendiendo a circunstancias concretas.

3. El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica notificará a los Municipios beneficiarios la concesión de la subvención. Si en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación por la que se comunica la concesión de subvención no se ha procedido a formalizar el Convenio por causa imputable al mismo o remitido comunicación escrita aceptando o renunciado expresamente, se entenderá que el interesado renuncia a la subvención, quedando sin efecto la concesión de beneficios.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresarse en ella, el programa y crédito presupuestario al que se aplican, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica remitirá a los Municipios a los que no se haya concedido las ayudas solicitadas, notificación en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13 - Forma y Secuencia del Pago

1. El abono a los Municipios de la subvención se realizará en la forma siguiente:

a) Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta el 75% una vez suscrito el correspondiente Convenio.

b) Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras acompañada por Certificado donde se haga constar el adjudicatario y el importe de adjudicación de las obras. Los siguientes libramientos se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas en Comisión Municipal de Gobierno y de informe de la Delegación Provincial.

c) En todo caso, un 25% se abonará en firme a la presentación de la certificación final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por Comisión Municipal de Gobierno, y del informe de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, en el que se haga constar expresamente que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

2. Todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las leyes de presupuesto de cada año y de aquellas determinaciones que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 14 - Justificación

1. Para hacer efectivas las subvenciones concedidas la documentación a aprobar estará constituida por las correspondientes facturas, justificantes y demás documentos que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad a la que fue concedida, así como certificaciones si el proyecto contemplara obras de construcción, reforma o ampliación de inmuebles una vez sean aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

2. A la vista de la documentación aportada y de la visita de la comprobación del resultado de la inversión efectuada por técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, el Delegado Provincial de Trabajo e Industria emitirá informe favorable haciendo constar que se ha ejecutado la inversión y de haberse cumplido en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y haberse aplicado las cantidades recibidas a las finalidades previstas.

3. En cualquier momento se podrán inspeccionar las obras en curso, por los técnicos de la Consejería de Trabajo e Industria, a fin de comprobar que no se produzcan desviaciones en el destino de las ayudas objeto de la presente Orden, así como el cumplimiento de la cláusula de publicidad.

4. La falta de justificación de los gastos efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos o el incumplimiento del resto de los requisitos fijados en el convenio suscrito por causas directamente imputables al beneficiario comportará la reducción proporcional de la ayuda al incumplimiento detectado, pudiendo comportar la revocación del acuerdo de concesión, previos los trámites correspondientes y exigirse conforme a la normativa vigente la devolución de las cantidades recibidas.

Artículo 15 - Publicidad

1. En toda información o publicidad que pudiera realizarse para la promoción o difusión del proyecto subvencionado, deberá indicarse la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de obras, durante el plazo de ejecución de las mismas, debe instalarse un cartel en un lugar visible donde deberá constar que las obras que se realizan están subvencionadas por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Los carteles se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/87, de 15 de octubre (BOJA nº 130 de 8 de noviembre de 1987).

Artículo 16 - Obligaciones del Beneficiario

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, en la forma establecida en el artículo 11, acreditadas ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo que establezca el Convenio suscrito, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, tras estudio de las alegaciones y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá ampliarse el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial y a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas u otras subvenciones concedidas o disfrutadas al tiempo de presentarse la solicitud, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

4. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, las Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Modificación de las Condiciones de Concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención de las reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Concurrencia con otras Subvenciones

La suma de las subvenciones o ayudas, concedidas para el mismo fin, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111

de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Reintegro de la Subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayudas, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. En el supuesto de considerar la subvención de forma aislada, esta no podrá superar el límite del 50% establecido en el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición adicional primera.- Convocatoria de Ayudas para 1998.

Se convocan ayudas de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Con las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 Dos de la Ley 7/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, habrá que presentar un certificado del Secretario del Ayuntamiento correspondiente de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro sin que se haya acreditado su ingreso en este caso, ni de haberse concedido con anterioridad subvenciones por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad sin que hayan sido justificadas adecuadamente.

Disposición adicional segunda.- Convocatorias Futuras.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para proceder a las convocatorias correspondientes a los ejercicios futuros.

Disposición transitoria única.-

En el ejercicio 1998, y de conformidad con la ley 7/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, las ayudas de la presente Orden se financiarán con los límites correspondientes a los créditos consignados en el programa 6.5.A, del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera.- Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO II

CONVENIO TIPO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DEEN MATERIA DE COMERCIO.

En

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Gutiérrez Crespo, que interviene en calidad de Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería de la que es titular, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 45 de 17 de abril), por el decreto 316/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 77 de 6 de julio de 1.996) y por la Ley 1/1.996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7 de 18 de enero de 1.996) y,

De otra parte, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del

..... en representación de dicho Ayuntamiento, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril), y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (BOE núm. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1.985 respectivamente).

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Trabajo e Industria con competencias en materia de Comercio Interior, tiene como objetivo prioritario proponer actuaciones que permitan la reforma de las estructuras comerciales en Andalucía, especialmente las encaminadas a la modernización, racionalización y reforma de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica.

Una de las actuaciones para la consecución de estos objetivos es la colaboración con las Administraciones Locales mediante ayudas que tengan planificadas actuaciones concretas tendentes a:

- Proyectos de adecuación urbanística y comercial de determinadas formas tradicionales.
- Elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

Para ello, la Consejería de Trabajo e Industria dispone de crédito suficiente en su programa presupuestario.

Segundo.- Mediante Acuerdo del Pleno de fecha el Ayuntamiento de solicita de la Consejería de Trabajo e Industria, la colaboración para la financiación de justificando la necesidad de acometer esa actuación, considerando la Consejería de Trabajo e Industria la conveniencia de la misma.

Las partes reunidas, coincidiendo en los objetivos finales de potenciación del sector comercio, reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es la ejecución de en teniendo la inversión prevista un presupuesto de ejecución de pesetas. Las partes se comprometen a cofinanciar el proyecto citado, constituyéndose en el supuesto de obras el Ayuntamiento en el órgano de contratación, a todos los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segunda.- La financiación de la actuación anterior, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de , se realizará con las participaciones de las partes que a continuación se expresan:

- El Ayuntamiento, la cantidad de pesetas, que supone un% del presupuesto global.
- La Consejería de Trabajo e Industria, la cantidad de pesetas, que supone un% del presupuesto global.
- Aportación por de la cantidad de pesetas, que supone% del presupuesto global.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos la cantidad correspondiente a su aportación, recogida en el presente Convenio.

Cuarta.- El Ayuntamiento llevará a cabo la contratación de los facultativos encamados

de la dirección de la obra. Asimismo la ejecución de las obras se realizará bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, en el sentido de ser considerado, a todos los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, órgano de contratación.

Quinta.- La ejecución de las obras debe adaptarse en sus plazos a las aportaciones de las partes, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la estipulación novena.

Sexta.- En el supuesto de que el Ayuntamiento acordase ejecutar las obras "por administración", deberá comunicarlo a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de la Consejería de Trabajo e Industria.

En este caso las certificaciones de obra que se cursen no podrán contemplar porcentajes de incremento alguno en concepto de Beneficio Industrial y Gastos Generales de Empresas.

Estas cantidades se deducirán porcentualmente de las aportaciones de las partes.

Séptima.- Si la obra se realiza por contrata la baja de adjudicación, si la hubiere, se deducirá proporcionalmente de las aportaciones de las partes.

Octava.- El abono de las cantidades necesarias en concepto de actualización de los precios del proyecto primitivo, así como el abono de las cantidades en concepto de revisión de precios, si los hubiere, y los aumentos de gastos que puedan producirse por proyectos modificados y por liquidaciones de obra, correrán a cargo del Ayuntamiento.

Novena.- El pago de las aportaciones de la Consejería de Trabajo e Industria se realizará de la siguiente forma:

La cantidad de que supone un% de la subvención, se abonará por la Consejería de Trabajo e Industria a la firma del presente Convenio.

La cantidad de que supone un% a la presentación del acta de comprobación de replanteo de inicio de las obras, acompañada por certificado donde se haga constar el adjudicatario y el importe de adjudicación de las obras; en caso de que no se hubiese entregado con anterioridad, dos copias del proyecto de ejecución aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

La cantidad de pesetas, que supone el% restante se abonará a la presentación en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la certificación de la dirección facultativa de las obras, aprobada por Comisión Municipal de Gobierno, de que las mismas se encuentran ejecutadas al 50% de la totalidad y el posterior informe de la Delegación Provincial.

En todo caso un 25% se abonará en firme a la presentación del certificado final de obra junto con la última certificación de la misma y/o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y del informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria diciendo que se ha ejecutado la inversión aprobada y cumplido en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Convenio, aplicándose el importe concedido a la finalidad prevista.

Décima.- El Ayuntamiento se compromete a iniciar las actuaciones objeto del presente convenio en el ejercicio a que se refiere, si no las hubiese iniciado anteriormente.

Transcurrido el plazo de ejecución de las obras el Ayuntamiento remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria certificación de finalización de la inversión; solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento interesado basada en razones justificadas apreciadas por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá aquella ampliar el citado plazo.

Undécima.- El Ayuntamiento se obliga a la colocación de un cartel de obras en su caso, donde deberá constar que las obras que se realizan están subvencionadas por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Los carteles se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/97, de 15 de octubre (Boja nº 130 de 8 de noviembre de 1997).

Duodécima.- El Ayuntamiento acreditará, antes del 30 de noviembre de cada año en curso y ante la Delegación Provincial, la ejecución de las obras por la cantidad prevista en el presente Convenio para la anualidad correspondiente.

La no ejecución de las obras o parte de la misma en alguna de las anualidades previstas, darán lugar a la pérdida económica de la cantidad de obra no certificada, salvo resolución en contrario de esta Consejería, previa solicitud del Ayuntamiento, por causas motivadas.

Décimo Tercera.- La Consejería de Trabajo e Industria tendrá facultades a través de las Delegaciones Provinciales, de seguimiento e inspección de todos los trabajos acogidos a este Convenio y podrá nombrar un representante para el seguimiento de los mismos, facilitando el Ayuntamiento en todo momento la información que se solicita relativa al desarrollo de los trabajos.

Décimo Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia comercial y de ayudas públicas, y a solicitar todas las autorizaciones que sean precisas con arreglo a las leyes.

Décimo Quinta.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo Sexta.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia comercial y de ayudas públicas, y a solicitar todas las autorizaciones que sean precisas con arreglo a las Leyes.

Décimo Séptima.- El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas o por cualquier otra causa que sea de aplicación.

Décimo Octava.- Se faculta al Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente Convenio.

Décimo Novena.- Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, en la forma establecida en el artículo 11, acreditadas ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo establecido, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, tras estudio de las alegaciones y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá ampliar el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

4. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, las Cámaras de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vigésima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayudas, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Por la Consejería de Trabajo e Industria, El Consejero. Fdo.: Guillermo Gutiérrez Crespo. Fdo.: Por el Ayuntamiento de, El Alcalde-Presidente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 1998, por la que se encomienda a la empresa pública de Puertos de Andalucía la gestión del proyecto Eurogate aprobado por la Unión Europea para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de las funciones que legalmente tiene atribuidas, viene desarrollando la política de transportes que a la Comunidad Autónoma compete en base a los artículos 13.10 y 17.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Toda vez que el sector del transporte de mercancías en Europa está siendo influido actualmente por grandes cambios estructurales que convierten en críticos una serie de factores, como pueden ser la operación óptima de los sistemas logísticos, la infraestructura de transportes y las tecnologías utilizadas en los sistemas de comunicación e información, y que este sector del transporte se encuentra en proceso de transformación y desarrollo, especialmente en lo que la aplicación al mismo de las nuevas tecnologías y modos de gestión se refiere, la Dirección General de Transportes de esta Consejería tramitó ante la Unión Europea la aprobación del Proyecto Eurogate, cuyo objetivo básico es el de la modernización del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma, habiéndose aprobado el mismo por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997.

El proyecto está basado en una infraestructura de servicios telemáticos localizada principalmente en los Centros de Transportes de Mercancías (CTM) de primer orden que existen en Andalucía, es decir, Sevilla, Málaga y la futura ZAL (Zona de Actividades Logísticas) del Campo de Gibraltar, aunque está previsto que se integren los demás Centros de menor orden de nuestra Región. Estos CTM actuarían como nodos principales donde concentrar la oferta global del sector y como plataforma de atención y soporte al sistema telemático.

Está previsto que esta infraestructura no quede reducida únicamente al ámbito regional, sino que se conecte con otros centros de actividades tanto nacionales como europeos, potenciando de esta forma el corredor europeo de transporte de mercancías que tiene como paso Andalucía, derivando el tráfico marítimo de mercancías en tránsito que hace escala en el puerto de Algeciras y que tiene como destino Centro Europa.

Dado que la capacidad de gestión de la Dirección General de Transportes en relación a proyectos que requieren de una especialización técnica de telemática es limitada en función de los recursos personales de la misma, se ha considerado adecuado utilizar el instrumento de la encomienda de gestión al Ente Público Empresa Pública de Puertos de Andalucía para la realización de las tareas materiales necesarias para la implantación, desarrollo, seguimiento técnico y puesta en marcha experimental, reservándose la Dirección General de Transportes las actuaciones de subvenciones al sector, así como la supervisión general del proyecto.

En consecuencia, procede la aprobación del Documento que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituya la encomienda de gestión, definiendo el contenido de la actividad encomendada y regulando el plazo de vigencia, alcance y naturaleza de las labores que ha de realizar la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en relación con la ejecución del Proyecto Eurogate.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Encomendar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la gestión del Proyecto «Eurogate», aprobado por la UE por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997 para la modernización del sector del transporte de mercancías de Andalucía, con arreglo a los contenidos y forma de actuación recogidos en el Documento Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA DEL PROYECTO «EUROGATE» PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN ANDALUCIA

1. Antecedentes.

La incentivación de técnicas de gestión eficientes y el apoyo a la promoción de productos andaluces en el exterior constituyen líneas prioritarias para incentivar la generación de un tejido empresarial con potencialidad competitiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, objetivo intermedio básico para adaptar la estructura productiva a las tendencias competitivas en la economía y promover un elevado nivel de competitividad del sistema económico territorial de Andalucía. Las aplicaciones telemáticas pueden contribuir en gran medida a la realización de estos objetivos, así como mejorar sustancialmente la seguridad, elemento esencial de la calidad de los transportes, y la disminución de los daños medioambientales.

Asimismo, la telemática permitirá desarrollar el concepto de movilidad sostenible en el transporte y recopilar y conocer, de forma más adecuada, la información relativa a los transportes, por ejemplo, sobre la oferta y la organización de las interconexiones por parte de las compañías públicas y privadas del transporte.

Por todo ello, la Dirección General de Transportes puso en marcha un proyecto denominado «Eurogate» (puerta de Europa), en el que cada Centro de Transporte incorporará una red de área local interna a la que podrán conectarse todas las empresas de transportes, bien directamente mediante terminales, bien conectando una pasarela entre la red interna del Centro de Transportes y la red local propia de cada transportista. Dos son pues los elementos básicos: De un lado, la interconexión entre los CTM, tanto de primer orden como menores, lo que se consigue integrando todas las redes de área local en una red de área extensa, y de otro, la conexión al exterior a través de Internet y/o Infovía, lo que posibilitaría que cualquier terminal conectado a estas redes pueda acceder a los servicios proporcionados por los Centros de Transportes. Otro elemento importante del sistema sería la conexión al vehículo mediante un terminal de a bordo que funcionaría como terminal de acceso en movimiento.

Dado el elevado coste del Proyecto, se entablaron contactos con la Dirección General de Transportes y con la Dirección General de Telecomunicaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas con el fin de recabar cofinanciación por parte de UE, consiguiéndose que con fecha de 23 de julio de 1997, la Comisión incluyera el Proyecto Eurogate como una de las medidas recogidas en la modificación de la Decisión C(94) 3456, relativa a la concesión de una ayuda del FEDER para el Programa Operativo de Andalucía (1994/99), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo núm. 1.

El Proyecto Eurogate es, además, una de las medidas previstas en el «Pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía» como herramienta para el impulso de la telemática y aplicación de nuevas tecnologías en el sector del transporte de mercancías.

2. Ambito y contenido.

La encomienda incluye la redacción, desarrollo e implantación de los distintos sistemas previstos en el Proyecto, que se concretan en las siguientes actuaciones:

- Implantación de los equipos de gestión y control necesarios para la gestión interna de los Centros de Transportes de Mercancías incluidos en el Proyecto.
- Dirección de la redacción del Proyecto que defina la plataforma telemática e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del sistema, así como el análisis funcional de los aplicativos informáticos a desarrollar.
- Dirección y puesta en servicio de los equipos informáticos y telemáticos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Dirección y puesta en servicio de las aplicaciones software necesarias para la prestación de los servicios definidos en el proyecto.
- Definición y homologación de los equipos y aplicaciones informáticas que sean necesarios para que los usuarios del sistema se conecten al mismo.
- Puesta en marcha inicial y gestión en primera fase del sistema.

3. Financiación/Recursos económicos.

(Millones de pesetas)

	1998		1999		TOTAL
	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	
FEDER	145,021	0	72,446	145,064	362,551
Administración Regional	55,101	0	27,543	55,038	137,673
Total	200,122	0	100,000	200,102	500,224

4. Forma y secuencia del pago.

El abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.00.627.00.41C., código de proyecto 1997000303, y según lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Intervención General, por la que se regula el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

5. Desarrollo de las actuaciones encomendadas.

Las actuaciones se desarrollarán en las siguientes fases:

- Año 1998.
Implantación de los sistemas de control y gestión interna de los CTMs.
Redacción del proyecto de sistema y servicios telemáticos.

Ejecución de los aplicativos y la plataforma telemática. Inicio de los desarrollos.

Actuaciones de puesta en marcha experimental de servicios telemáticos para divulgación del sistema y concienciación del sector.

- Año 1999.
Finalización de los desarrollos.
Homologación de equipos de usuarios.
Puesta en servicio, por fases, del sistema.

- Año 2000.

Explotación y gestión real del sistema durante el primer año de funcionamiento hasta la definición del modelo de gestión definitivo.

6. Plazo de vigencia de la Encomienda.

Desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre del 2000.

7. Supervisión y gestión administrativa.

La Dirección General de Transportes supervisará el desarrollo de los contenidos de la Encomienda que se efectúa a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, participando activamente en el equipo de dirección del proyecto, reservándose la aprobación previa de las actuaciones e hitos principales de la acción y a reserva de las iniciativas propias de dicho Centro Directivo sobre el conjunto del proyecto, así como impulso del mismo, pudiendo pedir periódicamente informe sobre ejecución de las actuaciones en marcha y del grado de cumplimiento de los programas.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de organismo cogestor del Programa, tramitará a través de la Dirección General de Transportes aquella documentación que haya de remitirse a los órganos correspondientes de la UE, tanto para cumplimentar los requisitos de seguimiento del Programa, propios de todas las acciones que se desarrollan con fondos comunitarios, como aquellos otros necesarios para la disposición o abono de los recursos económicos afectos al Programa Eurogate.

8. Reserva de la titularidad.

La presente Encomienda de gestión a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas por la normativa vigente.

En consecuencia, es responsabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta Encomienda de gestión.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, El Consejero, Fdo.: Francisco Vallejo Serrano. Por la Empresa Pública de Puertos, El Director, Fdo.: José Clavero Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.

El Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, establece en su Anexo IV los valores límites que, con carácter general, no deberán superar las emisiones de humos, polvos, hollines, gases y vapores contaminantes procedentes de las principales actividades industriales potencialmente contaminadoras, cualquiera que sea su localización. El epígrafe 2 del citado Anexo IV recoge los límites de emisión para instalaciones de combustión industrial, pero sólo con respecto a la utilización de carbón o fuel-oil como combustibles.

Desde hace bastantes años, se ha venido generalizando la utilización de ciertos tipos de biomasa sólida como combustible. En concreto, y de gran importancia en el caso andaluz, se ha aprovechado el orujillo, residuo sólido procedente de la extracción del aceite del orujo de las almazaras. Este orujillo, o bien el hueso, constituye un magnífico combustible que se está utilizando en numerosas instalaciones de combustión en Andalucía, fundamentalmente hornos, calderas y secaderos.

Desde una óptica puramente ambiental, hay varios aspectos positivos a destacar. El primero de ellos consiste en que se ha realizado la valorización de un residuo. El segundo consiste en que, al contrario que en el caso del carbón y el fuel-oil, las emisiones de dióxido de azufre son prácticamente inexistentes en la combustión de biomasa sólida. Como tercer aspecto ambiental a considerar hay que citar el enorme beneficio que las nuevas tecnologías han traído consigo, como es la práctica eliminación de uno de los mayores problemas de contaminación que ha padecido Andalucía, consistente en el vertido de ingentes cantidades de alpechín a nuestros ríos. Sin embargo, hay un aspecto negativo, ya que la concentración de partículas sólidas en los gases de combustión sí puede llegar a alcanzar valores del mismo orden, e incluso superiores, al caso del carbón. En efecto, la generación de orujos procedentes de sistemas de obtención de aceite de oliva mediante tecnología de dos fases, ha implicado un significativo incremento en el vertido de partículas a la atmósfera en las operaciones de procesado y posterior combustión. Debe considerarse que la mayoría de las instalaciones que utilizan este combustible son de pequeño volumen, por lo que la adopción de ciertos sistemas de reducción de las emisiones de partículas no resulta económicamente viable. Adicionalmente, el reducido tamaño de las instalaciones implica que la emisión neta de partículas tampoco sea muy elevada.

El propósito de la presente regulación es el establecimiento de unos valores límite de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes en la combustión de biomasa sólida, teniendo en cuenta una visión integral del problema, es decir, su repercusión global sobre los distintos medios que puedan resultar afectados. Para ello, hay que considerar la no penalización, con respecto a la combustión del carbón, de estos tipos de combustibles, cuyas consecuencias sobre el medio hídrico, sobre la generación de residuos, y en gran medida sobre las emisiones de algunas sustancias a la atmósfera, son indudablemente beneficiosas.

Por último, y en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias para dictar medidas adicionales de protección del medio ambiente atmos-

férico, puede establecer nuevos niveles más rigurosos de emisión de contaminantes para determinadas empresas o sectores. Así lo establecen los artículos 3 y 4 del Reglamento de Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

En este caso, y habida cuenta que la presente regulación supone una actuación tendente a regular niveles de emisión de actividades no especificadas en el Anexo IV del Decreto 833/1975, el artículo 46.3 de la norma citada dispone que «los límites de las emisiones a la atmósfera de otros contaminantes y otras actividades no especificadas en el Anexo IV de este Decreto serán establecidos en cada caso particular por el Ministerio competente por razón de la actividad, previo informe de la Organización Sindical». En consecuencia, tras la debida interpretación analógica del precepto, podemos concluir que es el Consejero de Medio Ambiente quien, mediante Orden, puede fijar niveles de emisión del sector de empresas que llevan a cabo combustión de biomasa, los cuales no serán necesariamente más estrictos que los del punto 27 del ya tantas veces mencionado Decreto 833/1975.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente ha tenido a bien disponer:

Artículo 1. La presente Orden tiene como objeto establecer los valores límites de emisión a la atmósfera para aquellas instalaciones de combustión que utilizan cualquier tipo de biomasa sólida como combustible.

Artículo 2. Se establecen en el Anexo de la presente Orden los límites de emisión de contaminantes que serán de aplicación para aquellas instalaciones en que se verifiquen procesos de combustión de potencia térmica inferior a 50 Mw.

Artículo 3. En caso de que la aplicación de los límites especificados en el Anexo de la presente Orden tuviesen como resultado la superación de los niveles máximos de inmisión aplicables, podrán proponerse niveles de emisión más rigurosos para aquellas actividades ubicadas en la zona afectada o, aunque se encuentren fuera de dicha zona, sus emisiones sean responsables o contribuyan significativamente a dichas superaciones.

Artículo 4. Cuando las condiciones económicas y el avance tecnológico así lo permitan, podrá proponerse que, con respecto a aquellas instalaciones que use biomasa sólida como combustible, se establezcan límites de emisión más estrictos que los señalados en el Anexo.

Artículo 5. Los titulares de instalaciones que usen biomasa sólida como combustible las mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza, con objeto de minimizar las emisiones, tanto canalizadas como fugitivas, de partículas a la atmósfera. Los dispositivos de eliminación de partículas, cuando existan, tendrán como finalidad principal, independientemente de consideraciones económicas de aprovechamiento de materia prima, la minimización de las partículas vertidas a la atmósfera. A estos efectos, toda nueva instalación que queme biomasa sólida justificará técnicamente que ha sido concebida teniendo en cuenta dicho aspecto.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de febrero de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

LIMITES DE EMISION DE LAS INSTALACIONES DE COMBUSTION QUE UTILIZAN BIOMASA SÓLIDA COMO COMBUSTIBLE

Potencia térmica (Mw): Pr	Partículas (mg/Nm ³)	Monóxido de Carbono (ppmv)
0 < Pr ≤ 10	400	1.445
10 < Pr ≤ 30	300	1.445
30 < Pr < 50	200	1.445

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1997 (BOE de 27 de enero de 1998).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Directora General, Rosa Bendala García.

Para la Notaría de Sevilla (por jubilación del Sr. Castro Brzezicki), a don Juan Rey Sánchez-Osorio Sánchez, Notario de Dos Hermanas 1.^a

Para la Notaría de Huelva (por traslado del Sr. Villamor Urbán), a don Luis Gutiérrez Díez, Notario de Gijón 1.^a

Para la Notaría de Chiclana de la Frontera (por traslado del Sr. Maroto Ruiz), a don José Manuel Páez Moreno, Notario de Almendralejo 2.^a

Para la Notaría de Fuengirola (por traslado del Sr. Beltrán García), a don Emilio de la Santa Cruz Esteban Hanza Navarro, Notario de Dalías 3.^a

Para la Notaría de Baza (por traslado de la Sra. Sánchez Cazorla), a doña Macrina García Moreno, Notaria de Alcaudete 3.^a

Para la Notaría de Estepona (por traslado del Sr. Guerra Pérez), a don José María García Urbano, Notario excedente.

Para la Notaría de Granada (por jubilación del Sr. Caro Aravaca), a don Lázaro Salas Gallego, Notario de San Fernando 1.^a

Para la Notaría de Priego de Córdoba (por traslado del Sr. García de Fuentes Churruca), a don Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Olivenza 3.^a

Para la Notaría de Martos (por traslado del Sr. Giménez Soldevilla), a don Francisco Niño Aragón, Notario de Montilla 2.^a

Para la Notaría de Purchena (por traslado del Sr. Díaz Trenado), a don Eduardo Pérez Hernández, Notario de Aguilar de Campoo 3.^a

Para la Notaría de Baeza (por traslado de la Sra. Loma Ossorio Rubio), a don Juan Ignacio Rodrigo Hernández, Notario de Gadesa 3.^a

Para la Notaría de Estepa (por traslado del Sr. Seda Hermosín), a don Tomás Marcos Martín, Notario de Ayamonte 3.^a

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de «Genética».

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Virginia Montilva Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Virginia Motilva Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacia, Tecnología Farmacéutica y Farmacología».

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.5.1997 (BOE 24.6.1997 y BOJA 26.6.1997) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Prospección e Investigación Minera» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano del

Area de Conocimiento de «Prospección e Investigación Minera» del Departamento de «Mecánica».

Córdoba, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia Medieval, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.7.97 (Boletín Oficial del Estado 27.8.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia Medieval.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.5.1997 (BOE 24.6.1997 y BOJA 26.6.1997), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Univer-

sitarias del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López del Area

de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», del Departamento de «Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 11 de marzo de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 853305.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: 1.455.

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Convocatoria de p.l.d.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Dirección Gral. Planificación Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 511345.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Infraestructura

Turística.

Núm.: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Mod. Accs.: PLD.
Area Funcional/Relacional: Arq. e Instal./Turismo.
Niv. C.D.: 28.
C. específico: 1.881.
R: X
F: X
I: X
D: X
P: -
Ptas./m.:
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado mediante Orden de 23 de diciembre de 1997 de la Consejería de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 8 de enero, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de la misma que la resolución del concurso debería efectuarse en el plazo de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, finalizando dicho plazo el 31 de marzo del año en curso.

Ante el elevado número de solicitudes presentadas y admitidas para participar en el concurso, que impiden razonablemente el cumplimiento del plazo previsto, y con la finalidad de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo necesario para la baremación de las instancias admitidas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 23 de diciembre.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud por el art. 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, la base undécima de la Orden de 23 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Salud hasta el 30 de abril de 1998.

Sevilla, 23 de marzo de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 513566.
 Denominac. puesto: Sv. Estructuras.
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial.
 Centro Directivo: D.P. Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: -
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-1762.
 Experiencia: 3.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 790200.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Hornachuelos.
 Centro Directivo: D.P. Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1394.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 792800.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Sierra de las Nieves.
 Centro Directivo: D.P. Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1394.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 790700.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Sierra de Huétor.
 Centro Directivo: D.P. Granada.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1360.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 148 de 23 de diciembre de 1997), para los que se nombra al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.749.647.
 Primer apellido: Flores.
 Segundo apellido: Hurtado.
 Nombre: Enrique.
 C.P.T.: 791000.
 Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro destino: P.N. Aracena y Picos de Aroche.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Aracena.

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. (BOJA núm. 29, de 14.3.98).

Advertido error en la Orden de 27 de febrero de 1998 por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente.

Esta Consejería, al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

De la pág. 2.944 a la pág. 2.948 donde dice: «ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO», debe decir: «ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO».

Sevilla, 17 de marzo de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850448.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 27.
 Cuerpo: P.A11.
 C. Específico: XXXX-1794.
 Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas. Jerez de la Frontera.
 Código P.T.: 633330.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel C.D.: 26.
 Cuerpo: P.A11.
 C. Específico: XXXX-1.535.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicio de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia con mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 20 de marzo de 1997 (BOE 7 de mayo de 1997), una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la primera prueba los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 13 de marzo de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 12 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, del día 18) sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que

a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 10 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de

marzo (BOJA núm. 33, del día 18), sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las ayudas que conllevan las prórrogas de tres becas de formación en investigación económica aplicada, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Resoluciones de fecha 27 de febrero de 1998, se acordó prorrogar a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo, el disfrute de tres becas de formación en investigación económica aplicada para la realización de estudios en la Secretaría General de Economía, por un periodo de doce meses, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 1996, por la que se convocaron becas de formación, ayudas para la investigación y ayudas para la realización de tesis doctorales en el área de la economía andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General de Economía ha resuelto dar publicidad a las ayudas que conllevan las prórrogas de las tres becas concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, y en las cuantías que en el mismo se señalan.

El abono de las ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 68A «Formación Económica», crédito 488.00.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General, Juan A. Cortecero Montijano.

ANEXO

Personas beneficiarias e importes:

- Doña M.^a del Carmen Ruiz Jiménez: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Carlos Tafur Porras: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Diego Martínez López: 130.000 ptas./mensuales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Granadina de Comercio, para la realización de unas jornadas sobre comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención con carácter excepcional, concedida a la Federación Granadina de Comercio.

Importe de la subvención: 3.000.000 ptas.
Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.48400.65A.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/1995, interpuesto por Grupo 4 Securitas España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1910/1995, promovido por Grupo 4 Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Grupo 4 Securitas España, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1996, promovido por Dragados y Construcciones, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dragados y Construcciones, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los ante-

cedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de septiembre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías (Almería), aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dalías (Almería), que en las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías (Almería), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur de Vejer de la Frontera (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de octubre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Noche Flamenca de la Segur, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), que en la Noche Flamenca de la Segur de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de marzo de 1998 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba se remite escrito en el que solicita la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de Córdoba, adjuntando informe justificativo del interés turístico de la misma.

Segundo. Publicada la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía se recogieron en dicho Anexo aquellas fiestas declaradas como tales por la Administración Central, por considerarse que las mismas cumplen sobradamente los requisitos exigidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículo 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado que la Semana Santa de dicha localidad cumple los requisitos exigidos en el artículo 6 de la siempre citada Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de agosto de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Cruz, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la

Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba), que en la Fiesta de la Cruz de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de Olula del Río (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de octubre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), que en las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de

tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretilas, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de febrero de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación, presentada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de diciembre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

73546603-D	ENRIQUE ALMONTE HÚJON	765.328	PTAS.
27146422-M	AMELIA ALCAZAR MARTINEZ	777.640	*
24299397-W	BEATRIZ ATIENZA YUSTE	912.678	*
24246287-D	JOSE ALBERTO ADRIO SANCHEZ	917.724	*
24239505-R	ENCARNACION AGUILA NIETO	958.920	*
52533239-C	RAFAEL ARENAS MOYA	845.234	*
23791258-N	ANTONIO J. ALARCON CHAVES	915.785	*
44252265-N	Mª CARMEN ALVAREZ JIMENEZ	943.868	*
24186489-B	FELICIANA BOLIVAR ESPINAR	787.867	*
18215439-Z	MANUELA BERZOSA SAEZ	765.328	*
24237414-Z	JAVIER BUENO VARGAS	915.785	*
24255768-Z	FCO. COSTELA MARTIN VILLODRES	777.640	*
24203675-Q	MANUEL CARMONA NAVARRO	852.947	*
28551460-L	ROSARIO LOPEZ MEDINA	1.127.119	*
29081513-Z	FRANCISCO LOPEZ GOMEZ	765.328	*
24270390-K	Mª CARMEN LEYVA ORIA	865.000	*
24150331-D	JOSE A. MARTIN ORTIZ	787.867	*
52512424-C	MODESTO MORENO BAENA	912.678	*
24151559-H	SALVADOR MOLINA DIAZ	962.131	*
74629348-Y	MANUEL MORALES FERNANDEZ	761.693	*
24188324-Y	FRANCISCO J. MARTINEZ TRINIDAD	865.000	*
72875488-B	JESUS ANGEL MATA BASCONES	917.724	*
24272033-H	MARIA ANGELES MARTIN GONZALEZ	787.867	*
44256633-X	SERGIO MARTIN ESCORIZA	787.867	*
24234879-D	CARLOS JOSE MARTIN FRIAS	750.860	*
24272034-L	SUSANA MARTIN GONZALEZ	787.867	*
74635772-J	ANTONIO LUIS MERCADO NOVO	858.333	*
44293442-L	RAQUEL NAVARRO FRESNEDA	922.036	*
23548013-S	CARMEN ORTIGOSA PALMA	761.693	*
52513919-C	JOSE ORTIZ LOZANO	943.868	*
26005925-D	MARIA JOSEFA PEREZ MARTINEZ	917.357	*
24216846-S	PEDRO PEREZ MORALEDA	750.860	*
24204658-X	MATIAS QUIROSA DUEÑAS	865.000	*
33921415-A	JUAN ROSILLO RODRIGUEZ	760.190	*
52232077-C	FERNANDO RODRIGUEZ MARQUEZ	765.328	*
24215392-A	JOSE RUIZ DELGADO	959.012	*
24201649-Z	JUAN ANTONIO RUZ PUGA	847.727	*
24230492-S	REMEDIOS RUIZ AVILA	777.640	*
23665275-T	Mª JOSE CALVENTE CASTRO	777.640	*
30546971-G	MARIA TERESA CASTRO CASTRO	943.868	*

24193617-D	JOSE ESPINOLA MARTINEZ	915.798	*
24094972-B	MARIA PATROCINIO FAJARDO MARTINEZ	787.867	*
24247112-Y	MARIA JOSE FUENTES PEREZ	943.868	*
24091701-Y	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	912.678	*
78141932-H	ANGEL GONZALEZ ARIAS	943.868	*
24188059-M	LUIS GARCIA LINDE	787.867	*
24171601-G	MIGUEL GAMEZ TEJADA	787.867	*
24223733-H	JUAN EZEQUIEL GARRIDO CASTRO	761.693	*
24223037-N	VICENTE GUTIERREZ BARRIOS	765.328	*
24234541-Q	ANDRES GALVEZ AGUILERA	850.783	*
24210673-E	ROSA GUERRERO MALDONADO	750.860	*
24190146-B	GABRIEL ANGEL GUON LOPEZ	943.868	*
24296482-H	MARIA JOSEFA GUERRERO YAÑEZ	943.868	*
24232280-D	AQUILINO GONZALEZ TITOS	850.783	*
26215291-Y	MARIA PILAR GARCIA MILENA	917.724	*
70859865-Q	MANUELA HERNANDEZ SANCHEZ	750.860	*
44265718-X	MANUELA HURTADO AIVAR	943.868	*
44288873-S	ROSA IRENE HURTADO PUERTA	751.194	*
27237225-G	JUAN RAFAEL HERNANDEZ GONZALEZ	912.678	*
46814719-K	JUAN JOSE IBAÑEZ CALDERON	864.325	*
24268816-E	JOSE MANUEL JIMENEZ MESAS	787.867	*
24204626-F	FRANCISCA JIMENEZ PASADAS	908.731	*
24294038-N	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	916.990	*
75226009-R	JOSE REQUENA SERRANO	912.678	*
24290372-A	PAULINO RAMOS ALMENARA	922.037	*
29082203-Z	MARIA TERESA RUEDA FERNANDEZ	865.000	*
24275287-Y	RAQUEL RAMIREZ ALBARRACIN	915.551	*
25297797-M	CARMEN RUIZ MIRANDA	865.000	*
46519428-V	MANUEL SANCHEZ POVEDANO	918.366	*
24205462-D	MANUEL SANCHEZ MONTUJANO	761.693	*
74608551-R	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	954.883	*
24211262-J	MANUEL SANCHEZ MALDONADO	787.867	*
24220532-Z	JUAN JOSE TORRES ORTEGA	916.990	*
24207338-E	JOSE VARGAS RUIZ	765.328	*
27260605-Q	ANTONIA VALERO MARQUEZ	787.867	*
23475538-J	JOSE MIGUEL VELEZ PEREZ	922.036	*
23785374-Q	JOSE VEGA RODRIGUEZ	912.678	*

Granada, 26 de febrero de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las zonas de actuación y las direcciones de los grupos de acción local encargados de la ejecución en Andalucía del Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

La Orden de 12 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la aplicación en Andalucía del Programa de Desarrollo y Diversi-

ficación Económica de Zonas Rurales, realizó la convocatoria pública de promotores para ejecutar el citado Programa.

Por Resolución de 3 de junio de 1997 esta Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales resolvió la convocatoria citada, seleccionando los 27 Grupos de acción local que ejecutarán, en Andalucía, el Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales».

Dado que el Programa Operativo contempla como beneficiarios finales los Ayuntamientos, las Mancomunidades, las entidades sin fines de lucro, los agricultores que diversifiquen su actividad y, en general, personas físicas o jurídicas que realicen inversiones o actuaciones contempladas en el Programa y dentro del ámbito de actuación del promotor seleccionado, se considera necesario hacer público tanto este ámbito como la dirección de los Grupos de acción local, para garantizar el acceso de los posibles beneficiarios a las líneas de ayuda contempladas en el Programa.

Los ámbitos territoriales de los Grupos de acción local ejecutores del Programa PRODER se definen mediante los términos municipales que abarcan o por las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, cuando es el caso.

En su virtud, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

RESUELVE

Hacer públicos los ámbitos territoriales de cada uno de los Grupos de acción local seleccionados para la aplicación en Andalucía del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales», así como sus direcciones postales, que son los que figuran en el Anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 1998.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

ANEXO

PROVINCIA ALMERÍA

Asociación para el Desarrollo Rural de Almanzora

Plaza del Convento, 1
04850-Cantoria (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Albanchez	35,23
Albox	168,42
Alcóntar	93,91
Arboleas	66,05
Armuña de Almanzora	7,95
Bacares	94,92
Bayarque	26,37
Cantoria	79,02
Cóbdar	31,78
Chercos	13,36
Fines	23,08
Laroya	21,66
Líjar	28,13
Lúcar	100,41
Macael	43,76
Olula del Río	23,52

Oria	234,75
Partalaoa	52,56
Purchena	56,47
Serón	166,40
Sierro	27,44
Somontín	16,19
Suflí	10,13
Taberno	44,09
Tíjola	67,52
Urrácal	25,47
Zurgena	71,58
TOTAL SUPERFICIE	1630,17

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Filabres-Alhamilla

Glorieta de las Angustias s/n
04200-Tabernas (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcudia de Monteagud	15,69
Benitagla	6,46
Benizalón	31,97
Castro de Filabres	29,24
Gérgal	229,49
Lubrín	138,13
Lucainena de las Torres	123,20
Olula de Castro	33,60
Senés	50,35
Sorbas	249,16
Tabernas	280,38
Tahal	94,82
Turrillas	39,15
Uleña del Campo	38,67
Velesque	66,35
TOTAL SUPERFICIE	1426,66

Asociación para el Desarrollo del Levante Almerlense

Paseo de la Rambla, 38
04639-Turre (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Antas	99,14
Bédar	46,72
Carboneras	95,46
Cuevas del Almanzora	264,83
Gallardos (Los)	34,93
Garrucha	0,36
Huércal-Overa	317,70
Mojácar	74,36
Pulpí	94,68
Turre	107,96
Vera	62,52
TOTAL SUPERFICIE	1198,66

PROVINCIA DE CÁDIZ**Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral**

C/Marqués de Tamarón, 10
11150-Vejer Ftra. (Cádiz)

Municipio	Extensión (Km ²)
Barbate	142,05
Conil de la Frontera	88,15
Vejer de la Frontera	263,06
TOTAL SUPERFICIE	493,26

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez

Plaza del Ayuntamiento s/n
11570- La Barca de la Florida (Cádiz)

Municipio	Extensión (Km ²)
Jerez de la Frontera	1147,38
Puerto de Santamaría, El : Castillo de Doña Blanca	13,13
TOTAL SUPERFICIE (1)	1160,51

(1) Se excluyen las zonas urbana y urbanizable de la localidad de Jerez de la Ftra. y se incluye el núcleo rural Castillo de Doña Blanca y su zona de regadío adyacente.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Asociación para el Desarrollo de Guadajoz y Campiña Este**

C/Mesones, 8
14850-Baena (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Baena	362,51
Castro del Río	219,92
Espejo	56,64
Nueva Carteya	69,18
Valenzuela	19,30
TOTAL SUPERFICIE	727,55

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

Plaza de los Pósitos, 1, 1ª
14730-Posadas (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Almodóvar del Río	172,53
Bujalance	124,81
Cañete de las Torres	103,52
Carlota (La)	78,97
Carpio (El)	46,68

Encinarejo (E.L.A. de Córdoba)	3,52
Fuente Palmera	74,73
Guadalcázar	72,37
Palma del Río	200,19
Pedro Abad	23,46
Posadas	160,28
Victoria (La)	18,01
Villa del Río	22,07
Villafranca de Córdoba	58,47
TOTAL SUPERFICIE	1159,61

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur

C/Silera, 5
14540-La Rambla (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Aguilar de la Frontera	167,17
Fernán Núñez	29,80
Montalbán de Córdoba	33,66
Montemayor	57,98
Montilla	170,41
Monturque	32,83
Moriles	18,84
Puente Genil	171,05
Rambla (La)	135,61
San Sebastián de los Ballesteros	11,84
Santaella	271,63
TOTAL SUPERFICIE	1100,82

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Subbética Cordobesa

C/Horno, 50
14870-Zuheros (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Almedinilla	55,52
Benamejí	53,35
Cabra	229,09
Carcabuey	79,74
Doña Mencía	15,20
Encinas Reales	34,21
Fuente-Tójar	23,66
Iznájar	136,36
Lucena	351,11
Luque	140,76
Palenciana	16,13
Priego de Córdoba	288,28
Rute	132,40
Zuheros	42,31
TOTAL SUPERFICIE	1598,12

PROVINCIA DE GRANADA**Asociación para la Promoción Económica de Los Montes**

C/Real, 1
18560-Guadahortuna (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Benalúa de las Villas	21,65
Campotéjar	35,81
Deifontes	40,48
Guadahortuna	121,24
Iznalloz	310,11
Montejícar	87,73
Montillana	75,17
Píñar	125,72
Torre-Cardela	15,19
TOTAL SUPERFICIE	833,10

**Asociación para la Promoción Económica
del Valle de Lecrín-Temple**

C/Molino, 18, 1º
18640-Padul (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Agrón	27,00
Albuñuelas	140,05
Alhendín	50,81
Chimeneas	90,33
Dúrcal	76,63
Escúzar	46,39
Guajares (Los)	89,32
Lecrín	40,49
Malahá (La)	25,42
Nigüelas	30,93
Padul	89,15
Pinar (El)	38,01
Valle (El)	25,84
Vélez de Benaudalla	79,11
Ventas de Huelma	42,44
Villamena	20,18
TOTAL SUPERFICIE	912,10

**Asociación para la Promoción Económica
de la Vega-Sierra Elvira**

C/Dr. Jiménez Rueda, 1
18230-Atarfe (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Albolote	78,64
Atarfe	47,25
Cijuela	17,92
Colomera	111,98
Chauchina	21,21
Fuente Vaqueros	16,01
Láchar	13,12
Maracena	4,89
Peligros	10,08

Pinos Puente	98,47
Santa Fe	38,20
Vegas del Genil	14,15
TOTAL SUPERFICIE	471,92

PROVINCIA DE HUELVA

**Asociación para el Desarrollo Rural de la
Costa Occidental de Huelva**

C/San Pedro, 60
21450-Cartaya (Huelva)

Municipio	Extension (Km ²)
Aljaraque	33,82
Ayamonte	141,29
Cartaya	225,32
Gibraleón	328,34
Isla Cristina	49,36
Lepe	127,94
Punta Umbría	38,77
TOTAL SUPERFICIE	944,84

**Asociación para el Desarrollo Rural
del Condado de Huelva**

Escuela de Empresas "El Condado"
Plg. Ind. "El Corchito".

21830-Bonares (Huelva)

Municipio	Extension (Km ²)
Beas	144,66
Bollullos Par del Condado	49,34
Bonares	65,23
Chucena	26,06
Escacena del Campo	135,36
Hinojos	319,88
Lucena del Puerto	69,27
Manzanilla	39,69
Moguer	203,45
Niebla	223,62
Palma del Condado (La)	60,39
Palos de la Frontera	49,25
Paterna del Campo	132,44
Rociana del Condado	71,95
San Juan del Puerto	45,33
Trigueros	118,22
Villaiba del Alcor	62,42
Villarrasa	72,16
TOTAL SUPERFICIE	1888,72

PROVINCIA DE JAÉN

**Asociación para el Desarrollo Rural
de la Comarca Sierra Sur**

C/Ejido, s/n
23150-Valdepeñas (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcalá la Real	261,36
Alcaudete	236,81
Castillo de Locubín	102,55
Frailles	40,34
Fuensanta de Martos	54,04
Martos	261,10
Valdepeñas de Jaén	183,80
Villares (Los)	88,63
TOTAL SUPERFICIE	1228,63

Asociación para Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir

Plaza del Ayuntamiento, 1
23460-Peal del Becerro (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Cazorla	305,40
Chilluévar	38,78
Hinojares	40,04
Huesa	138,43
Iruela (La)	123,97
Peal de Becerro	147,36
Pozo Alcón	138,61
Quesada	328,35
Santo Tomás	73,48
TOTAL SUPERFICIE	1334,42

Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Norte de Jaén

C/Estación s/n. Edf. Renfe
23730-Villanueva de la Reina (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Aldeaquemada	120,28
Andújar	964,90
Arjona	158,45
Arjonilla	42,56
Bailén	117,14
Baños de la Encina	392,27
Carboneros	58,61
Carolina (La)	201,37
Cazalilla	46,63
Escañuela	13,75
Espelúy	25,55
Guarromán	96,21
Higuera de Calatrava	38,74
Jabalquinto	73,24
Lahiguera	44,75
Lopera	67,90
Marmolejo	178,07
Mengíbar	62,28

Porcuna	175,57
Santa Elena	145,48
Santiago de Calatrava	47,09
Torredonjimeno	157,78
Villanueva de la Reina	209,26
Villardompardo	17,47
TOTAL SUPERFICIE	3455,35

Asociación para Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas

Plaza de Velázquez, 4
23410-Sabiote (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Baeza	192,78
Begíjar	42,79
Canena	14,32
Ibros	55,74
Iznatoraf	86,54
Lupión	24,33
Rus	47,30
Sabiote	112,19
Torreblascopedro	61,43
Torreperogil	90,94
Ubeda	403,98
Villacarrillo	239,55
Villanueva del Arzobispo	177,81
TOTAL SUPERFICIE	1549,70

PROVINCIA DE MÁLAGA

Asociación Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera

C/Infante D.Fernando, 90
29200-Antequera (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Alameda	65,11
Antequera	816,72
Casabermeja	67,28
Fuente de Piedra	90,62
Humilladero	34,66
Mollina	74,56
TOTAL SUPERFICIE	1148,95

Asociación Grupo de Acción Local Guadalteba

C/Corredera, 36
29330-Almargen (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Almargen	34,36
Ardales	106,52
Campillos	187,83

Cañete la Real	165,24
Carratraca	22,44
Cuevas del Becerro	16,00
Sierra de Yeguas	85,59
Teba	142,95
TOTAL SUPERFICIE	760,93

**Asociación para el Desarrollo Rural
de la Comarca Nororiental de Málaga**

C/Santo Domingo, 49
29300-Archidona (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Archidona	185,59
Cuevas Bajas	16,53
Cuevas de San Marcos	36,96
Villanueva de Algaidas	70,42
Villanueva de Tapia	22,12
Villanueva del Rosario	43,96
Villanueva del Trabuco	59,17
TOTAL SUPERFICIE	434,75

**Asociación Grupo de Acción Local
Valle del Guadalhorce**

Ctra. Coín-Ronda, Km. 62.3
29100- Coín (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Alhaurín el Grande	73,10
Almogía	162,89
Alora	169,62
Cártama	105,10
Coín	127,37
Pizarra	63,61
Valle de Abdalajís	21,17
TOTAL SUPERFICIE	722,86

PROVINCIA DE SEVILLA

**Asociación para el Desarrollo
La Campiña-Los Alcores**

C/San Pedro, 31
41410-Carmona (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Campana (La)	126,09
Cañada Rosal	25,70
Carmona	924,12
Ecija	978,39
Fuentes de Andalucía	150,18
Luisiana (La)	43,07
Mairena del Alcor	69,72
Viso del Alcor (El)	19,93
TOTAL SUPERFICIE	2337,20

**Asociación de municipios para el Desarrollo
Rural de La Serranía Suroeste Sevillana**

C/Las Torres, 26, 1º dcha.
41620-Marchena (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Arahal	201,09
Coripe	51,46
Marchena	378,25
Montellano	116,71
Morón de la Frontera	431,94
Paradas	109,43
Pruna	100,64
Puebla de Cazalla (La)	189,81
TOTAL SUPERFICIE	1579,33

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla

Avda. del Guadalquivir, 27B
41320-Cantillana (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcalá del Río	81,97
Alcolea del Río	50,02
Algaba (La)	17,68
Brenes	21,45
Burguillos	43,14
Cantillana	107,74
Guillena	226,63
Lora del Río	293,69
Peñaflor	82,89
Rinconada (La)	139,48
Tocina	14,01
Villanueva del Río y Minas	152,20
Villaverde del Río	41,07
TOTAL SUPERFICIE	1271,97

**Asociación para el Desarrollo de la
Comarca Aljarafe-Doñana**

Plaza Blas Infante, 1
41805-Benacazón (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Albaida del Aljarafe	10,93
Almésilla	14,31
Aznalcázar	449,84
Benacazón	32,16
Bollullos de la Mitación	62,65
Carrión de los Céspedes	6,01
Castilleja del Campo	16,22
Huévar	57,58
Olivares	45,53
Pilas	45,94
Puebla del Río (La)	489,11
Salteras	57,46
Sanlúcar la Mayor	135,41

Umbrete	12,09
Villafranco del Guadalquivir	*
Villamanrique de la Condesa	57,67
TOTAL SUPERFICIE	1492,91

* Incluido en Puebla del Río(La)

**Asociación para el Desarrollo Local
de la Comarca del Bajo Guadalquivir
Ctra. San Benito, s/n. Finca "San José"
41740-Lebrija (Sevilla)**

Municipio	Extension (Km²)
Cabezas de San Juan (Las)	229,7
Coronil (El)	91,64
Cuervo de Sevilla (El)	31,00
Lebrija	374,63
Molares (Los)	42,74
Palacios y Villafranca (Los)	109,47
Utrera	684,26
Trebujena (Provincia de Cádiz)	70,00
TOTAL SUPERFICIE	1633,44

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se declaran sin efecto las calificaciones de cebadero con garantías sanitarias conferidas a las explotaciones que se citan.

La existencia continuada de brotes de peste porcina africana, extendidos por el territorio nacional desde 1960, y ultimándose los preparativos tendentes a la entrada de España en la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986, hizo indispensable que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA en adelante) junto con las Comunidades Autónomas desarrollaran desde 1985 un Programa Coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, con una duración inicial de cinco años, el cual fue aprobado programa mediante el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo.

La favorable evolución del mismo dejó limitada la existencia de brotes de enfermedad a determinadas regiones de varias Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, por lo que se continuó con el desarrollo del programa prorrogándose durante periodos sucesivos de 2 años hasta conseguirse la total erradicación de la enfermedad y el reconocimiento de la totalidad del territorio nacional como área libre de peste porcina africana, hecho que quedó reconocido tras la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 1995, que adapta a la normativa comunitaria los Anexos del Real Decreto 1799/1995, de 3 de noviembre, por el que se establecen excepciones a las prohibiciones relativas a la peste porcina africana en determinadas regiones españolas.

La erradicación de la enfermedad determinó la innecesidad del Programa Coordinado, por lo que el plazo para su desarrollo ha finalizado el 4 de abril de 1996, según lo dispuesto en el Real Decreto 919/1994, de 6 de mayo.

El mencionado Real Decreto 425/1985, estableció entre las medidas de calificación sanitaria de zonas, municipios o explotaciones, la calificación de Cebadero con garantías sanitarias a conferir a las explotaciones de ganado porcino consideradas como de ciclo cerrado que cumplieren los requisitos sanitarios determinados en el artículo 10 de la Orden de 31 de mayo de 1985, de desarrollo del Real Decreto 425/1985.

En base a dicha normativa, por esta Dirección General se procedió a la correspondiente calificación de las explotaciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución, y es por lo que una vez finalizado el desarrollo del programa, y en base a las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Como consecuencia de la finalización del programa sanitario contra la peste porcina africana previsto en el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, se declaran sin efectos las calificaciones sanitarias de cebadero con garantías sanitarias concedidas a las explotaciones porcinas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, con indicación de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Santo Domingo"

Municipio: Hinojosa del Duque

Provincia: Córdoba

Nº rel. municipal: 143

Propietario: Jesús Bravo González

Fecha calificación: 12 abril 1993

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Baños del Castillo"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 9

Propietario: Rafael Escribano Granados

Fecha calificación: 1 abril 1992

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Herriza de San Arcadio"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 26

Propietario: Francisco Aragón Lozano

Fecha calificación: 3 marzo 1988

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "San Antonio"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 25

Propietario: Francisco Merino Santiago

Fecha calificación: 2 diciembre 1988

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "El Atalayón"

Municipio: Cañete la Real

Provincia: Málaga
 Nº rel. municipal: 45
 Propietario: Hnos. Macías García, S.A.
 Fecha calificación: 14 noviembre 1994

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de enero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17 de 12 de febrero de 1998, Resolución de 13 de enero del mismo año del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación correspondiente a la página núm. 1.497, columna derecha, primer párrafo de la Resolución que nos ocupa:

Donde dice: «En el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide contra Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa ...».

Debe decir: «En el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide contra acuerdo de 17 de junio de 1993 del Director del Servicio Andaluz de Salud, por el que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra la puntuación obtenida por el interesado citado en la fase de concurso, en el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de mayo de 1991, para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 27 de noviembre de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:».

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 12 de marzo de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas del Ave María de Málaga.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», constituida y domiciliada en Málaga, Avenida Sor Teresa Prat, 51.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de marzo de 1945, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, ante don Alfonso Casasola Tobia, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.577, corregidas por el mismo Notario con fecha 4 de noviembre de 1997, con número de protocolo 3.499.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: La Fundación tiene como objeto la formación católica y patriótica de las clases sociales más desfavorecidas, inspirada y orientada en los principios y procedimientos manjonianos. Para ellos establecerán y sostendrán los centros de enseñanza que crean convenientes, siempre sometidos a la autoridad religiosa, católica, apostólica y romana.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por: Inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela de Terreno procedente de la Hacienda de San Ciriaco, en el partido primero de la Vega, de este término, en lo que hoy se denomina Urbanización Barrio de Las Delicias, que mide una superficie aproximada de cuatro mil doce metros sesenta y tres decímetros. Sobre este terreno se edificó un centro de enseñanza media con una superficie total construida de mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que en la actualidad está siendo utilizado con la misma finalidad para la que se construyó, es decir, como Instituto de Enseñanza Media. La Obra Nueva se valoró en cuatro millones setecientas sesenta y siete pesetas, siendo la adquisición del solar gratuita.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de seis miembros y un máximo de diez miembros, siendo su Presidente don José Luis Esteve Balzola.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», con domicilio en Málaga, Avenida Sor Teresa Prat, 51.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, y su posterior modificación de fecha 4 de noviembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 1998, por que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Manuel Márquez Gutiérrez de Torrox (Málaga).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», constituida y domiciliada en Torrox (Málaga), calle Baltasar Márquez, número dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21 de noviembre de 1974, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 25 de noviembre

de 1996, ante don Miguel Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1976, corregidas con fecha 22 de abril de 1997, con número de protocolo 1.424 y 26 de noviembre de 1997, con número de protocolo 4.136, ante don Antonio Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: El objeto primordial de la Fundación es instituir un premio anual de doscientas mil pesetas, para aquel alumno que, habiendo terminado sus estudios de bachillerato y COU aspire a continuar sus estudios a nivel superior y acredite a juicio del patronato su esfuerzo y aprovechamiento en sus estudios de bachiller.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por: El patrimonio de la Fundación estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cuatro miembros, siendo su Presidente don Manuel Márquez Balin.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», con domicilio en Torrox (Málaga), calle Baltasar Márquez, número dos.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de noviembre de 1996, y sus posteriores modificaciones de fechas 22 de abril de 1997 y 26 de noviembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial.

Suscrito el pasado día 4 de junio de 1997, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Escuela de Organización Industrial, a fin de establecer un marco de cooperación para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional del profesorado de Formación Profesional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio de Colaboración en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL

En Sevilla, a 4 de junio de 1997

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Manuel Pezzi Ceretto, en virtud del Decreto del Presidente 131/1996, de 16 de abril, por el que se dispone su nombramiento como Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el Sr. don Félix Santamaría Díaz, Director General de la Escuela de Organización Industrial (EOI), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Industria y Energía, quien actúa en virtud de su cargo conferido por el R.D. 1417/1996, de 7 de junio.

EXPONEN

Primero. En el momento actual, la sociedad está conociendo un acelerado desarrollo científico, tecnológico e industrial. En tales circunstancias, resulta de mayor interés la implantación de una oferta de formación profesional capaz de satisfacer adecuadamente la demanda de recursos humanos por parte del mercado de trabajo.

Para ello es necesario que el sistema de formación permanente se articule con las expectativas de desarrollo económico y social y que los centros docentes se vinculen con su entorno productivo.

Igualmente, es necesaria la actuación, reorientación y formación permanente del profesorado en áreas de tecnología punta.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus competencias la cualificación y formación del profesorado, cuya actuación científica, didáctica y profesional deberá realizarse periódicamente en los centros docentes, universidades, empresas o instituciones formativas específicas.

Tercero. Que, desde hace más de cuarenta años, la Escuela de Organización Industrial es un referente entre las organizaciones educativas dedicadas a la formación de profesionales, directivos y empresarios de España. Uno de sus objetivos fundacionales es la realización de cursos y seminarios en las áreas de la organización, dirección, mejora y evolución de las empresas y organizaciones.

Cuarto. Por todo lo anterior, ambas partes consideran de interés establecer un marco de cooperación para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional, presente y futura del profesorado de formación profesional, lo que llevan a cabo mediante la suscripción del presente convenio en las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Conseguir, mediante acciones continuas en el tiempo, de contenidos adecuadamente estructurados, que están organizadas y dirigidas por la EOI de Andalucía y controladas por ambas partes, la materialización de los planes formativos que la Consejería de Educación y Ciencia, establezca en los ámbitos territorial y personal que sean de su competencia y que las partes, de común acuerdo, decidan incluir en el presente Convenio o en cualquiera de sus sucesivas addendas. Establecer una serie de medidas que teniendo actualmente la Consejería puedan ser de aplicación a los alumnos o participantes en programas formativos, seminarios, jornadas, etc., organizados o patrocinados por la EOI de Andalucía.

Segunda. Los diferentes temas que ambas partes pueden referenciar como el marco básico de sus relaciones son:

- Creación y desarrollo de formación en las áreas de mejora de la gestión, calidad, habilidades directivas y desarrollo directivo, para el personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Cooperación por parte de la EOI-Andalucía en la formación y actualización del profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en aquellas técnicas y tecnologías que se considere de interés, aportando su experiencia, organización y medios -humanos y de instalaciones- en este campo.

- Beneficio por parte de los alumnos de la EOI-Andalucía de las mejoras que la Consejería de Educación y Ciencia establezca en el entorno educativo, especialmente en el área de becas, ayudas y realización de prácticas profesionales.

- Participación del profesorado y alumnos de postgrado de la EOI-Andalucía en los planes de apoyo a la investigación que tiene establecidos la Consejería de Educación y Ciencia en el marco del Plan Andaluz de Investigación o cualquier otro instrumento que cumpla un objetivo similar.

- Constitución de un Grupo de Trabajo, formado por seis miembros, tres por cada uno de los firmantes, que tenga por objetivo desarrollar y realizar programas de formación a distancia, no presencial, en el área de la formación continua y permanente.

Así como cualquier otra actividad que pueda ayudar a cumplir los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Tercera. Se acuerda establecer un Comité de Seguimiento del presente Convenio formado por dos representantes de cada una de las partes firmantes que tiene por finalidad fundamental el controlar el cumplimiento de las actuaciones previstas en este Convenio, así como de fijar las actuaciones y acciones concretas que al amparo del presente documento se desarrollen. Este Comité quedará constituido en un plazo máximo de diez días desde la fecha de firma del presente Convenio y se reunirá, a convocatoria de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre. Las funciones básicas de este Comité son:

- Estudiar y proponer las acciones y actividades que al amparo del presente Convenio se desarrollen.
- Disponer las medidas necesarias para el desarrollo de los acuerdos adoptados.
- Controlar el cumplimiento de las acciones previstas y de forma especial conocer los informes que le sean presentados por el Equipo de Trabajo definido en el siguiente apartado.

Cuarta. Como órgano de ejecución de las acciones previstas se crea un Equipo de Trabajo, compuesto por un técnico responsable de cada una de las partes firmantes, que desarrollará:

- La ejecución de las actividades.
- La primera evaluación de los resultados.
- Las medidas de corrección necesarias para asegurar el buen fin de las actuaciones previstas.
- La emisión de informes mensuales sobre las actuaciones realizadas para su análisis por el Comité de Seguimiento.

El equipo de trabajo se reunirá cuantas veces se considere necesarios para realizar las tareas previstas.

Quinta. La entrada en vigor del presente Convenio se producirá en el día de la firma, tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

Sexta. Las acciones a desarrollar, así como su coste y características, se concretarán en las sucesivas addendas a este Convenio.- El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Pezzi Cereto, El Director General de la Escuela de Organización Industrial, Félix Santamaría Díaz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las Redes Informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 94, de 14 de agosto, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1998 a 28 de febrero de 1999.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación de 90.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALMERIA

CALLE JON MARTINEZ, DAVID	34848347
CASADO GARCIA, MARIA DEL MAR	34847910
CASADO RODRIGUEZ, ANTONIO	34837028
MILLA ARREGUI, MIGUEL	27535132
SANCHEZ DEL COSO, EVA MARIA	34857522

CADIZ

HIDALGO GALERA, MANUEL	24197479
MARTELL ROVIRA, JUAN ANTONIO	31262490
MORENO GUTIERREZ, JOSE VICENTE	32863073
ROSALES CALVO, ST BASTIAN	76246634

CORDOBA

BAREA PALMA, FRANCISCO JAVIER	30797030
CUEVAS MUÑOZ, YOLANDA	30796095
DELGADO LORENTE, VICTOR MANUEL	34963298
FERNANDEZ PALOP, PILAR	30793842
MUÑOZ RODRIGUEZ, CATALINA	30806809
ORTEGA FRIAS, TERESA	30535659
OSUNA ZAMORANO, JOSE ANTONIO	30542250

GRANADA

FORNIELES GARCIA, HUGO	25680798
LOPEZ GOMEZ, SUSANA	74635342
LOPEZ SANCHEZ-HUETE, MARIA VICTORIA	26740484
MALAGON POYATO, CONSUELO	30795207
MALDONADO MORENO, PILAR	23793313
MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	24238022
MONTOYA VALDIVIA, ANA	8913734
POLO ALMOHANO, MARIA DEL PILAR	24258569
RODRIGUEZ SALAS, PEDRO MANUEL	74630859
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	24271014
RUIZ MORELL, YANIRA	52822046
SANTIAGO MARTIN, ANTONIO MATIAS	24245883
VEDMA MARTINEZ, JOSE ANGEL	26030754

HUELVA

ARRIBA MARTIN, ARGIMIRO DE	7878737
BRAVO CARO, JOSE MANUEL	44208502
CARTES GARCIA, MANUEL	29802113
CRIDO VICENTE, JOSE NICOLAS	7964025
SOLER BERNAL, MONSERRAT	29050730

JAEN

CEBRIAN DEL CASTILLO, BAUTISTA	26212592
LASERNA LATORRE, MIGUEL	26012940
TORRES QUESADA, MANUEL	26026769

MALAGA

BAUTISTA BLANCO, RAFAEL	25331028
CALVO LOSADA, SATURNINO	10862795
CATALAN CAMPAÑA, ANA MARIA	34014012
GONZALEZ REYES, INMACULADA	44259630

SEVILLA

BEJARANO SOSA, MARIA ASUNCION	34055444
CANDELA RUBIO, BEATRIZ	28600415
CONTRERAS ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	23794595
CUESTA ATIENZA, EVA	8928238
DAZA MUÑOZ, DANIEL	28905222
FERNANDEZ DE CORDOBA PEREZ, M ^a DE LA CINTA	28899824
FRIAS GALLARDO, MIGUEL ANGEL	52295984
GALVEZ ORANTES, DOLORES	23793491
GALLEGO MONTILLA, MARIA ANGELES	52257671
GARCIA CARRASCO, INMACULADA	33380201
GONZALEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	32037215
LIZANA GARCIA, ANTONIO LUIS	52532732
MARTIN MARQUEZ, DOMINGO	52236456
MORIÑA VAZQUEZ, CELSO	29788814
ORTEGA RODRIGUEZ, ANTONIA	24263914
REINA AGUILAR, MARCELO	28719056
SANCHEZ ANGULO, FCO. JAVIER	28894249

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales, correspondientes al año 1997.

Por Orden de le Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas, asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de Subvenciones otorgadas en el ejercicio 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 35G a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a Entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales andaluzas, la cual figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El destino y beneficiarios de las Subvenciones son los que a continuación se relacionan:

A) A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, y para equipamiento cultural.

B) A entidades sin fin de lucro, para la programación de actividades culturales andaluzas, y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTRS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
1.- ASOC. CULT. Y FLOREORICA ANDALUZA	TARRAGONA	TARRAGONA	499.000	33.- ALMENA RA, SOCIEDAD CULT. ANDALUZA	BARCELONA	BARCELONA	1.000.000
4.- CASA DE ANDALUCIA	ALCALA DE HENARES	MADRID	600.000	34.- CASA DE ANDALUCIA	VALLADOLID	VALLADOLID	900.000
5.- CASA DE ANDALUCIA	LEGANES	MADRID	700.000	38.- CASA DE ANDALUCIA	SENTMENAT	BARCELONA	400.000
6.- CASA DE ANDALUCIA	BARCELONA	BARCELONA	700.000	39.- CASA REG. ANDALUZA-CENTRO CULT.	FUENLABRADA	MADRID	499.000
7.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MOLLET DEL VALLES	BARCELONA	300.000	41.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	TERUEL	TERUEL	499.000
9.- CTRO. CULT. AND. VICENTE ALEIXANDRE	SANT JOAN DESPI	BARCELONA	499.000	42.- CENTRO ANDALUZ	ALFARFAR	VALENCIA	499.000
10.- CASA DE ANDALUCIA	PORTUGALETE	VIZCAYA	499.000	43.- CASA ANDALUCIA DE ALCOY	ALCOY	ALICANTE	600.000
11.- CASA DE ANDALUCIA	VINAROS	CASTELLON	499.000	47.- CASA DE ANDALUCIA EN PINTO	PINTO	MADRID	499.000
13.- CASA DE ANDALUCIA	VILADECANS	BARCELONA	250.000	48.- CENTRO CULT. ANDALUZ SENECA	VITORIA	ALAVA	800.000
14.- CENTRO CULT. RECIVG. CASA DE AND.	CANOVELLAS	BARCELONA	250.000	49.- CASA CADITANA-CENTRO CULT. ANDALUZ MADRID	MADRID	MADRID	499.000
15.- ASOCIACION CULT. ANDALUZA	CANTARROJA	VALENCIA	700.000	50.- CASA DE ANDALUCIA	ALCOREON	MADRID	300.000
17.- CASA CULTURAL ANDALUCIA	PUEBLO SAGUNTO	VALENCIA	600.000	52.- CASA DE ANDALUCIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1.000.000
18.- CENTRO ANDALUZ	BERNA	BERNA	499.000	54.- CASA AND. DE TARRAGONA Y PROV.	TARRAGONA	TARRAGONA	250.000
20.- CASA DE ANDALUCIA	MATARO	BARCELONA	499.000	55.- CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	550.000
21.- CASA ANDALUZA DE SESTRA'EL OLIVO' SESTAO	SESTAO	VIZCAYA	400.000	56.- CIRCULO ANDALUZ	SAN SEAN	S. JUAN PTO. RICO	600.000
22.- CTRO. AND. CULT. ARTIST. M. DE FALLA	BARCELONA	BARCELONA	2.500.000	57.- CASA DE ANDALUCIA DE GAVA	GAVA	BARCELONA	350.000
23.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	ALFARFAR	VALENCIA	600.000	58.- CASA DE AND. COMARCA DEL GARRAF	SANT PEDRO DE RIBAS	BARCELONA	400.000
24.- CENTRO CULT. ANDALUZ	QUART DE POBLET	VALENCIA	350.000	59.- CASA DE ANDALUCIA EN LOGRONO	LOGRONO	LOGRONO	700.000
25.- CASA DE ANDALUCIA	PARLA	MADRID	400.000	60.- CENTRO ANDALUZ	BARACALDO	VIZCAYA	700.000
26.- CASA DE ANDALUCIA	ARANZA DE DUERO	BURGOS	350.000	61.- CASA DE ANDALUCIA	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	400.000
27.- CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	GETAFE	MADRID	800.000	62.- ASOC. DE AMIGOS DE LA CULT. AND.	TORRENT	VALENCIA	550.000
29.- CTRO. AND. BLAS INFANTE BAIX LL.	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	499.000	66.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	ARGANDA DEL REY	MADRID	400.000
31.- CASA DE AND. NTRA. SRA. DEL ROCIC	LLODIC	ALAVA	800.000	68.- CASA DE ANDALUCIA	BLANES	GERONA	300.000
32.- ASOCIACION AND. HIJOS DE ALMACHAR	BARACALDO	VIZCAYA	499.000	69.- CASA DE CADIZ-ASOC. ANDALUZA	BARCELONA	BARCELONA	400.000

Nº ASOCIACIÓN	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
70.- CASA DE ANDALUCIA	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	1.500.000	110.- CASA DE AND. DE LA HUERTA NORTE	MASAMAGRELL	VALENCIA	499.000
71.- CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	550.000	111.- CASA DE ANDALUCIA	BENIDORM	ALICANTE	350.000
72.- PEÑA FLCA. AND. CULT. RTV. Cerdanyola del Valles	CELDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	700.000	112.- CASA DE ANDALUCIA	VALENCIA	VALENCIA	1.000.000
75.- PEÑA ANDALUZA JUAN DE ARCOS	BADALONA	BARCELONA	150.000	114.- ASOC. HIJOS DE ANDALUCIA	SANTURTZI	VIZCAYA	499.000
76.- ASOC. CULT. ANDALUZA CIUDAD FALLERA VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	350.000	116.- CASA COMARCAL DE ANDALUCIA	ANDORRA	FERUEL	300.000
78.- CENTRO ANDALUZ CASA DE HUELVA	BADALONA	BARCELONA	499.000	118.- PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA	BRABANTE	BRUSELAS	900.000
79.- RINCON FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	800.000	121.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	NIMES	NIMES	350.000
80.- ASOC. AND. CASA DE CORDOBA	MADRID	MADRID	650.000	122.- CENTRO ANDALUZ	WINTERTHUR	ZURICH	499.000
81.- CTRO. CULT. AND. ROCIEROS DE CARMONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	124.- CENTRO AND. SOCIO-CULT. Y DEPTVO	MENDOZA	SAN RAFAEL	400.000
82.- HEAD. ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000	125.- CASA DE ANDALUCIA	VALDEMOYO	MADRID	400.000
84.- ANDALUCIA HOY	PARIS	PARIS	300.000	130.- CENTRO CULT. AND. RINCON DEL ARTE	STª MARGARIDA I ELS MONJORCELONA	BARCELONA	300.000
86.- PEÑA CULT. FLCA. RTVA. AND. A. MAIRENA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	132.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTORNES DEL VALLES	BARCELONA	1.400.000
87.- ASOC. CULT. AND. CASA DE CORDOBA	BADALONA	BARCELONA	300.000	135.- ASOC. CULT. ANDALUZA	ALDAYA	VALENCIA	499.000
88.- ASOC. CULT. AND. EL VENDRELL	EL VENDRELL	TARRAGONA	400.000	136.- CASA DE ANDALUCIA-ASOC. CULTURAL	SILLA	VALENCIA	400.000
89.- CTRO. CULT. ROC. AND. NESPERANZA	BADALONA	BARCELONA	300.000	137.- UNION CULT. ANDALUZA	ALDAYA (BO CRISTO)	VALENCIA	500.000
92.- PEÑA C. AND. FLCO. RTVA. AFICIONADOS	CONSEJES DE LLOBREGAT	BARCELONA	250.000	138.- CENTRO CULT. ANDALUZ	DURANGO	VIZCAYA	600.000
94.- PEÑA C. RTVA. AND. PERRO DE PATERNA	BARCELONA	BARCELONA	150.000	145.- ASOC. CULT. CASA DE ANDALUCIA	CACERES	CACERES	1.000.000
95.- CASA CULT. RECTVA. AND. Y CATALUNA	BADALONA	BARCELONA	150.000	146.- CASA ANDALUCIA	VIGO	PONTEVEDRA	650.000
97.- PEÑA CULT. AND. "GENTE DEL PUEBLO"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA	300.000	147.- CENTRO AND. CULT. Y DPTVO. PENARROYA	VILVOORDE	VILVOORDE	750.000
99.- CENTRO CULT. ANDALUZ "LA ALCAZABA" RUBI	RUBI	BARCELONA	350.000	149.- CENTRO CULT. AND. JUAN R. JIMENEZ	BARCELONA	BARCELONA	400.000
100.- CASA DE ANDALUCIA	CARONA	BARCELONA	350.000	151.- CENTRO CULT. AND. RAFAEL ALBERTI	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	300.000
106.- CASA DE GRANADA C.A. VALLES OCCID.	BARBERA DEL VALLES	BARCELONA	250.000	153.- ASOC. CULT. AND. CASA DE SEVILLA	SANT BOI DE LOBREGAT	BARCELONA	250.000
108.- GAVELLAR CASA DE UBEDA-ASOC. AND.	MADRID	MADRID	700.000	157.- CENTRO CULT. Gª LORCA-ASOC. AND.	BARCELONA	BARCELONA	700.000
109.- CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA	MOSTOLES	MADRID	600.000	159.- UNION CULTURAL ANDALUZA	MARTORELLES	BARCELONA	200.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
160.- CTRO.C.A.C.EGB.NTPS-ENC.SIERRA	SANTA COLOZA DE GRAMNET	BARCELONA	600.000	199.- ASOC.ARTE ANDALUZ	GINEBRA	CHATELAINNE-GENEVE	600.000
163.- CASA DE ANDALUCIA	COGLADA	MADRID	600.000	201.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	HUESCA	HUESCA	499.000
164.- COMUNIDAD ANDALUZA	ELCHE	ALICANTE	499.000	202.- CASA CULT. DE ANDALUCIA	LA BISBAL D'EMPORDA	GERONA	250.000
165.- CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	MENDOZA	MENDOZA	600.000	206.- CIRCULO CULT. AND. DE LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA	499.000
166.- AGRUPACION ANDALUZA	ROSARIO	SANTA FE	800.000	212.- CASA DE ANDALUCIA	MARTORELL	BARCELONA	499.000
167.- CASA DE ANDALUCIA	MEXICO	MEXICO D.F.	600.000	214.- CENTRO CULT. ANDALUZ	TORRELAVEGA	CANTABRIA	200.000
170.- CASA DE ANDALUCIA	LA CORUÑA	LA CORUÑA	800.000	215.- CENTRO CULT. AND. BLAS INFANTE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000
172.- ASOC. CULT. AND. "COFRADIA 1541"	L'HOSPITALET	BARCELONA	499.000	216.- C.C.RCTVO. AND. SANORTE (SEVILLA)	VILADECANS	BARCELONA	499.000
173.- CASA DE ANDALUCIA EN SABADELL	SABADELL	BARCELONA	499.000	217.- CASA DE ANDALUCIA LOS PALACIOS	MADRID	MADRID	350.000
174.- CASA DE ANDALUCIA EN BENTICARLO	BENICARLO	CASTELLON	400.000	219.- CASA DE ANDALUCIA	PAMPLONA	PAMPLONA	499.000
176.- PENYA ANDALOUSE GUZAMARA	TARBES	TARBES	700.000	220.- CENTRO CULT. AL-ANDALUS	MONDARCON	GUIPUZCOA	499.000
179.- CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA	TARRASA	BARCELONA	499.000	222.- ASOC.C.A.GRUTA HERRAVILLAS	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	150.000
180.- CASA DE AND. EN ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	700.000	224.- CASA DE ECLIA EN CATALUNA, A. AND.	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	400.000
193.- ASOC. AND. ROCIERA	MONTCADA	VALENCIA	499.000	225.- CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ	MATARO	BARCELONA	499.000
184.- CASA DE ANDALUCIA	COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	750.000	228.- CENTRO CULT. DE ANDALUCIA	REUS	TARRAGONA	250.000
185.- CENTRO AND. SOCIAL, CULT. RCTIVO.	COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	300.000	232.- ASOC. CULT. ANDALUZA DE ONTINVENT	ONTINVENT	VALENCIA	250.000
186.- CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	600.000	233.- ASOC. CULT. ANDALUZA	TAVERNES BLANQUES	VALENCIA	350.000
188.- ASOC. ANDALUZA DIVINA PASTORA	TARRASA	BARCELONA	250.000	237.- COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	SANTIAGO	SANTIAGO DE CHILE	499.000
189.- UNION AND. HDAD NG. DE LAS ROCINAS	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	200.000	238.- C.C.R.A. MACAR. Y J.M. NIÑO DE MORON	BADALONA	BARCELONA	150.000
191.- CENTRO CULT. ANDALUZ HUBERTA NORTE	MUSEROS	VALENCIA	350.000	239.- AGRUP. CULT. AND. PENYA FLAMENCA	MANLIEU	BARCELONA	350.000
192.- ASOC. CULT. ANDALUZA DE NAZARET	NAZARET	VALENCIA	450.000	241.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ALAJOUS	VALENCIA	499.000
194.- CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUNA	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	400.000	242.- CASA DE ANDALUCIA	DENIA	ALICANTE	499.000
195.- CASA ANDALUZA DE TRES CANTOS	TRES CANTOS	MADRID	499.000	243.- CENTRO CULT. AND. DE PATERNA	PATERNA	VALENCIA	400.000
197.- CENTRO CULT. AND. EN CASTELLON	CASTELLON	CASTELLON	700.000	244.- CASA CULT. CATALANA-ANDALUZA	REUS	TARRAGONA	400.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
245.- ASOC.AND.FILOS DE ALMARZAR	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	600.000	284.- ASOC.CULT.DE AND.EN TRES CANTOS	TRES CANTOS	MADRID	600.000
246.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE TONA	TONA	BARCELONA	250.000	285.- ASOC.CULT.AND.AMIGOS DE ANDALUCIA	VALENCIA	VALENCIA	499.000
249.- PEÑA CULT.RIVA.AND.LOS CBALES	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000	286.- ASOC.ANDALUZA BLAS INFANTE	LINGSOISHEIM	ESTRABURGO	250.000
252.- ASOC.CULT.RAICES ANDALUZAS	QUART DE POBLET	VALENCIA	400.000	287.- PEÑA FLAMENCA CASA DE ANDALUCIA	EINDHOVEN	EINDHOVEN	400.000
253.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ERMUA	VIZCAYA	499.000	291.- HDAD.ROCIERA AND.EL PASTORC.DIVINOHOSPITAL ET DE LLOBREGAT	BARCELONA	BARCELONA	300.000
258.- CENTRO CULT.ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPIGUERS DE LLOBREGAT	BARCELONA	499.000	296.- CENTRO ANDALUZ AIRES DEL SUR	ROZA DE BARA	TARRAGONA	100.000
259.- AGRUP.A.S.SEB.DE LOS BALLESTERS	SABADELL	BARCELONA	800.000	297.- ASOC.AND.DE LA CONCA DE BARBERA	MONTEBLANC	TARRAGONA	300.000
260.- ASOCIACION CULT.ANDALUZA	TORRELLÓ	BARCELONA	400.000	298.- AGRUPACION CULT.AND.DEL RIPOLES	RIPOCL	GERONA	200.000
261.- CASA DE ANDALUCIA DE LLEIDA	LERIDA	LERIDA	1.000.000	299.- AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA	PUERTO SAGUNTO	VALENCIA	750.000
262.- CASA DE ANDALUCIA	REUS	TARRAGONA	650.000	300.- ASOCIACION SEMBLANTE ANDALUZ	LASARTE-ORTA	GUIPUZCOA	499.000
263.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	VALENCIA	300.000	302.- CASA DE AND.ANTONIO MACHADO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	675.000
264.- ASOC.CULT.ANDALUZA EL PUIG	EL PUIG	VALENCIA	350.000	303.- CTRO.C.A.HDAD.R.PASTORA DEL ALBA	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	150.000
265.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	499.000	305.- CASA DE ANDALUCIA EN MADRID	MADRID	MADRID	499.000
266.- CENTRO CULT.AND.AMIGOS DEL SUR	XIRIVELLA	VALENCIA	499.000	306.- HDAD.ROCIERA ANDALUZA STY ANGEL	BARCELONA	BARCELONA	250.000
267.- MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	HEMSKERK	HOLANDA	300.000	308.- ASOC.CULT.AND.DE CHARELOI	GILLY	BELGICA	499.000
271.- CASA DE ANDALUCIA	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	499.000	309.- HDAD.ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	BARCELONA	150.000
272.- CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	BARCELONA	BARCELONA	300.000	311.- ASOCIACION ANDALUZA LUZ Y FUEGO	SAN JUAN DE LUZ	SAN JUAN DE LUZ	250.000
274.- PEÑA FLAMENCA CULT.AND.BADIENSE	BADIA DEL VALLES	BARCELONA	200.000	312.- CASA DE ANDALUCIA EN ASTURIAS	GIJON	OVIEDO	1.000.000
275.- CASA DE BUENA ASOC.CULT.ANDALUZA	HOSPITAL ET DE LLOBREGAT	BARCELONA	460.000	313.- ASOC.CULT.AND.VIRGEN DE GRACIA	BARCELONA	BARCELONA	100.000
277.- CTRO.CULT.AND.HDAD.MESEDEL ROCIO	MAYARO	BARCELONA	350.000	314.- CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	499.000
278.- CENTRO CULT.AND.CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	250.000	315.- CASA CULT.ANDALUZA DE LA GARROIXA OLOT		GERONA	400.000
280.- PEÑA CULT.FUCA.AND.CAL.SANCHEZ	RUBI	BARCELONA	300.000	318.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MARSELLA	MARSELLA	499.000
282.- ASOC.CULT.AND.CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	322.- CENTRO CULT.AND.'AMIGOS DEL SUR' VIC		BARCELONA	250.000
283.- CENTRO CULT.AND.BRUNAS DEL ROCIO	TARRASSA	BARCELONA	600.000	323.- ASOC.CULT.DE RODEÑOS AND.EN CAT.	MAYARO	BARCELONA	200.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
325.- ASOC. A. HDAD. LOS LOBEROS EN CAT.	BARCELONA	BARCELONA	300.000	345.- ASOC. CULT. CASA DE AND. CAMP	LLIRIA	VALENCIA	499.000
326.- SOAD. BENEF. DE NATURALES DE AND.	LA HABANA	CIUDAD HABANA	499.000	347.- CTRO. CULT. CTIVO. AND. LA ALAMBRA	BARCELONA	BARCELONA	250.000
327.- ASOCIACION ANDALUZA DUENDE		VILLEURBANNE	400.000	348.- CASA DE ANDALUCIA EN ALMACERA	ALMASSERA	VALENCIA	300.000
328.- CASA DE ANDALUCIA	HOSPITALET	BARCELONA	400.000	349.- CENTRO CULT. AND. CASA DE AND.	SALAMANCA	SALAMANCA	499.000
329.- HDAD. AND. LOS ROCIEROS DE BADIA	BADIA DEL VALLES	BARCELONA	150.000	350.- CASA DE ANDALUCIA DEL ANOIA	VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	250.000
331.- ASOC. AND. RAICES DE GENALGUACIL	BARCELONA	BARCELONA	200.000	351.- ASOC. CULT. AND. AMIGOS DE VALENCIA L'ELIANA	VALENCIA	VALENCIA	250.000
332.- CENTRO CULT. ANDALUZ DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	499.000	- ASOC. COLECTIVO EL CABLE	SEVILLA	SEVILLA	3.850.000
334.- CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ	MATARO	BARCELONA	250.000	501.- FED. ENT. CULT. AND. EN CAT. (FECAC)	BARCELONA	BARCELONA	8.500.000
335.- CASA CULT. DE AND. EN ARGENTONA	ARGENTONA	BARCELONA	250.000	503.- FEDER. COM. AND. CTRO. ESPANA (FECACE) FUENLABRADA	MADRID	MADRID	7.500.000
337.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	BURGOS	BURGOS	300.000	504.- FED. ASOC. REG. AND. EN KUZK. CA LORCA SANTURTZI	VIZCAYA	VIZCAYA	4.500.000
339.- ASOC. CULT. A. DE KASSEL Y SUS ALRED. VELMAR		KASSELL	499.000	506.- FED. SOC. CULT. AND. EN BELGICA	BRUSELAS	BRUSELAS	3.350.000
340.- CASA DE GRANADO, CULT. RCTVA. AND. BARCELONA		BARCELONA	250.000	507.- FEDE. ENT. CULT. AND. CC. AA. VALENCIANA VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	6.000.000
342.- ASOC. CULT. REQUENA AMIGOS DE AND.	REQUENA	VALENCIA	250.000	508.- FED. DE ASOC. ANDALUZAS	MAR DE PLATA	MAR DE PLATA	5.000.000
343.- ASOC. CULT. AND. VIRGEN DEL CASTILLO CHINA		VALENCIA	250.000	509.- FED. DE ENT. CENTROS AND. EN BALEARES PALMA DE MALLORCA	BALEARES	BALEARES	1.500.000
344.- CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCIO	ROSARIO	ROSARIO	499.000	510.- COORDINADORA ENTIDADES ANDALUZAS HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	BARCELONA	2.500.000

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 844/98).

Número: 794/96. Ngdo.: 1. Procedimiento: Juicio Ejecutivo, de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador Jesús Tortajada Sánchez, contra Norberto Masa Akapo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Norberto Masa Akapo que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Piso en Sevilla, conjunto residencial Los Arcos, C/ Acueducto, 14, bajo C. Finca registral

36.344. Habiéndose ofrecido como mejor postura la de 1.400.000 ptas., realizada por Banco Central Hispanoamericano, S.A., y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 LH, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4037, clave 5566, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Norberto Masa Akapo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de servicio. (PD. 684/98). (BOJA núm. 28, de 12.3.98). (PD. 934/98).

Advertido error en la Resolución de fecha 5 de marzo de 1998 por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos y General de Administrativos de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.691:

Donde dice: a) Descripción del objeto: Transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Debe decir: a) Descripción del objeto: Transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos y General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Donde dice: d) Fecha: 19 de mayo de 1998.

Debe decir: d) Fecha: 20 de abril de 1998.

Donde dice: b) Lugar de ejecución: Sevilla.

Debe decir: b) Lugar de ejecución: Todas las provincias andaluzas.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- El director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 938/98).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de frutas y verduras frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 11.729.216 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre 1998.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correos deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de marzo de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 935/98).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: AT-03/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio sobre la seguridad en los campings andaluces.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres (3) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n. Entreplanta.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/446.47.23.
- e) Telefax: 95/446.47.21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación. Si dicho día hábil fijado para la presentación de proposiciones fuera sábado, se pasará al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - 2.^a Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n. Pta. Baja.
 - 3.^a Localidad y domicilio postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso público, para la contratación mediante el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 939/98).

El Instituto Andaluz del Deporte de Málaga con sede en la Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5, número de teléfono (95) 228.22.66, y de fax (95) 239.70.66, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

- Objeto: Servicio de Limpieza de la sede del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga.
- Tipo máximo de licitación: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Gerencia del Instituto Andaluz del Deporte (planta 0).
- Fianza provisional: Ciento treinta mil (130.000) pesetas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el registro del Instituto Andaluz del Deporte sito en la Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte los defectos materiales observados en la misma y el plazo de subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las doce (12,00) horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el aula 12, planta 0, del Instituto Andaluz del Deporte. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de marzo de 1998.- El Director, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras. (PD. 403/98). (BOJA núm. 19, de 17.2.98). (PD. 950/98).

Habiéndose detectado error en el Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente Clave: 01-GR-1076-0.0-0.0-GI (C-54027-ATCS-7G) (AT-GR-007), título: «Servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de autovías: Autovía A-92. Tramo: Puerto de la Mora-Guadix; autovía A-92N. Tramo: Guadix-Baza. Provincia de Granada», una vez tramitada la correspondiente modificación, que ha sido aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 16 de marzo de 1998, se publica la referida modificación en los términos que se indican del anuncio publicado en el BOJA número 19, de fecha 17 de febrero de 1998.

En la página núm. 1.654, columna derecha, donde dice: «Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d.

G, 4, e.

G, 5, e.».

Debe decir : «Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d.

Otras Clasificaciones: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: b; Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: b».

Con motivo de la presente rectificación, se prorroga el plazo, fijándose como nueva fecha de presentación de la docu-

mentación hasta el día 20.5.98, hora: 13, y la fecha de la apertura económica el día 11.6.98, hora: 11.

Fecha de envío al DOCE: 25.3.98.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 922/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 44/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un ecógrafo para ginecología en blanco y negro (44-98.HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 923/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 16/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de suturas (16-98.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y una pesetas (11.114.751 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 960/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-001-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de cate-
terización (20019888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas una mil quinientas pesetas (22.201.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
 - c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/582.09.20, Ext. 1731-1732-1733.
 - e) Telefax: 95/582.07.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 961/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 23/98.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material eléctrico (23-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setenta y una mil quinientas treinta y tres pesetas (8.071.533 ptas.).

- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 962/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 22-98.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gorros y guantes (22-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos diecinueve mil ciento doce pesetas (11.919.112 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 963/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cánulas (21-98.HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ciento sesenta mil dieciséis pesetas (3.160.016 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 964/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 18-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de soluciones (18-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas (7.935.651 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 17-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos hidrocoloide, compresas y vendas (17-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones setecientos siete mil setecientos treinta y nueve pesetas (35.707.739 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Gaayo.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 15-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de esparadrapos y apósitos adhesivos (15-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos dieciséis mil novecientas cincuenta y tres pesetas (4.716.953 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21111/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de una plegadora (21111.HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - d) Plazo de entrega: Treinta meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km. 665.
 - c) Localidad y código postal: Puerto Real, 11510. Cádiz.
 - d) Teléfono: 95/647.01.71.
 - e) Telefax: 95/647.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 968/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 3/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de suturas clásicas y viscoelástico (3-98.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones quinientas noventa mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (15.590.548 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Exenta, conforme a los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Motril. Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 969/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material fungible según necesidades (1-98.DLE).
 - b) División de lotes y números: Sí, 13 lotes.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cuarenta y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas (17.043.534 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, 18.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa, 04600. Almería.
 - d) Teléfono: 950/13.47.77.
 - e) Telefax: 950/13.47.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a)

y b) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ San Leonardo, 7 (Almería), en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 970/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-006-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas y apósitos (20069888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones seiscientos setenta y tres mil setecientos veinte pesetas (15.673.720 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 971/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-004-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para respiración y ventiloterapia (20049888-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos veintinueve mil trescientas setenta pesetas (4.729.370 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna. Sevilla, 41640.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Exts. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 972/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-003-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de contenedores de rango y bolsa (20039888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones quinientas cincuenta y dos mil novecientas pesetas (3.552.900 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 973/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-002-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sondas (20029888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones doscientas veinticuatro mil doscientas ochenta pesetas (5.224.280 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del Servicio que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8 de fecha 22.1.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.917.760.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.3.98.
 - b) Contratista: M.B.I. Vigilancia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 11.697.254.

Málaga, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 23, de 26.2.98).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 23, de 26 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.119, columna izquierda, expte. 41/97/C/00, línea 43, donde dice: «50.000 habitantes»; debe decir: «20.000 habitantes».

En la página 2.119, columna derecha, expte. 83/97/C/00, líneas 57 a 59, donde dice: «A.T. Dirección de obra en la ejecución de los proyectos y EDAR P.N. Sierra Mágina, Pegalajar y Carchelejo, Jaén»; debe decir: «A.T. Dirección de obra en la ejecución de los proyectos y EDAR P.N. Cazorla, Segura y Las Villas, Orcera, Segura, Cortijos Nuevos, Hornos, Fuente Segura, La Matea, Génave y Benatae, Jaén».

Sevilla, 4 de marzo de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 936/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 - Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 2/98-O.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras reforma de Unidad de Asistidos en residencia pensionistas «El Palo».

Lugar de ejecución: Málaga.

Plazo de ejecución (meses): Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y una mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (122.641.555 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientos treinta y una pesetas (2.452.831 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula convocatoria de licitación y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 937/98).

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 10 de marzo de 1998, publicada en BOJA de 19 de marzo de 1998, por la que se convoca licitación para la contratación

del expediente núm. 3/97-O (Obras Reforma para Unidad de Asistidos en Residencia de Pensionistas de Algeciras).

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

ACUERDA

Primero. Anular la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 10 de marzo de 1998, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente núm. 3/97-O (Obras Reforma para Unidad de Asistidos en Residencia de Pensionistas de Algeciras, Cádiz), por existir en la misma errores materiales.

Segundo. Convocar licitación para la contratación del expediente que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/98-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Centro Tercera Edad en C/ Santarem.

Lugar de ejecución: Málaga.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas (9.455.632 ptas.).

5. Garantías provisionales.

Lote núm. 1: 29.986 ptas.

Lote núm. 2: 97.498 ptas.

Lote núm. 3: 18.722 ptas.

Lote núm. 4: 1.038 ptas.

Lote núm. 5: 950 ptas.

Lote núm. 6: 25.562 ptas.

Lote núm. 7: 10.943 ptas.

Lote núm. 8: 4.413 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. Expte. SM-01/98 AL. (PD. 940/98).

Objeto: La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público para la contratación por procedimiento abierto, mediante contrato de suministro, de la provisión del vestuario del personal laboral dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería. Dicho contrato de suministro estará sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Duración del contrato: 6 meses.

Garantía provisional: 100.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, 04004, Almería), de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Delegación (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, Almería), antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto en el Salón de Juntas de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, Almería), a las once horas del sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 20 de marzo de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de trabajo específico y concreto no habitual. (PP. 714/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98/40242.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asesor laboral.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Servicio Asistencia a la Comunidad Universitaria - Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver pliego.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
7. Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver pliego.
 8. Presentación de ofertas de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).
 - e) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del SACU.

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de mudanza. (PP. 731/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 98/30504.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mudanza de laboratorios.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: E.S. Ingenieros - Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ver pliego.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 642/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 9/98.

2. Objeto del contrato.

Contratación del servicio de adecentamiento de palmeras.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.974.127 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 59.482,54 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 659/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 12/97.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de pavimentación del Patio de la Montería.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.994.803 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 479.896 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 660/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 15/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de mantenimiento de elementos constructivos.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.996.516 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 399.930,32 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 661/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 16/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de renovación de la instalación eléctrica (III Fase).

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.999.936 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 399.998,72 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 662/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 20/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (II Fase).

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.325.742 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 206.515 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 727/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción Proyecto Ordenación, Urbanización y, en su caso, Dirección Obras Urbanización Huerta Hospital.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Los recogidos en el Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 3.000.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 100.000 ptas. Definitiva: 4 por ciento adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95-485.10.08.

e) Fax: 95-485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista: Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Vigésimo sexto día posterior aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Los recogidos en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General Excmo. Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera (Sevilla), 41530.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil posterior al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 728/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación obras Casa Cultura.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 20.137.507 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 402.750 ptas. Definitiva: 4 por ciento adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95-485.10.08.

e) Fax: 95-485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Vigésimo sexto día posterior aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Los recogidos en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General Excmo. Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera (Sevilla), 41530.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil posterior al de apertura sobre documentación general.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública. (PP. 718/98).

De la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la instalación de línea de A.T. a 15 KV de 8.395 metros aérea y 370 metros subterránea.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8.8.97, fue aprobada la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica, propiedad de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., cuya finalidad y características técnicas principales, son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Instalación: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 8.765 metros de longitud (8.395 metros aérea y 370 metros subterránea) aproximadamente.

Emplazamiento: Entre subestación Proceran y Centro de Transformación Ramón y Cajal de Moriles, en términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles.

Objeto: Mejora de la calidad del servicio.

Presupuesto: 23.301.846 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 40/1994, de 30 de diciembre de ordenación del sistema eléctrico nacional, Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con los arts. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como, en los Decretos 4164/82, de 29 de diciembre, 132/96 de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 316/96, de 2 de julio de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa y todas las demás personas y entidades que se estimen afectadas por dicho Proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Oficina en la calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 26 de enero de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO QUE SE CITA
RELACION DE AFECTADOS CON DESCRIPCION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
AFECCION

- Nº APOYOS
- LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE
- DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS
- SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS

T.MUNICIPAL PARCELA PROPIETARIOS CLASE
 Y DOMICILIO CULTIVO

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número 7	D. Antonio Ruiz Padilla, General Franco, 127. Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 1 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 300 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 8	D. Fco. Ruiz Padilla - José Ariza, 57 Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 1 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 148 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 9-12	D. A. Gamizz Alba y Hnos. Heroes de Toledo, 57. Priego de Co.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 3 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 613 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 8 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 10	D. Alfonso Morón Aroca. Carrera, 57. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS - -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 56 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 13	Hnos. Jiménez Clavería Moralejo, 24. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS - -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 88 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 14	D. Pedro Galisteo Cruz Llorente El Ciego, 2-1º. Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 2 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 630 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 18	Dº. Asunción Aranda Romero Sto. Domingo de la Calzada, 14.B1.-Sevilla.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 2 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 308 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 19	Dº. Elías Montijano Carbonell. Torres Cabrera, 21.-Córdoba	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 1 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 95 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 20	D. J. Burgos Blanco 28 de Febrero, 22.-Moriles	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 1 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 230 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 21	Hrdos. de D. R. Calvo Rubio Pez Volador, 19 Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 1 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 310 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 22	D. J.L. Montijano Carbonellç Avda. Gran Capitán, 2. CORDOBA.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS 2 -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE 108 metros -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS 2,20 metros -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS 4 m ²

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 23	D ^a . Marina Cañada García Antonio Eulate, 14. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 140 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 27	D. Juan Torres Burgoe. Plaza Nueva, 8. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 38 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 32	D ^a . Natividad Aguilera Chacón El Nogal, 14. Córdoba	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 332 metros 2,20 metros 4 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 33	D. Antonio Martínez Alcántara Sta. Coñoma, 2..4 ^o .2d. Badalona	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 224 metros 2,20 metros 4 m2
MORILES	Número-s 38	D ^a . Francisca Luque Molinos Avda. Andalucía, 16. Moriles.	VIÑAS	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 116 metros 2,20 metros 2 m2

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-047/96, incoado contra la entidad Viajes Dimasur, S.L., con domicilio social en C/ Virgen del Carmen, 27, de Algeciras, titular de la A.V. Dimasur, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. Núm. SE-029/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-029/96, incoado contra la entidad Viajes Pineda, S.L., con domicilio social en C/ Asunción, 61, dcha., de Sevilla, titular de la A.V. Viajes Pineda, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 12 de febrero de 1998 se ha dictado resolución del expediente sancionador núm. SE-029/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica, contra la resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-015/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de fecha 17 de diciembre de 1998 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-015/97, incoado contra don Miguel Angel Boz López, por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado restaurante «El Manijero», en C/ Albuera, 15, de Sevilla, devuelto a su procedencia por «ausente», y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-015/97.

Presunto responsable: Don Miguel Angel Boz López.
Domicilio: C/ Albuera, 15, bajo, de Sevilla.
Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-050/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución, de fecha 2 de febrero de 1997, y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-050/97, incoado contra Tango Travel, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Tango Travel, en C/ Asunción, 61, bajo, de Sevilla, devuelto a su procedencia por cambio de domicilio y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-050/97.

Presunto responsable: Tango Travel, S.L.
Domicilio: C/ Asunción, 61, bajo, de Sevilla.
Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-007/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución de fecha 16 de febrero de 1998 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-007/97, incoado contra Vacaciones y Actividades, S.A., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Vacaciones y Actividades en Avda. San Francisco Javier, 19-1.º, de Sevilla, devuelto a su procedencia por «ausente» y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-007/97.

Presunto responsable: Vacaciones y Actividades, S.A.
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, núm. 19-1.º, de Sevilla.

Infracción: Art. 7.j) de la Ley 3/1986.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE-026/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-026/97, incoado contra la Entidad Campusport, S.L., con domicilio social en C/ Menéndez Pelayo, 42-44, de Sevilla, titular de la A.V. Campusport por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-026/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja en Sevilla.

Asimismo se le notifica contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-040/96, incoado contra don Casto Alonso Buenaposa, con domicilio social en C/ Pagés del Corro, 57, 2.º, de Sevilla, titular del establecimiento denominado «C. Alonso» por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 19 de diciembre de 1997 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Producción Agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 439/97.
Notificado a: Mercedes Ruiz Peralta.
Ultimo domicilio: Playa Velilla, 35 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 445/97.
Notificado a: J.M. Sánchez Rodríguez.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 100 (Padul).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 447/97.
Notificado a: S.A. Inversiones Reunidas.
Ultimo domicilio: Bajos del Paseo (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 449/97.
Notificado a: Cheef, R.S.L.
Ultimo domicilio: Harales, 1 (Monachil).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 451/97.
Notificado a: Mercedes Ruiz Peralta.
Ultimo domicilio: Playa Velilla, 35 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 12 de marzo de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 809/96.
Notificado a: Romero Correa, Manuel.
Ultimo domicilio: C/ Era, 7 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 40/97.
Notificado a: Peláez Rodríguez, Francisco.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 10 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 406/97.
Notificado a: García Cabello, Francisco Javier.
Ultimo domicilio: Plaza Kelibia (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 506/97.
Notificado a: Ibáñez Padeiro, Juan.

Ultimo domicilio: C/ Chorreras, 1 (La Zubia).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 325/97.
Notificado a: Doña M.ª José Velasco Cabrera.
Ultimo domicilio: Callejón de Fajalauza, s/n (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 415/97.
Notificado a: Don Luis Campoy López.
Ultimo domicilio: Marjalillo Alto, 6, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente de los menores que se citan. (Expte. núm. D-67-68/97).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y M.L.M.B., nacidos el 9.7.87 y 17.7.94, respectivamente.

2.º Mantener asumida la tutela sobre los mismos.

3.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

4.º Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Amador Martínez García, padre de los menores citados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 29 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6-2.º, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

- Expte. 25/96. Don Francisco Heredia Heredia y doña Ana M.ª Prieto Pérez, que con fecha 22.1.98 se ha dictado Resolución en la que se acuerda ratificar la situación de desamparo y asunción de la tutela así como constituir el acogimiento familiar permanente del menor F.M.H.P., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

- Expte. 50/97. Don Alain Lepercque Chausselet y doña Ana C. Guerrero Amat, que con fecha 3.3.98 se ha dictado Resolución en la que se acuerda archivar el expediente de protección de la menor E.G.L., sin adopción de medida alguna de protección, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de marzo de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Jiménez Martín y doña M.ª Victoria Dueñas Bernal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.D., con número de expediente: 29/508/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Inmaculada Paz Hernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10.2.98, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor D.Y.G.P., con número de expediente: 29/543/94.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Santiago Castillo y Doña Ana Ruiz Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.S.S.R., expediente núm. 29/0348/98, con la asunción por ministerio de la Ley de tutela sobre dicho menor desde la fecha 11 de marzo de 1998, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente: 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos de la menor en acogimiento que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de febrero de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con

el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, del ramo de Corporaciones Locales, Córdoba, como consecuencia de una presunta malversación contable en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada Resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAEN)

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1998, acordó convocar concurso para cubrir una plaza laboral de Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto del Concurso.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento a jornada completa, como personal Laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, dotada de las Retribuciones que le corresponden de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisito de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser Español/a
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión al menos del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto Físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo de la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de Conducir de la Clase B-1

Tercera.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el que los/as aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la base 5ª.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de 3.000 pts en concepto de derecho de examen, uniendo a su instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia debidamente autenticada del D.N.I.

Cuarta.- Lista de admitidos/as y Tribunal.

Expedido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo de 10 días hábiles, aprobará las listas de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, realizar la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Obras y Servicios, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el Teniente de Alcalde.
- Un Técnico de Grado Medio nombrado por la Corporación y Suplente.
- Un representante del personal del Ayuntamiento y Suplente.
- Un miembro de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, a los exclusivos efectos de la fe pública con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que establece en el citado texto legal.

Quinta.- Selección de los/as candidatos/as.

La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública, o empresa privada, en puestos de trabajo de igual categoría al que es objeto del concurso, evaluándose la misma de conformidad con el siguiente criterio:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, que no sea este Ayuntamiento en puesto similar al que es objeto de este concurso, 0,75 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes de Servicio prestado en este Ayuntamiento en puesto similar 1,00 punto.

- Por cada mes de servicio prestado en Empresa privada en puesto similar 0'50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Los meses se entenderán meses completos, despreciándose las fracciones y no serán computables a efectos de valoración los trabajos realizados por desempleados agrícolas en las obras realizadas por las Entidades Locales dentro de los distintos Planes de Empleo Rural.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, o el titular de la empresa privada, en que se haya prestado servicios, en el que se hará constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y, en su caso, la causa de la extinción de la relación laboral.

Los méritos estarán referidos al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento del Servicio de Obras, inmuebles de propiedad Municipal Red de Agua y Alcantarillado y calles de la población.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Sexta.- Propuesta de designación.

El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la propuesta del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, resultando de la suma de los puntos obtenidos en el apartado a) y b) de la base anterior.

Séptima.- Designación y contratación.

El Alcalde efectuará la designación del/de la aspirante propuesto/a, quien deberá justificar en el plazo de veinte días naturales el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

la justificación de cumplimiento de los requisitos se realizará:

Apartado a) con fotocopia autenticada por la Secretaria Municipal del D.N.I.

Apartado b) con certificación del Registro Civil del lugar de nacimiento.

Apartado c), con el original del certificado o del título o fotocopia autenticada por la Secretaria municipal del mismo.

Apartado d), con certificado médico oficial.

Apartado e) y f), con declaración jurada del interesado/a ante el Secretario Municipal.

Acreditado el cumplimiento de las condiciones, se formalizará contrato de trabajo de carácter fijo indefinido, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el/la interesado/a.

Octava.- Legislación Supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 R.D. Legislativo 781/1986, Ley 30/1984, RD 369/95, RD 896/1991, Estatuto de los Trabajadores vigente y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

Novena.- Recursos.

la convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y formas previstos en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larva, 23 de febrero de 1998.- El Alcalde-Presidente, Higinio Paterna de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO. (PP. 746/98).

Aprobado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Gibralfón, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle del Solar sito en Avda. Palo Dulce, núm. 66, encuadrado en la ZR-12, Subzona C, a) y b) y ZR-16, a iniciativa de «Nuestra Señora de la Oliva, S.C.A.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Gibralfón, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE POLIDEPORTIVO Y CORRETORNOS DE SERVICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de vigilante de polideportivo y correturnos de servicios municipales vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento correspondiente en la Oferta de Empleo público de 1.997.

Segundo.- Requisitos.

Para tomar parte en la pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- ser español/a
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autónoma y local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero.- Presentación de instancias.

A) Contenido.- Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda.

B) Lugar y Plazo.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas y serán satisfechos en la Caja Municipal, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirán a la solicitud.

Quinta.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto de determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- * Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal
- * Un Técnico experto designado por la Alcaldía
- * Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Séptima: Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

Fase de concurso:

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatória, y donde se valorarán:

1.- Experiencia profesional.-

a) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza igual o similar al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0'10 puntos. Máximo: 2 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto o plaza de igual naturaleza a la que se opta, acreditado a través de contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0'05 puntos. Máximo 1 punto.

La suma de los apartados a y b no podrán superar los 2 puntos.

2.- For Titulación académica:

Por titulación académica superior a la exigida: 1 punto.

Fase de la oposición:

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Contestación de batería de preguntas establecidas por el Tribunal, según el programa que se recoge en el anexo a estas bases durante un plazo de 15 minutos.

2. Resolución de un caso práctico referente a las funciones a realizar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

3. Entrevista personal siendo la puntuación máxima de la entrevista 2 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena: Toma de Posesión

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO

1. La Administración Local en la Constitución española de 1.978. El principio de Autonomía: su significado y alcance.
2. Organización Municipal y competencias.
3. Competencias municipales en materia de abastos y mercados.
4. Competencias locales en materia de policía sanitaria y mortuoria.
5. El despido disciplinario.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento del año 1997, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas se encuentran adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 9,00 horas a 14,00 horas o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos; en dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Jefe de Policía Local.
2. Representante de la Junta de Andalucía.
3. Delegado de personal funcionario.
4. Técnico en Policía Local (Funcionario de Carrera/Escala Ejecutiva/Categoría Suboficial/Pertenecer a un Cuerpo de Policía Local de la provincia de Jaén).
5. Jefe Provincial de Tráfico.
6. Representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Secretario: Secretario General de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros, con voz y voto, titulares y suplentes indistintamente, incluyendo al Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto en que se relacione la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo venir provistos de su DNI.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Este ejercicio consistirá en la superación de los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, por los aspirantes, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. Este ejercicio está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes

para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en los que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos: Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Las calificaciones de la cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden; los aspirantes que hubiesen obtenido las calificaciones más altas, como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso del Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, que son dos. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar Certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas, cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente

al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm.} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 30.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras. Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hematopatías graves, malformaciones congéni-

tas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización, Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º Las sociedades de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Beas de Segura, 6 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Aprobada por sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 6.2.98, las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Laboral Fijo, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas ha dispuesto:

Convocar los procesos para la siguiente plaza incluida en la O.E.P. para 1997:

Plaza: Letrado.
Número: 1.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Letrado, perteneciente al Grupo 1 (asimilado al grupo A), incluida en la plantilla fija del personal laboral de éste Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Disposición Adicional 2.2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las presentes Bases reguladoras y el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Cádiz.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el procedimiento de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia judicial del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

2.2. Los requisitos establecidos en éstas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspi-

rante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Curriculum del/a aspirante que deberá versar sobre los méritos profesionales y aquellos otros susceptibles de valoración de conformidad con las presentes bases.
- Fotocopias de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 2.500 ptas. El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4025.32.3325020463, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

"Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excmo. Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por un Partido Político de la Oposición.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

3. Un miembro titular y otro suplente propuesto por el Colegio de Abogados.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Secretario: El Secretario General como titular, y como suplente el Oficial Mayor.

Igualmente, asistirá con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sindicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación del concurso.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto. “

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusación no cabrá recurso alguno.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y constará de dos fases, las cuales tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

A) Primera fase: consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

a) 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de mas de 100.000 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. A tal efecto se computarán tanto los servicios prestados en régimen de contrato administrativo como en régimen laboral o funcional. La acreditación de este mérito se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 12 puntos.

b) 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio profesional de la abogacía, que se acreditarán mediante certificación del respectivo Colegio de Abogados, que deberá expresar necesariamente, para que surta efectos ante el Tribunal, la fecha de alta como ejerciente y que ésta se ha mantenido ininterrumpidamente, o por el contrario, período o períodos de baja en el ejercicio profesional. En el supuesto de colegiación en dos o más Colegios de Abogados, se computará exclusivamente el período mayor de tiempo en uno solo de los Colegios.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 6 puntos.

c) Publicaciones y otros (a valorar discrecionalmente por el Tribunal): Publicaciones de carácter jurídico directamente relacionadas con el puesto al que se opta, otros títulos académicos o profesionales, servicios jurídicos distintos a los previstos en el apartado anterior, y cualesquiera otros méritos similares, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

d-1) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

d-2) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,50 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 2 puntos.

B) Segunda fase: Entrevista.

El/los aspirante/s que hubiere/n superado la primera fase será/n entrevistado/s por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra/s circunstancia/s que el Tribunal estime

necesaria/s para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. En el curso de la entrevista los miembros del Tribunal podrán plantear a cada aspirante cuantas cuestiones relacionadas con el puesto igualmente estime necesarias.

La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de los miembros del Tribunal, siendo desechada la nota más alta y la más baja. El número máximo de puntos que se podrá otorgar en esta fase es de 25 puntos.

Desarrollo y valoración del concurso:

1. La valoración de los/as aspirante/s, en ambas fases, se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.04.97).

2. Para pasar a la segunda fase es preciso haber obtenido como mínimo 12,5 puntos, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación. El escrito resultado de la valoración de la primera fase ha de contener para cada aspirante su puntuación con indicación además, de la puntuación obtenida en cada apartado.

Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la segunda fase, indicándose además la fecha, hora y lugar de realización, en su caso, de la entrevista.

3. Para superar la segunda prueba es preciso haber obtenido como mínimo 12,5 puntos, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

4. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las dos fases. En caso de empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la segunda fase, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la primera fase.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada el concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios), la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida.

7.2. La relación definitiva del aspirante seleccionado, será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación como laboral indefinido.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso selectivos un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8. Presentación de documentos.

8.1. El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva del aprobado para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

a) Título original exigido en el Anexo de las bases, a efectos de proceder a la compulsa de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Certificado expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as o personal laboral al servicio de la Administración Pública, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Alcaldesa contratará como laboral indefinidos al aprobado en el proceso selectivo, incorporándose en la fecha establecida en el contrato suscrito.

9.2. De no incorporarse en dicho plazo sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesado/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidente.

ANUNCIO de bases.

Aprobados por sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 6.2.98 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Laboral Fijo, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza incluida en la OEP para 1997:

Plaza: Aux. Lenguaje Signos.

Número: 1.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Lenguaje de Signos, perteneciente al Grupo 4 (asimilado al grupo D), incluida en la plantilla fija del personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Disposición Adicional 2.2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las presentes Bases reguladoras y el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Cádiz.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el procedimiento de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia judicial del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Curriculum del/a aspirante, que deberá versar sobre los méritos profesionales y aquellos otros susceptibles de valoración de conformidad con las presentes bases.
- Fotocopias de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en la fase de concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 1.500 ptas. El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4025.32.3325020463, o bien mediante giro postal o telegráfico o trans-

ferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excmo. Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excmo. Sra. Alcaldesa, y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por un Partido Político de la Oposición.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación y propuestos por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso. De no existir Colegio Profesional, será propuesto por el Ayuntamiento de Cádiz.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Secretario: El Secretario General como titular, y como suplente el Oficial Mayor.

Igualmente, asistirá con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sin-

dicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de las fases de concurso y oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,03 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto

del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas, dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado siguiente («aplicación del concurso»). Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 3 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferiores a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso. Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la realización de los ejercicios que se indican en el Anexo I, rigiéndose por las siguientes normas:

- Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio.
- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pl. San Juan de Dios).
- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.4.97).
- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.
- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate, se recurrirá al segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación como laborales indefinidos.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la rela-

ción definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas, y que son los siguientes:

- a) Título original exigido en los Anexos de las bases para cada tipo de plaza, a efectos de proceder a la compulsión de la fotocopia presentada junto a la instancia.
- b) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Alcaldesa contratará como laborales indefinidos a los/as aprobados/as en el proceso selectivo, incorporándose en la fecha establecida en el contrato suscrito.

9.2. De no incorporarse en dicho plazo sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesado/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Lenguaje de Signos.
2. Número total de plazas: 1.
3. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: 4 (asimilado al grupo D).
4. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones y materias propias de la plaza que se convoca, a desarrollar por el/la aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/as aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer y tercer ejercicio.

5. Temario:

Bloque I (Temas Comunes):

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II (Temas Específicos):

1. Información y atención al ciudadano en la administración pública. El derecho de los ciudadanos a la información.
2. La comunicación como proceso básico en la información al ciudadano.
3. La comunidad de Sordos. Características. Criterios que determinan la incorporación a esta comunidad.
4. Historia de lenguaje de signos. Origen. El Abbé de l'Epée. Congreso de Milán.
5. El lenguaje de signos y el lenguaje oral.
6. La utilización del espacio en el discurso gestual.
7. El signo lingüístico gestual. Estructura.
8. Articulación del signo gestual. Significado. Clasificación.
9. Los signos bimanuales. Reglas de articulación. Percepción.
10. Sintaxis en el lenguaje de signos. Ordenación cronológica.

Cádiz, 3 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO sobre información pública-Referencia 21005-00052-00-88-0.

De acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas que regulan el Régimen Jurídico de los aprovechamientos temporales de aguas privadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley (1 de enero de 1986), se tramitan en esta Comisaría de Aguas las solicitudes del IARA (antes IRYDA) de inscripción en el Registro de Aguas de 274 sondeos cuyas características esenciales son las siguientes:

Fecha de registro: 27 de diciembre de 1988.

Peticionario: IARA (Delegación Provincial de Huelva) Consejería de Agricultura.

Domicilio: Plaza de las Monjas, 8, 21001, Huelva.

Objeto: Variable (riego, abastecimiento etc.), según el grupo al que pertenezcan los sondeos, de acuerdo con la clasificación que de los mismos estableció el Presidente del IARA en comunicación de 28 de noviembre de 1989 al Presidente de esta C.H.G.

Corriente o acuífero: U.H 5.51 Almonte-Marismas.

Clase y afección: Aguas subterráneas.

T.M.: Almonte e Hinojos (provincia de Huelva).

La localización de los sondeos podrá ser analizada en el expediente administrativo de la referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n (9-14 horas), a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes por cualquiera de los medios previstos en la referida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 20 de febrero de 1998.- El Comisario de Aguas, Juan Saura Martínez.

ANUNCIO sobre información pública-Referencia 21005-00052-00-88-0.

De acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas que regulan el Régimen Jurídico de los aprovechamientos temporales de aguas privadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley (1 de enero de 1986), se tramitan en esta Comisaría de Aguas las solicitudes del IARA (antes IRYDA) de inscripción en el Registro de Aguas de 161 sondeos, cuyas características esenciales son las siguientes:

Fecha de registro de la solicitud: 27 de diciembre de 1988.

Peticionario: IARA (Delegación Provincial de Sevilla). Consejería de Agricultura.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 1, 41004, Sevilla.

Objeto: Variable (riego, abastecimiento, etc.), según el grupo al que pertenezcan los sondeos, de acuerdo con la clasificación que de los mismos estableció el Presidente del IARA en comunicación de 28 de noviembre de 1989 al Presidente de esta C.H.G.

Corriente o acuífero: U.H 5.51 Almonte-Marismas.

Clase y afección: Aguas subterráneas.

T.M.: Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Provincia de Sevilla).

La localización de los sondeos podrá ser analizada en el expediente administrativo de la referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n (9-14 horas), a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes por cualquiera de los medios previstos en la referida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 20 de febrero de 1998.- El Comisario de Aguas, Juan Saura Martínez.

COLEGIO ROSARIO MORENO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 808/98).

Centro: Colegio Rosario Moreno.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Inmaculada Duarte Gutiérrez, expedido el 12 de septiembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de marzo de 1998.- El Director, Ezequiel Páez Galián.

SDAD. COOP. AND. TIERRA Y TRABAJO

ANUNCIO. (PP. 734/98).

Tierra y Trabajo, S.C.A., con CIF F/11666674, acuerda en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 1998 la disolución de la Cooperativa y el nombramiento del liquidador don Joaquín Gallardo Gómez, con DNI núm. 52.281.142-A.

Villamartín, 12 de marzo de 1998.- El Liquidador, Joaquín Gallardo Gómez, DNI 52281142-A.

SDAD. COOP. AND. PANIFICADORA EL GALLO DE ORO

ANUNCIO de disolución. (PP. 776/98).

La Soc. Coop. And. «Panificadora El Gallo de Oro» acordó en Asamblea General de 8.1.1998:

- 1.º La disolución de la Sociedad Coop.
- 2.º Nombrar socio liquidador.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1998.- El Liquidador, Alfonso Ramírez Soto, DNI 31527598.

SDAD. COOP. AND. CORETRANS

ANUNCIO de disolución y nombramiento de liquidadores. (PP. 866/98).

La Junta General Extraordinaria, celebrada el pasado día 22 de febrero de 1998 en el domicilio social, acordó la disolución de esta sociedad, según el artículo 64, apartado b), de los estatutos. El acuerdo adoptado fue tomado en los siguientes términos:

Se acordó por mayoría de diez votos a favor y uno en blanco la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Coretrans.

Se acordó por unanimidad que los socios liquidadores sean cinco en vez de tres, como se había propuesto en un principio, siendo los elegidos don José Antonio Villén Cano, don Francisco Galán Mancheño, don Antonio Quintana Crespo, don Antonio Rodríguez Muñoz y don M. Aceituno Medina, los cuales aceptaron el nombramiento en el mismo momento de la reunión, y a los cuales se les facultó para realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza.

Córdoba, 22 de febrero de 1998.- El Secretario, con el visto bueno del Presidente, Francisco Galán Mancheño, DNI 29959939R.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

3.842

Número formado por tres fascículos

Jueves, 2 de abril de 1998

Año XX

Número 37 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de los estudiantes universitarios de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con empresas e instituciones radicadas en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.

En consecuencia, y en desarrollo de los Convenios mencionados y en el marco de lo establecido en la Orden de 17 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997), por la que se establecen las bases de participación de empresas y estudiantes en los Programas de Prácticas en Empresas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 911 becas para la realización de prácticas por estudiantes universitarios en empresas de Andalucía.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II de la presente Orden, así como las recogidas en la Orden de 17 de julio de 1997 arriba mencionada.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía

Capítulo I. Carácter de las becas

Artículo 1. Las becas están destinadas a estudiantes universitarios en Andalucía para favorecer el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

Capítulo II. Condiciones de los solicitantes

Artículo 2. Los estudiantes que soliciten la realización de prácticas en las empresas e instituciones que figuran en el Anexo II a la presente Orden deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1997/1998 en el tercer año en Escuelas Universitarias, en segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera. También podrán solicitar las presentes becas los estudiantes matriculados en tercer ciclo de estudios universitarios durante dicho curso, en cuyo caso sólo podrán acceder a estas becas los que hayan obtenido el título correspondiente al segundo ciclo en junio de 1993 o con posterioridad a esta fecha.

Capítulo III. Objeto de la beca

Artículo 3. Las becas tienen como finalidad el que los estudiantes que sean seleccionados realicen prácticas en las empresas que figuran en el Anexo II.

Capítulo IV. Obligaciones de las empresas e instituciones

Artículo 4. Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenios con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 17 de julio de 1997.

Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la empresa o institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del presente Programa.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá ser inferior a tres horas diarias ni exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.

9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice,

siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

9.3. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el Centro de Orientación e Información de Empleo (en adelante COIE) o unidad que gestione las becas de prácticas de la Universidad correspondiente.

9.4. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el Anexo II, dentro de la empresa o institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo de prácticas realizadas en la empresa o institución le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 13. Los becarios que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1998.

Artículo 14. Los becarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía según el artículo 108, apartado h), de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Artículo 15. La presentación de la solicitud por parte de los becarios implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

Capítulo VI. Características de las becas

Artículo 16. Los estudiantes que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo realizar la aceptación o renuncia a la beca que le ha sido concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 17 de julio de 1997, por la que se establecen la bases de participación de estudiantes y empresas en los programas de prácticas de estudiantes universitarios. En el caso de no realización por parte de los aspirantes de la aceptación o renuncia en los términos indicados se estará a lo dispuesto en el citado precepto de la Orden de 17 de julio de 1997.

Artículo 17. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 18. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 19. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función

de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 20. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad que gestione las becas de prácticas, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, COIE o centro que gestione dichas becas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5 del artículo 9. La Universidad que gestione dichas becas de prácticas tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 de La Ley General de la Hacienda Pública Andaluza.

Artículo 21. La empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propio conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 22. Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 23. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con otras becas y con cualquier actividad remunerada no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 24. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de prácticas en virtud de una convocatoria anterior de esta Consejería no podrán acceder nuevamente a otra beca de las recogidas en la presente convocatoria en la misma empresa donde anteriormente realizó las prácticas.

Artículo 25. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de la beca por parte de los becarios, éstos estarán obligados a efectuar el reintegro de las cantidades percibidas como beca para prácticas en empresas por la Consejería de Educación y Ciencia a través de la Universidad correspondiente y, en su caso, al pago de los intereses de demora en los supuestos del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Capítulo VII. Solicitudes

Artículo 26. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados, que estarán a disposición de los estudiantes en los Vicerrectorados de Alumnos, COIE, y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. José M. Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de La Cartuja, en Sevilla.

Artículo 27. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, y se presentarán, preferentemente, en los COIE de cada Universidad, en caso de no existir COIE, en el Vicerrectorado de Alumnos, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar a través de los buzones de documentos exis-

tentes en la Consejería y Delegaciones de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa.

Artículo 28. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

28.1. Fotocopia del DNI del solicitante.

28.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula en el curso 97/98.

Artículo 29. Los estudiantes presentarán una sola solicitud para la presente convocatoria, indicando en dicha solicitud las empresas o instituciones en las que quieran participar, el lugar de realización de las prácticas y, especificándose necesariamente, el código correspondiente a la empresa que solicita, según se señala en el Anexo II de la presente Orden. La omisión en la solicitud de dicho código o la transcripción incorrecta del mismo podrá ser causa suficiente de exclusión de dicha solicitud. La presentación por parte del estudiante de más de una solicitud en la presente convocatoria traerá consigo la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo. Las solicitudes que adoleciesen de algún defecto podrán ser subsanadas por los interesados en el plazo máximo de diez días contados desde la exposición de los listados de excluidos en los tabloneros de anuncios de los COIE u órganos gestores de dichas becas de prácticas en cada Universidad.

Artículo 30. Los estudiantes que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados, junto con la certificación académica personal y los documentos que acrediten los méritos alegados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida. También será causa de denegación de la beca la no coincidencia de los datos declarados en su momento en la solicitud con la documentación aportada.

Artículo 31. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes

Artículo 32. Los estudiantes solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y tendrá la composición prevista en el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 17 de julio de 1997.

Artículo 33. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes el baremo establecido en el artículo 22 de la Orden de 17 de julio de 1997.

Capítulo IX. Publicación de las Resoluciones

Artículo 34. La Resolución de la convocatoria, con mención de las empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública de la forma prevista en el artículo 31 de la Orden de 17 de julio de 1997.

ANEXO II

EMPRESAS RADICADAS EN CÁDIZCódigo...: 332 ACERINOX, S.A.

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA
Línea Trabajo...: MANTENIMIENTO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
 INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA
Línea Trabajo...: MANTENIMIENTO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO CAMINOS, CANAL. PUER

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA. ESPECIALIDAD:ANÁLISIS INORGÁNICA O GENERAL
Línea Trabajo...: LABORATORIO QUÍMICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA
Línea Trabajo...: LABORATORIO CORROSIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)
 INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA
Línea Trabajo...: LABORATORIO MECANICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización...: LOS BARRIOS (CADIZ)
Requisitos...: ESTUDIANTES DE ULTIMO CURSO DE CARRERA. MECÁNICO, METALÚRGICO O QUÍMICO.
Línea Trabajo...: LAMINACIÓN EN FRIO. LAMINACION EN CALIENTE.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL

Código.: 050 DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESTUDIANTES DE 5º Ó 6º CURSO. INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. CONOCIMIENTOS S/NORMAS DE CALIDAD.

Línea Trabajo.....: SISTEMA DE CALIDAD

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESTUDIANTES DE 5º Ó 6º CURSO DE CARRERA, MECÁNICA. INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. CONOCIMIENTOS S/INTERPRETACIÓN DE NORMAS Y PLANOS. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.

Línea Trabajo.....: PROCESO DE FABRICACIÓN

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESPECIALIDAD EN MAQUINAS, HERRAMIENTAS.

Línea Trabajo.....: FABRICACIÓN DE PISTONES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESTUDIANTES DE 5º Ó 6º CURSO.

Línea Trabajo.....: ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESTUDIANTES DE 5º Ó 6º CURSO, ELECTRICIDAD.

Línea Trabajo.....: DPTO. INGENIERIA DE FABRICACIÓN

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: PUERTO REAL (CADIZ)

Requisitos.....: ESTUDIANTES DE 3º CURSO. CONOCIMIENTOS DE FLUIDOS Y MECÁNICA DE SUS COMPORTAMIENTOS. CONOCIMIENTOS DE HIDRÁULICA.

Línea Trabajo.....: ESTUDIO DEL ESPECTRO DE FUERZAS DIFERENTE TIPOS VALVULERIA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Requisitos... : ULTIMO AÑO DE CARRERA. CONOCIMIENTOS OFIMÁTICA, CONTABILIDAD DE COSTES. CAPACIDAD DE SÍNTESIS.
Línea Trabajo... : ANÁLISIS DE COSTES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Requisitos... : ULTIMO AÑO DE CARRERA. INTENCIÓN DE TRABAJAR EN HOSPITALES. TRABAJO EN EQUIPO.
Línea Trabajo... : FISIOTERAPIA EN GERIATRÍA, TRAUMATOLOGÍA E INVESTIGACIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. FISIOTERAPIA

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Requisitos... : ULTIMO AÑO DE CARRERA. ORIENTACIÓN HOSPITALARIA.
Línea Trabajo... : FARMACIA CLÍNICA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. FARMACIA

Código... : 548 HOTEL MONASTERIO SAN MIGUEL

Número de Becarios... : 2 Meses : 6
Lugar realización... : EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Requisitos... : INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO. PROGRAMAS EXCEL Y WORD.
Línea Trabajo... : CONTROL ALMACENES. ANÁLISIS CTA. EXPLOTACIÓN. PROCESO CONTAB
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código... : 549 ICETEC, S.L.

Número de Becarios... : 1 Meses : 6
Lugar realización... : BARBATE (CÁDIZ)
Requisitos... : CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE ALGÚN PROGRAMA DE CONTABILIDAD. QUE TENGA SUPERADA LA ASIGNATURA DE CONTABILIDAD O TENGA CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA. DISPONIBILIDAD LOS 5 DÍAS DE LA SEMANA (MAÑANA O TARDE).
Línea Trabajo... : CONTABILIDAD INFORMATIZADA DE LA EMPRESA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Código... : 551 JALE CONSTRUCCIONES, S.A.

Número de Becarios... : 1 Meses : 6
Lugar realización... : EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Requisitos... : CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. PROGRAMAS EXCEL Y WORD.
Línea Trabajo... : CIRCUITO ADMVO. DE FTRAS. Y MEDIOS DE PAGO CONTROL COSTES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código...: 337 MAERSK ESPAÑA, S.A.

Número de Becarios...: 4 Meses : 6
Lugar realización....: ALGECIRAS (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. INFORMÁTICA NIVEL USUARIO.
Línea Trabajo.....: MANTENIMIENTO GRUAS PORTAINERS, TRANSTAINERS Y C.TRANSFORMAC
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios...: 4 Meses : 6
Lugar realización....: ALGECIRAS (CÁDIZ)
Requisitos.....: INFORMÁTICA NIVEL USUARIO. INGLÉS NIVEL ALTO.
Línea Trabajo.....: COMERCIO EN EL TRÁFICO MARÍTIMO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 596 MICROBOL PLÁSTICOS, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DISEÑO GRÁFICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. BELLAS ARTES

Código...: 552 OETIKER ESPAÑA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización....: EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
Requisitos.....: IMPRESCINDIBLE PERFECTO DOMINIO DEL IDIOMA ALEMÁN (O EN SU DEPECTO, INGLÉS)
Línea Trabajo.....: DEPTº DE VENTAS. DEPTº DE COMPRAS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 INGENIERO INDUSTRIAL
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización....: EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)
Requisitos.....: IMPRESCINDIBLE PERFECTO DOMINIO DEL IDIOMA ALEMÁN (O EN SU DEPECTO, INGLÉS)
Línea Trabajo.....: INGENIERÍA, MEJORA DE MÉTODOS, PRODUCCIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 553 ÓPTICA DÍAZ, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: PUERTO DE SANTA M* (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: RED LOCAL DE ORDENADORES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: PUERTO DE SANTA M* (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: GABINETE DE REFRACCIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código...: 059 PACABA, HOSTELERÍA Y SERVICIOS, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: AQUASHERRY EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Requisitos.....: MEDIO DE LOCOMOCIÓN DISPONIBLE.
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN, FACTURACIÓN, CONTABILIDAD, ESTADÍSTICA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Código...: 336 PETROQUÍMICA ESPAÑOLA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: SAN ROQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DPT* DE PERSONAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización...: SAN ROQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DPT* PA.S.CAL. Y DPT* OPERACIONES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: SAN ROQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DPT* ADMINISTRACIÓN / SERVICIOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización....: SAN ROQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DPTº MANTENIMIENTO, DPTº SERVICIOS TÉCNICOS Y DPTº QUÍMICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

Código...: 338 SOTOGRADE, S.A.

Número de Becarios...: 4 Meses : 3
Lugar realización....: SAN ROQUE (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR. CONOCIMIENTO PROGRAMAS
INFORMÁTICOS DE CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS.
Línea Trabajo.....: OFIC. TÉCNICA Y EJECUCIÓN OBRAS URBANIZACIÓN Y CAMPO DE GOLF
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. OBRAS PÚB. (CONST.CIVILE)

Código...: 339 TERMINAL INTERNACIONAL DE CARBONES GIBRALTAR, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización....: LOS BARRIOS (CÁDIZ)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO APLICACIONES ENTORNO WINDOWS: ACCESS, WORD, EXCEL.
Línea Trabajo.....: SISTEMA MANTENIMIENTO INSTALACIONES, BASES DATOS Y APLICACIONES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Código...: 429 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización....: CADIZ
Requisitos.....: ULTIMO CURSO DE CARRERA. INFORMATICA A NIVEL USUARIO. INGLES. CONOCIMIENTOS EN
RECOGIDA Y ANALISIS DE DATOS.
Línea Trabajo.....: EVALUACION Y MEJORA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. DERECHO
 LDO. HUMANIDADES
 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOPEDAGOGÍA
 ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Código...: 555 VIPREN PREFABRICADOS Y MATERIALES, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: CHICLANA (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CONTROL DE CALIDAD. TÉCNICAS DE DISEÑO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ARQUITECTO

EMPRESAS RADICADAS EN CÓRDOBACódigo... 063 ABB SUBESTACIONES, S.A.

Número de Becarios... : 1 Meses : 9

Lugar realización... : CÓRDOBA

Requisitos... : MANEJO DISEÑO GRÁFICO CON AUTOCAD. CONOCIMIENTO ALTO DE BASES DATOS (ACCES) Y MICROSOFT OFFICE. INGLÉS A NIVEL DE TRADUCCIÓN TÉCNICA.

Línea Trabajo... : INGENIERIA. CONDUCTOS DE BARRAS DE FASES AISLADAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Código... 062 A.D.S.A.M. (ASOC. DEFENSA SOCIAL ADOLESCENTES Y MENORES)

Número de Becarios... : 1 Meses : 9

Lugar realización... : CTRA. DE LINARES S/N URB.TORREBLANCA CÓRDOBA

Requisitos... : CONOCIMIENTOS EN ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DINÁMICA DE GRUPOS, CON COLECTIVOS DE ESPECIALES DIFICULTADES.

Línea Trabajo... : DOCENTE EN CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA CON JÓVENES EDAD 12/16.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

LDO. PSICOPEDAGOGÍA

Código... 067 APROSUE (ASOC.PADRES Y PROTEC.DISMINUIDOS PSÍQUICOS)

Número de Becarios... : 2 Meses : 6

Lugar realización... : CÓRDOBA

Requisitos... :

Línea Trabajo... : FUNDACIÓN TUTELAR

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios... : 1 Meses : 6

Lugar realización... : CÓRDOBA

Requisitos... :

Línea Trabajo... : ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

Número de Becarios... : 1 Meses : 6

Lugar realización... : CÓRDOBA

Requisitos... :

Línea Trabajo... : FISIOTERAPIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. FISIOTERAPIA

Código...: 069 CAJASUR - CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

Número de Becarios...: 5 Meses : 9

Lugar realización...: DOS BECAS EN ALMERIA, UNA EN ROQUETAS DE MAR, UNA EN ADRA Y UNA EN EL EJIDO

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES Y SERVICIOS DE CAJAS AHORRO, CON AT. AL PÚBLICO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 11 Meses : 9

Lugar realización...: DOS BECAS EN CADIZ, DOS EN ALGECIRAS, UNA EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, UNA EN JEREZ DE LA FRONTERA, UNA EN EL PUERTO DE SANTAMARÍA, UNA EN PUERTO REAL, UNA EN SAN FERNANDO, UNA EN CHICLANA Y UNA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES Y SERVICIOS DE CAJAS AHORRO, CON AT. AL PÚBLICO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 8 Meses : 9

Lugar realización...: CUATRO BECAS EN GRANADA, UNA EN BAZA, UNA EN LOJA, UNA EN MOTRIL Y UNA EN ARMILLA.

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES Y SERVICIOS DE CAJAS AHORRO, CON AT. AL PÚBLICO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 5 Meses : 9

Lugar realización...: DOS BECAS EN HUELVA, UNA EN LEPE, UNA EN ISLA CRISTINA Y UNA EN AYAMONTE.

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES Y SERVICIOS DE CAJAS AHORRO, CON AT. AL PÚBLICO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 14 Meses : 9

Lugar realización...: DOS BECAS EN MÁLAGA, DOS EN FUENGIROLA, UNA EN MARBELLA, UNA EN ANTEQUERA, DOS EN BENALMÁDENA, UNA EN TORREMOLINOS, UNA EN ESTEPOÑA, UNA EN NERJA, UNA EN TORRE DEL MAR, UNA EN VÉLEZ MÁLAGA Y UNA EN RONDA.

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES Y SERVICIOS DE CAJAS AHORRO, CON AT. AL PÚBLICO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 4 Meses : 3
Lugar realización...: CÓRDOBA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: MANTENIMIENTO MECÁNICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: CÓRDOBA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

Código...: 354 CENTRO DE ENSEÑANZA "GREGUERÍAS", S.C.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y DE INFORMÁTICA
Línea Trabajo.....: PARTICIPACIÓN EN GRUPOS TRABAJO PEDAGÓGICO Y APOYO EN CLASES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PSICOPEDAGOGÍA

Código...: 072 CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACION "BATÁ"

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: CÓRDOBA
Requisitos.....: FORMACIÓN EN COOP. PARA EL DESARROLLO. CONOCIMIENTOS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES VÍA MODEM. WOR, EXCEL, DISEÑO EN WINDOW. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y ACTIV. CON ORG. SOCIALES.
Línea Trabajo.....: PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO LOCAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO AGRÓNOMO
 INGENIERO INDUSTRIAL
 INGENIERO INFORMÁTICA
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. DERECHO

Código...: 661 DIARIO CORDOBA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización...: CÓRDOBA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 562 DICCOR, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 3

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos...: EXTROVERTIDO, MUY ORDENADO, CON INQUIETUDES EN INFORMÁTICA, DON DE GENTES Y AFABLE.

Línea Trabajo...: DESARROLLO DE SOFTWARE PARA INTERNET.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
INGENIERO INFORMÁTICA
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código...: 076 EDUARDO MANUEL FERNÁNDEZ PRIETO

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD E INFORMÁTICA Y ADMINISTRATIVA.

Línea Trabajo...: CONTABLE Y ADMINISTRATIVO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Código...: 674 FUNDACIÓN BENÉFICA RESIDENCIA "JESÚS NAZARENO"

Número de Becarios...: 3 Meses : 9

Lugar realización...: MONTORO (CÓRDOBA)

Requisitos...: ESPÍRITU DE COLABORACIÓN EN LAS TAREAS A DESEMPEÑAR.

Línea Trabajo...: LAS PROPIAS EN UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. ENFERMERÍA
D. FISIOTERAPIA
LDO. MEDICINA

Código...: 082 HERMANOS PISTÓN, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

Requisitos...: CARNET DE CONDUCIR. NIVEL ALTO, MEDIO INFORMÁTICO: (MANEJO PROGRAMAS DE TRAZADO, HOJA DE CÁLCULO, ETC.). ADECUACIÓN HORARIO.

Línea Trabajo...: DISEÑO PIEZAS CALDERERÍA Y CONTRIBUCIÓN MEJORA CALIDAD TRAB.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 672 HIDRORECURSOS, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: PUENTE NUEVO CÓRDOBA

Requisitos...: ESPECIALIDAD: ZOOPECUARIA. CONOCIMIENTOS BÁSICOS S/ACUICULTURA Y GRAN INTERÉS EN LA MATERIA. CONOCIMIENTOS S/ELECTRICIDAD Y SUBMARINISMO.

Línea Trabajo...: MANEJO DE PRODUCCIÓN S/SISTEMAS RECIRCULACIÓN AGUAS CULTIVO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. VETERINARIA

Código...: 673 INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, S.C.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA, CONTABILIDAD Y NIVEL INTERMEDIO DE INGLÉS.

Línea Trabajo...: GESTIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Código...: 089 JAVIER GÓMEZ VALLECILLO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE MECANOGRAFÍA E INFORMÁTICA.

Línea Trabajo...: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Código...: 084 PROMI (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: CABRA (CÓRDOBA)

Requisitos...: CONOCIMIENTOS IDIOMAS Y LOGOPEDIA. INFORMATICA (WORD/EXCEL. DISPONIBILIDAD HORARIA.

Línea Trabajo...: COLABORAR CON EQUIPO DE EVALUACIÓN EN VALORACIÓN DISCAPACITA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PEDAGOGÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: CABRA (CÓRDOBA)

Requisitos...: CONOCIMIENTOS IDIOMAS Y LOGOPEDIA. INFORMATICA (WORD/EXCEL. DISPONIBILIDAD HORARIA.

Línea Trabajo...: COLABORAR EN SOLICITUD Y TRAMITACIÓN PROGRAMAS EUROPEOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

LDO. ECONOMÍA

LDO. DOCUMENTACIÓN

Código...: 743 S.C.A. KETANE

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos.....: DOMINIO INGLÉS. DOMINIO PROGRAMA WORD 5.5 ENTORNO WINDOWS, MICROSOFT, EXCEL.

Línea Trabajo.....: PRACTICAS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, LABORAL Y FISCAL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Código...: 085 SOC. COOP. AND. GRANJA ESCUELA "FUENTE REDONDA"

Número de Becarios...: 2 Meses : 3

Lugar realización...: LA CARLOTA (CÓRDOBA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: MONITOR DE ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. VETERINARIA

MAESTRO: AUDICIÓN Y LENGUAJE

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA

Código...: 677 SOCIEDAD DE DESARROLLO SIERRA MORENA CORDOBESA, S.A.

Número de Becarios...: 8 Meses : 6

Lugar realización...: MONTORO (CÓRDOBA)

Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE DOS IDIOMAS COMUNITARIOS. INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO.
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR. VEHÍCULO PROPIO.

Línea Trabajo.....: INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

D. RELACIONES LABORALES

D. TURISMO

INGENIERO AGRÓNOMO

INGENIERO MONTES

LDO. DERECHO

LDO. PERIODISMO

LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Código...: 073 SURVECO, COOPERATIVAS DE VETERINARIOS DEL SUR, S.C.A.

Número de Becarios...: 4 Meses : 6

Lugar realización...: CÓRDOBA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: APOYO TRABAJOS DE CAMPO O CLÍNICA, ASESORAM^{to} Y COMERCIALIZA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. VETERINARIA

LDO. FILOLOGÍA HISPÁNICA
LDO. FILOSOFÍA
LDO. GEOGRAFÍA
LDO. HISTORIA
LDO. HUMANIDADES
MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : CÓRDOBA
Requisitos..... :
Línea Trabajo..... : APOYO AL SERVICIO DE INFORMÁTICA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : CÓRDOBA
Requisitos..... :
Línea Trabajo..... : APOYO INFORMÁTICO Y ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DE LA OTRI.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : CÓRDOBA
Requisitos..... : CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA: PROCESADOR TEXTO, CONTABILIDAD, HOJA CÁLCULO.
CONOCIMIENTOS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS.
Línea Trabajo..... : COLABORACIÓN CON LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SERVICIO EDUC.FÍSICA Y DEPORTES
(S.E.F.D.)
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
INGENIERO INFORMÁTICA
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO.C. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEP.
LDO. ECONOMÍA
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : CÓRDOBA
Requisitos..... : CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO
Línea Trabajo..... : TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO EN AREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
LDO. DERECHO
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : CÓRDOBA
Requisitos..... : CONOCIMIENTOS DE ALGÚN PROGRAMA INFORMÁTICO BÁSICO, SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE
USUARIOS DE UNA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.
Línea Trabajo..... : APOYO A LAS TAREAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
LDO. DOCUMENTACIÓN

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: CÓRDOBA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.
Línea Trabajo.....: APOYO EN AREA DE ASUNTOS GENERALES Y PROTOCOLO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: CÓRDOBA
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO: PROCESADOR TEXTOS, WP. WORD, HOJA DE CALCULO.
Línea Trabajo.....: COLABORACIÓN Y APOYO EN TAREAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DEL COIE.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: CÓRDOBA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA (JURISPRUDENCIA, DOCTRINA JURÍDICA, LEGISLACIÓN).
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: CÓRDOBA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO.
Línea Trabajo.....: AREA DE CONTROL INTERNO RECTORADO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Código...: 775 UNIVERSIDAD DE CORDOBA (UNIDAD DE CALIDAD)

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: CÓRDOBA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
Línea Trabajo.....: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA/INVESTIGACIÓN/GESTIÓN RELACIONADAS CON DIVERSAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA UCO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
LDO. FILOSOFÍA
LDO. GEOGRAFÍA
LDO. HISTORIA
LDO. HISTORIA DEL ARTE
LDO. HUMANIDADES
LDO. PEDAGOGÍA
MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA

Código...: 678 VÍDEO COMUNITARIO CASTREÑO, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)
Requisitos...: CONOCIMIENTOS MULTIMEDIA. CONOCIMIENTO EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON VIDEO-TITULACIÓN Y VIDEO EDICIÓN.
Línea Trabajo...: PROGRAMACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 679 ZOVECO, S.L. (ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: CÓRDOBA. CTRA. PALMA DEL RIO KM. 8
Requisitos...:
Línea Trabajo...: TÉCNICA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. AGRÍCOLA (HORTOF. JARDIN)
I.T. FORESTAL
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
INGENIERO AGRÓNOMO

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

Código...: 149 ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "RESURRECCIÓN"

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: PUNTA UMBRIA (HUELVA)
Requisitos...: DISPONER DE CURSOS ESPECÍFICOS EN DROGODEPENDENCIA. DISPONIBILIDAD TEMPORAL. CAPACIDAD DE RELACIÓN INTERPERSONAL.
Línea Trabajo...: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE DROGAS. TRABAJO DE FOMENTO DE RED DE ARTESANOS. ORGANIZACIÓN DE TALLERES, ETC.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. TRABAJO SOCIAL

Código...: 152 ASOC. DE F. Y A. DE DEF. PSÍQUICOS "LA CANARIEGA"

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: ALMONTE (HUELVA)
Requisitos...:
Línea Trabajo...: AREA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

Código...: 520 ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS "MARÍA AUXILIADORA"

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: COPRODIS - BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA)
Requisitos...: DINAMISMO. SENSIBILIDAD POR EL MUNDO DE LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA.
Línea Trabajo...: COOPERACION CON LOS PROFESIONALES DEL CENTRO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOPEDAGOGÍA

Código...: 521 ATLANTIC COPPER, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos...: (1) CONOCIMIENTOS Y HOJAS DE CALCULO. (2) CONOCIMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES.
Línea Trabajo...: (1) DESARROLLO DE PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LABORATORIO Y (2) DEL DEPTº DE MANTENIMIENTO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO TÉCNICO
I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos...: ESPECIALIDAD ANALÍTICA O FUNDAMENTAL. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.
Línea Trabajo...: DESARROLLO DE MÉTODOS ANALÍTICOS CON TÉCNICAS INSTRUMENTALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. QUÍMICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos...: ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA.
Línea Trabajo...: ANÁLISIS Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD. ESPECIALISTA EN CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.
Línea Trabajo...: DISEÑO DE CONSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES EN PLANTA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 438 AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO (HUELVA)
Requisitos...:
Línea Trabajo...: CONFECCIÓN DE PEQUEÑOS PROYECTOS, CROQUIS, INFORMES URBANÍSTICOS, VISITAS A OBRAS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADOS CON EL TEMA URBANÍSTICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO TÉCNICO

Código...: 528 BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: BANCA EN GENERAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Código...: 716 CEDER "CUENCA MINERA", S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 5
Lugar realización...: CUENCA MINERA DE RIOTINTO
Requisitos.....: CONOCER PROGRAMAS COMUNITARIOS DE DESARROLLO. BUEN NIVEL DE UNA LENGUA
EXTRANJERA. INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO.
Línea Trabajo.....: DESARROLLO RURAL Y LOCAL. APOYO AL PROGRAMA LEADER 11
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ECONOMÍA
LDO. GEOGRAFÍA

Código...: 157 CEPSA, S.A.

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: INGENIERÍA DE PROCESOS, OPTIMIZACIÓN, CALIDAD, PLANTA DE PRODUCCIÓN.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD GENERAL, COSTES, FACTURACIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO QUÍMICO
LDO. ECONOMÍA

Código...: 513 CLUB DE BALONCESTO "LA PALMA 95"

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
Requisitos.....: PRESENTAR FORMACIÓN EN BALONCESTO.
Línea Trabajo.....: DIRECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BALONCESTO EN EDADES PEQUEÑAS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Código...: 454 EL INVERNADERO 1, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: ESTUDIO Y CONTROL DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código.: 165 ONUASER, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
 Lugar realización....: HUELVA
 Requisitos.....: INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. TRATO AL CLIENTE. AFAN DE TRABAJO.
 Línea Trabajo.....: CONTABILIDAD. RELACIONES LABORALES. MODELOS FISCALES. ETC.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. RELACIONES LABORALES
 LDO. ECONOMÍA

Código.: 166 RHODIA IBERIA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
 Lugar realización....: HUELVA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
 Línea Trabajo.....: TRABAJOS EN DEPARTAMENTO DE PERSONAL
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. RELACIONES LABORALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
 Lugar realización....: HUELVA
 Requisitos.....:
 Línea Trabajo.....: PROGRAMAS INFORMÁTICOS, INSTALACIONES DE REDES. ETC.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
 Lugar realización....: HUELVA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
 Línea Trabajo.....: TRABAJOS EN LABORATORIO CONTROL
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Código.: 168 SDAD. COOP. AND. "CAMPO DE TEJADA"

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
 Lugar realización....: ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)
 Requisitos.....: INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO: WORD OFFICE, EXCEL, ACCESS.
 Línea Trabajo.....: AYUDA A LAS TAREAS DE ADMINISTRACIÓN CE LA COOPERATIVA.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
 Lugar realización....: ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA)
 Requisitos.....:
 Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. BIOLOGÍA

Código...: 169 TIOXIDE EUROPE, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos...: INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO.
Línea Trabajo...: TESORERÍA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos...: INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. DESEABLE CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.
Línea Trabajo...: CONTABILIDAD.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos...: CONOCIMIENTO DE BASES DE DATOS. LOTUS NOTES. SMARTMIT
Línea Trabajo...: BASES DE DATOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos...: ESPECIALIDAD: INDUSTRIAL. INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. INGLÉS FLUIDO.
Línea Trabajo...: INGENIERÍA DE PROCESOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. QUÍMICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización...: PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
Requisitos...: INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. DESEABLE CONOCIMIENTOS DE INGLÉS
Línea Trabajo...: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. RELACIONES LABORALES

Código...: 459 UNIÓN DE CONSUMIDORES DE HUELVA-UCE

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: HUELVA
Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA. EXPERIENCIA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. CARNET DE CONDUCIR.
Línea Trabajo...: ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONSUMO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. DERECHO

Código...: 460 UNIVERSIDAD DE HUELVA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: HUELVA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA. BASES DE DATOS. INGLÉS.

Línea Trabajo...: CALIDAD UNIVERSITARIA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

EMPRESAS RADICADAS EN MÁLAGA

Código...: 196 ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: FAMILIARIZADO CON EL ENTORNO WINDOWS, CONOCIMIENTOS DE ESTADÍSTICA ECONÓMICA.

Línea Trabajo...: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: FAMILIARIZADO CON EL ENTORNO WINDOWS, CONOCIMIENTOS DE ESTADÍSTICA ECONÓMICA, PROGRAMACIÓN EN CLIPPER V5 Y PROGRAMACIÓN EN VISUAL BASIC, TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS RELACIONALES Y DOCUMENTALES.

Línea Trabajo...: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 232 A.R.I.- ACCESO A LA RED INTERNET ESPAÑOLA, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN ENTORNO WINDOWS, REDES DE COMUNICACIONES (TCP-IP,WEB), MULTIMEDIA Y UNIX.

Línea Trabajo...: DESARROLLO DE APLICACIONES SOFTWARE.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA Y PUBLICIDAD. CONOCIMIENTOS EN LA RED INTERNET.

Línea Trabajo...: ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SOBRE REDES TELEMÁTICAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

LDO. PERIODISMO

LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Número de Becarios...: 4 Meses : 3
Lugar realización....: ARROYO DE LA MIEL (MÁLAGA)
Requisitos.....: FLEXIBILIDAD DE HORARIO DADO LA NATURALEZA DE LA EMPRESA.
Línea Trabajo.....: I.T.IND.MECÁNICO: MANTENIMIENTO ATRACCIONES. BELLAS ARTES: DECORACIÓN DEL PARQUE EN GENERAL. I.TELECOMUNICACIÓN: SONIDO EN GENERAL. I.T.IND.ELECTRICO: REVISIÓN INSTALAC.ELECTRICAS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 I.T. TELECOMUNIC. (SONIDO*IMA)
 LDO. BELLAS ARTES

Código: 292_BIC EURONOVA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO -CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: BUEN CONOCIMIENTO DEL ENTORNO WINDOWS, CONOCIMIENTO DE INGLÉS.
Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO -CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO (HOJAS DE CÁLCULO, PROCESADOR DE TEXTO, BASE DE DATOS), CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.
Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO COMERCIAL. DEPARTAMENTO FINANCIERO-ADMINISTRATIVO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO -CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO (HOJAS DE CÁLCULO, PROCESADOR DE TEXTO, ENTORNO WINDOWS), CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS (NIVEL ALTO).
Línea Trabajo.....: ATENCIÓN AL PÚBLICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO -CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: SE VALORARÁ CONOCIMIENTOS EN HTML, JAVA Y VISUAL BASIC. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.
Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO TÉCNICO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. TELECOMUNIC. (TELEMÁTICA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO -CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS.
Línea Trabajo.....: AYUDA EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIÓN EUROPEA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. CIENCIAS POLÍTICAS,SOCIO.

Código...: 756 CASER, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: MALAGA
Requisitos.....: DISPUESTO A APRENDER E INTEGRARSE EN GRUPO DE TRABAJO
Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, SINIESTROS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. DERECHO
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 294 CEMOSA (CENTRO ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL OBRAS, S.A.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: GRANADA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CONTROL DE MATERIALES DE OBRA Y CONTROL DE OBRA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 3 Meses : 9
Lugar realización...: MÁLAGA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: CONTROL DE MATERIALES DE OBRA Y CONTROL DE OBRA. ING.CAMINOS: DEPTº DE GEOTECNIA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ARQUITECTO TÉCNICO
 I.T. OBRAS PÚB. (CONST.CIVILE)
 INGENIERO CAMINOS, CANAL. PUER

Código...: 582 CENTRO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE MÁLAGA, S.A.

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización...: MÁLAGA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. DERECHO
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 205 CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS

Número de Becarios...: 3 Meses : 6
Lugar realización...: MÁLAGA
Requisitos.....: SE VALORARÁ HABER CURSADO ASIGNATURAS DE CLÍNICA.
Línea Trabajo.....: ATENCIÓN A ENFERMOS PSICOGERIÁTRICOS Y ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PSICOLOGÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: PARQUE TECNOLÓGICO, CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos...: INGLÉS (HABLADO NIVELMEDIO, ESCRITO NIVEL ALTO), BUENA BASE DE ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD. MANEJO WINDOWS, PROCESADOR DE TEXTOS Y HOJA DE CÁLCULO.
Línea Trabajo...: COLABORACIÓN EN PREPARACIÓN DE ENSAYOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, CALIBRACIONES Y VERIFICACIONES DEL INSTRUMENTAL DEL LABORATORIO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
INGENIERO INDUSTRIAL
LDO. FÍSICA
ING. AUTOM. Y ELEC. IND.
ING. ELECTRÓNICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: PARQUE TECNOLÓGICO, CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS TÉCNICOI, INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO. MANEJO DE PROGRAMAS PARA INSTRUMENTACIÓN LABVIEW.
Línea Trabajo...: AREA DE INSTRUMENTACIÓN Y CALIBRACIÓN: REALIZACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ENSAYOS AMBIENTALES DE EQUIPOS Y COMPONENTES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
I.T. TELECOMUNIC. (SIST.ELECT)
INGENIERO INDUSTRIAL
ING. AUTOM. Y ELEC. IND.

Número de Becarios...: 3 Meses : 9
Lugar realización...: PARQUE TECNOLÓGICO, CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos...: CONOCIMIENTOS DESARROLLO INTERNET, BASE DATOS (ACCESS, ORACLE), INGLÉS NIVEL MEDIO, EXPERIENCIA WINDOWS (WORD, EXCEL, ACCESS, POWER POINT), HERRAMIENTAS DE DESARROLLO (DELEPHI, POWER BUILDER).
Línea Trabajo...: MARKETING
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA
LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización...: PARQUE TECNOLÓGICO, CAMPANILLAS (MÁLAGA)
Requisitos...: RAMA EMPRESAS. INGLÉS. MANEJO EXCEL Y WORD.
Línea Trabajo...: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. ECONOMÍA

Código...: 210 DISTRIBUCIÓN MERCAT, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: MÁLAGA
Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE DELPHI, COMUNICACIONES (INTERNET, DISEÑO PGS, WEB...), CARNET DE CONDUCIR. SE VALORARÁ VEHÍCULO PROPIO.
Línea Trabajo...: INTEGRACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Código.: 217 HORMIGONES MÁLAGA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Código.: 220 INGENIA (INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)
Requisitos.....: FACILIDAD PARA DESARROLLO PROGRAMAS SW.CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INGLÉS
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN CENTROS SERVIDORES DE INFORMACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INFORMÁTICA (PROCESADOR DE TEXTOS,HOJA DE
CÁLCULO).CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INGLÉS.COCHERO PROPIO.
Línea Trabajo.....: COMERCIAL Y MARKETING
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)
Requisitos.....: FACILIDAD PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS SW.CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN
EQUIPO.CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INGLÉS.
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN CENTROS SERVIDORES DE INFORMACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (MÁLAGA)
Requisitos.....: FACILIDAD PARA TRABAJAR CON EQUIPOS INFORMÁTICOS (HW),CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE
INGLÉS.COCHERO PROPIO
Línea Trabajo.....: SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES)
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. TELECOMUNIC. (SIST.ELECT)
 I.T. TELECOMUNIC. (SIST.TELECOM)
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 221 INMOBILIARIA ECHEVARRÍA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: ALUMNOS DE LOS DOS ÚLTIMOS CURSOS CON EXPEDIENTE ACADÉMICO SUPERIOR A LA MEDIA

Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO

Línea Trabajo.....: ÁREA ADMINISTRATIVO-FINANCIERA Y ÁREA COMERCIAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: ALUMNO DE ÚLTIMO CURSO DE CARRERA

Línea Trabajo.....: PLANIFICACIÓN DE OBRAS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 610 J. & A. GARRIGUES ANDERSEN Y CIA., S.R.C.

Número de Becarios...: 2 Meses : 7

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE UN AYUDANTE DE ASESORÍA LEGAL Y FISCAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

LDO. ECONOMÍA

Código...: 223 MEGAMULTIMEDIA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: CONOCIMIENTO HABLADO Y ESCRITO (NIVEL ALTO) DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES

IDIOMAS: INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS O ITALIANO. VALORABLE CONOCIMIENTO DE UN SEGUNDO IDIOMA. ALUMNO DE ÚLTIMO CURSO.

Línea Trabajo.....: TRADUCCIÓN DE CD-ROM DEL ESPAÑOL A INGLÉS, ALEMÁN, FRANCÉS O ITALIANO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETAC.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: ÁMPLIOS CONOCIMIENTOS DE C++ Y VISUAL BASIC. CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN EN WINDOWS. ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO.

Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE APLICACIONES GRÁFICAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : MÁLAGA
Requisitos... : ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO.
Línea Trabajo... : DESARROLLO DE SOFTWARE BAJO ENTORNO WINDOWS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código... : 760 MIJAS COMUNICACION, S.A.

Número de Becarios... : 2 Meses : 4
Lugar realización... : MIJAS COSTA (MÁLAGA)
Requisitos... : CONOCIMIENTO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE MIJAS
Línea Trabajo... : TAREAS DE REDACCIÓN, ENTREVISTAS TANTO EN CÁMARA COMO EN RADIO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PERIODISMO

Número de Becarios... : 2 Meses : 4
Lugar realización... : MIJAS COSTA (MÁLAGA)
Requisitos... : CONOCIMIENTO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE MIJAS
Línea Trabajo... : TAREAS DE ARCHIVO DE IMÁGENES Y DOCUMENTACIÓN, REPORTAJES Y EDICIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Número de Becarios... : 2 Meses : 4
Lugar realización... : MIJAS COSTA (MÁLAGA)
Requisitos... : CONOCIMIENTO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE MIJAS
Línea Trabajo... : DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. ATENCIÓN AL PÚBLICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Código... : 728 O.A.D.L. "FAHALA"

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : ALHURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
Requisitos... : CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
Línea Trabajo... : APOYO AL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios... : 2 Meses : 9
Lugar realización... : ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
Requisitos... :
Línea Trabajo... : APOYO A COLECTIVOS CON ESPECIALES CONDICIONES PSICOSOCIALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. TRABAJO SOCIAL
 LDO. PEDAGOGÍA

Código...: 591 SERVICIOS TÉCNICOS DE CONSULTORÍA DEL SUR, S.L.

Número de Becarios...: 4 Meses : 9
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO O ESTAR REALIZANDO EL PROYECTO FIN DE CARRERA
Línea Trabajo.....: INGENIERÍA DE SOFTWARE, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y DOCUMENTALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO
Línea Trabajo.....: CONTABILIDAD, FACTURACIÓN, COSTES, FISCAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código...: 590 S.G.I. (SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL, S.R.L.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS AVANZADOS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE SERVIDORES DE INTERNET BAJO ENTORNO UNIX-LUNIX. EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN DE C 61S. DOMINIO DE ENTORNO WINDOWS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE PROGRAMACIÓN
Línea Trabajo.....: DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE PROGRAMACIÓN EN C, VISUAL BASIC O VISUAL C++ Y DE INTERNET
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 229 SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: SE VALORARÁ CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS E INFORMÁTICA
Línea Trabajo.....: CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE COSTES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
 Lugar realización....: MÁLAGA
 Requisitos.....: SE VALORARÁ CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS E INFORMÁTICA
 Línea Trabajo.....: ANÁLISIS Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL HORMIGÓN
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Código...: 230 SOPDE, S.A. - SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
 Lugar realización....: MÁLAGA
 Requisitos.....: FORMACIÓN PRÁCTICA EN CARTOGRAFÍA.CONOCIMIENTOS DE MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
 Línea Trabajo.....: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. GEOGRAFÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
 Lugar realización....: MÁLAGA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE DISEÑO Y TRATAMIENTO DE GRÁFICOS E IMÁGENES
 Línea Trabajo.....: BASES DE DATOS.SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN RED INTER/INTRA NET
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA
 INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
 Lugar realización....: MÁLAGA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE UNIX A NIVEL USUARIO.CONOCIMIENTOS DE ORACLE/SQL Y PROGRAMACIÓN EN C/C++.SE VALORARÁ FORMACIÓN PRÁCTICA EN SISTEMAS GIS/CAD Y PROGRAMACIÓN DE GRÁFICOS
 Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE APLICACIONES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
 Lugar realización....: MÁLAGA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA.FORMACIÓN PRÁCTICA EN ANÁLISIS DE MERCADO.FORMACIÓN ADICIONAL EN EL SECTOR TURÍSTICO.
 Línea Trabajo.....: INVESTIGACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Código.: 233 TERRAVIDA, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: MIJAS COSTA (MÁLAGA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA E INGLÉS.CONOCIMIENTO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE
FUENGIROLA Y CERCANÍAS.CONOCIMIENTOS DE LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS.
Línea Trabajo.....: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PRODUCTOS MEDIOAMBIENTALES Y ARÍCOLAS Y RECUPERACIÓN
DE TIERRAS DEGRADADAS Y MARGINALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. AGRÍCOLA (HORTOF. JARDIN)
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
INGENIERO AGRÓNOMO
LDO. CIENCIAS AMBIENTALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: ALMERÍA
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE INFORMÁTICA E INGLÉS.CONOCIMIENTO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE
FUENGIROLA Y CERCANÍAS.CONOCIMIENTOS DE LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS.
Línea Trabajo.....: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PRODUCTOS MEDIOAMBIENTALES Y ARÍCOLAS Y RECUPERACIÓN
DE TIERRAS DEGRADADAS Y MARGINALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
I.T. AGRÍCOLA (HORTOF. JARDIN)
INGENIERO AGRÓNOMO

Código.: 764 UNION PROVINCIAL DE CC.OO. DE MALAGA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE DOCUMENTACIÓN Y CATALOGACIÓN.CONOCIMIENTOS DE
INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
Línea Trabajo.....: CATALOGACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS PUBLICACIONES A TRAVÉS DE PROGRAMA INFORMÁTICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.
LDO. HISTORIA

Código.: 781 UNIVERSIDAD DE MALAGA (I.C.E.)

Número de Becarios...: 3 Meses : 3
Lugar realización....: MALAGA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. HABER COLABORADO EN TAREAS
RELACIONADAS CON LA LÍNEA DE TRABAJO.
Línea Trabajo.....: IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD PARA LA UNIVERSIDAD
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL
LDO. ECONOMÍA
LDO. PEDAGOGÍA

Código...: 235 URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE MEDITERRÁNEO, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: NOCIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNITARIA Y BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO

Línea Trabajo...: PROGRAMA UNESCO:ESTUDIOS VIABILIDAD ECONÓMICA Y DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: NOCIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNITARIA Y BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO

Línea Trabajo...: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL PROGRAMA MAB-UNESCO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. GEOGRAFÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: NOCIONES DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNITARIA Y BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO

Línea Trabajo...: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA MAB-UNESCO:ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA Y DE IMPACTO AMBIENTAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. BIOLOGÍA

Código...: 727 VIRTUAL NET, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...: CONOCIMIENTOS DE INTERNET Y BASE DE DATOS.INGLÉS NIVEL ALTO

Línea Trabajo...: DESARROLLO INTERNET DE PROYECTO HIPERBASE Y ATENCIÓN TÉCNICA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Código...: 592 WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: MÁLAGA

Requisitos...:

Línea Trabajo...: SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CON ACTUACIONES JUDICIALES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: MÁLAGA

Requisitos.....: SE VALORARÁ CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO

Línea Trabajo.....: VERIFICACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES,CATALOGACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS,ROBO,ETC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: GRANADA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SERVICIO DE SINIESTROS.SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CON ACTUACIONES JUDICIALES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: ALMERÍA

Requisitos.....: SE VALORARÁ CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO

Línea Trabajo.....: VERIFICACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES.CATALOGACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS,ROBO,ETC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 5

Lugar realización....: GRANADA

Requisitos.....: SE VALORARÁ CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO

Línea Trabajo.....: VERIFICACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES.CATALOGACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS,ROBO,ETC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: ALMERÍA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SERVICIO DE SINIESTROS.SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CON ACTUACIONES JUDICIALES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: JAÉN

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SERVICIO DE SINIESTROS.SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CON ACTUACIONES JUDICIALES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: JAÉN

Requisitos.....: SE VALORARÁ CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO

Línea Trabajo.....: VERIFICACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES.CATALOGACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS,ROBOS,ETC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

EMPRESAS RADICADAS EN SEVILLA

Código..: 250 ADAC-ANDALUCÍA, ASOC. PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA
Línea Trabajo.....: CATALOGAR MATERIAL, CONECTAR CON REDES DOCUMENTALES, PONER AL DÍA EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EXISTENTE EN LAS REDES SOBRE TRASTORNO DE CRECIMIENTO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.

Código..: 543 AGENCIA EFE, S.A.

Número de Becarios...: 5 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA, MÁLAGA, GRANADA Y CÓRDOBA
Requisitos.....: ESTAR CURSANDO ÚLTIMO CURSO DE LICENCIATURA
Línea Trabajo.....: REDACTOR DE INFORMACIÓN GENERAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PERIODISMO

Código..: 774 AGRINAR, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: TOMARES (SEVILLA)
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD, V12 Y WINDOWS. EXPERIENCIA INFORMÁTICA GENERAL.
Línea Trabajo.....: APOYO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
ARQUITECTO TÉCNICO

Código..: 239 A.I.M.C.R.A. (ASOC. INVEST. MEJORA CULTIVO REMOLACHA AZUC.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 3
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: FACILIDAD DE ACCESO AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS. CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO
Línea Trabajo.....: ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ENSAYOS DE VALOR AGRONÓMICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. ESTADÍSTICA

Número de Becarios...: 4 Meses : 6
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: FACILIDAD DE ACCESO AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS. CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO
Línea Trabajo.....: DISEÑO, EJECUCIÓN Y ANALISIS DE ENSAYOS DE VALOR AGRONÓMICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. AGRÍCOLA (EXPL.AGROPEC.)
 I.T. AGRÍCOLA (HORTOF. JARDIN)
 I.T. AGRÍCOLA (IND.AGRAR.ALIM)
 I.T. AGRÍCOLA (MECAN.CONTR.RU)

Código...: 681 ANDALUCÍA AEROSPACIAL, S.A.

Número de Becarios...: 4 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: APOYO TÉCNICO AL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE PIEZAS Y CONJUNTOS DESTINADOS A AVIONES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 INGENIERO INDUSTRIAL
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 248 AOSSA (ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.)

Número de Becarios...: 10 Meses : 9
Lugar realización....: ESCUELAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SEVILLA Y PROVINCIA
Requisitos.....: FORMACIÓN PRÁCTICA EN TRABAJO CON NIÑOS.INICIATIVA PERSONAL E INTERÉS POR APRENDER.CAPACIDAD DE TRABAJO EN GRUPO.PREFERENTEMENTE DISPONER DE VEHÍCULO PROPIO
Línea Trabajo.....: ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEPORTIVA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Código...: 684 APLEI, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CONOCIMIENTO DE DIBUJO TÉCNICO POR ORDENADOR.CONOCIMIENTO DE INGLÉS A NIVEL MEDIO.SERVICIO MILITAR CUMPLIDO O EXENTO
Línea Trabajo.....: REALIZACIÓN DE PLANOS CON AUTOCAD Y DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

Código...: 240 APROSE

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: R.G.A. "LA MOTILLA"-APROSE (SEVILLA)
Requisitos.....: BUEN EXPEDIENTE ACADÉMICO.EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE LA MINUSVALÍA PSÍQUICA
Línea Trabajo.....: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PSICOLOGÍA

Número de Becarios... : 1 Meses : 3

Lugar realización.... : SEDE PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA EN CÁDIZ

Requisitos..... :

Línea Trabajo..... : COOPERACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES Y SOCIALES (REFUGIADOS, ASILO POLÍTICO, INMIGRANTES)

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIO.

Número de Becarios... : 1 Meses : 3

Lugar realización.... : SEDE PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA EN CÁDIZ

Requisitos..... : PREDISPOSICIÓN A REALIZAR LAS LÍNEAS DE TRABAJO. HORARIO DE MAÑANA. FORMACIÓN PRÁCTICA EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS OPERATIVOS UNIX Y MSDOS

Línea Trabajo..... : SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA OFICINA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA: UNIX Y MSDOS

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios... : 1 Meses : 9

Lugar realización.... : CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CÓRDOBA

Requisitos..... : ESPECIAL INTERÉS POR TRABAJAR CON ANCIANOS, FACIL COMUNICACIÓN, SINTONÍA CON LA LÍNEA DE TRABAJO

Línea Trabajo..... : PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de Becarios... : 1 Meses : 9

Lugar realización.... : CENTRO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CÓRDOBA

Requisitos..... : ESPECIAL INTERÉS POR TRABAJAR CON ANCIANOS. INICIATIVA Y CAPACIDAD DE MOTIVACIÓN PARA TRABAJAR CON UN SECTOR DE POBLACIÓN PASIVO (MAYORES, MUJERES ADULTAS, JOVENES Y NIÑOS). SINTONIA CON LA LÍNEA DE TRABAJO

Línea Trabajo..... : PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMUNADAS A LOGRAR UN DESARROLLO CULTURAL Y HUMANO, PARA UNA MAYOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de Becarios... : 2 Meses : 9

Lugar realización.... : SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA-CRUZ ROJA CÓRDOBA

Requisitos..... : AJUSTE AL PERFIL PSICOLÓGICO COGNITIVO CONDUCTUAL EN RELACIÓN CON LAS LÍNEAS DE TRABAJO OFERTADAS

Línea Trabajo..... : COLABORACIÓN EN ÁREAS DE REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. TRABAJO SOCIAL

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de Becarios... : 1 Meses : 6

Lugar realización.... : DEPARTAMENTO DE JUVENTUD-CRUZ ROJA HUELVA

Requisitos..... :

Línea Trabajo..... : FORMACIÓN, PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIAL. EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES JUVENILES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

Número de Becarios... : 2 Meses : 6
Lugar realización... : CENTRO SOCIALES C.R.E. EL PALO Y PORTADA ALTA (MÁLAGA)
Requisitos... : CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN. CONOCIMIENTO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL. CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO
Línea Trabajo... : COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS. APOYO EN ACTIVIDADES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. TRABAJO SOCIAL

Número de Becarios... : 1 Meses : 6
Lugar realización... : GUARDERÍA INFANTIL "LA MÍA" CRUZ ROJA DE SEVILLA
Requisitos... : FORMACIÓN ORIENTADA A LA INFANCIA O NIÑOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. INTERES EN SECTORES MARGINALES INFANTILES
Línea Trabajo... : TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN Y CREACIÓN DE HÁBITOS BÁSICOS EN LOS NIÑOS EN UN AMBIENTE POSITIVO DE DESARROLLO PARA ELLOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL

Código... : 253 A.S.A.S. (ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA AL SUBNORMAL)

Número de Becarios... : 4 Meses : 6
Lugar realización... : DOS HERMANAS (SEVILLA)
Requisitos... : PARA LOS TRABAJADORES SOCIALES: FORMACIÓN PRÁCTICA EN RELACIÓN CON LAS LINEAS DE TRABAJO OFERTADAS, EN CONTACTO CON FAMILIAS Y ESTUDIOS DE CAMPOS. PARA LOS LOGOPEDAS: FORMACIÓN PRÁCTICA CON PERSONAS CON PROBLEMAS LINGÜÍSTICOS
Línea Trabajo... : ESTUDIO DEL AMBIENTE SOCIAL Y FAMILIAR DE PERSONAS CON MINUSVALÍA PSÍQUICA Y EN ESTUDIOS DE CAMPOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. LOGOPEDIA
D. TRABAJO SOCIAL

Código... : 721 ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "VOLVER A LA VIDA"

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : GERENA (SEVILLA)
Requisitos... : CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN DROGODEPENDENCIAS. CURSOS, SEMINARIOS, ETC, SOBRE TOXICOMANÍAS
Línea Trabajo... : PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y AYUDA AL TOXICÓMANO Y SUS FAMILIAS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

Código... : 249 ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA "ES EL CAMINO"

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización... : OLIVARES
Requisitos... : PREFERENTEMENTE CON CONOCIMIENTOS, CURSOS, ETC, RELACIONADOS CON DROGODEPENDENCIAS. CAPACIDAD PARA RELACIONARSE DIRECTAMENTE CON TOXICÓMANOS
Línea Trabajo... : PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA Y AYUDA AL TOXICÓMANO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. PSICOLOGÍA

Código..: 252 ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: ALCALÁ DE GUADAIRA Y SANTIPONCE

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ESTUDIO Y DISEÑO DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN: CENTROS OCUPACIONALES, UNIDADES DE DÍA, RESIDENCIAS, TEC.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SANTIPONCE (SEVILLA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SU TRABAJO SE DESARROLLARÁ EN LOS DISTINTOS CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. LOGOPEDIA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SANTIPONCE (SEVILLA)

Requisitos.....: CARNET DE CONDUCIR IMPRESCINDIBLE. CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS MINUSVALÍAS PSÍQUICAS Y DE TRABAJO SOCIAL DE FAMILIA, GRUPOS ETC.

Línea Trabajo.....: TRABAJOS PREVISTOS EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL CENTRO

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. TRABAJO SOCIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SANTIPONCE (SEVILLA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: SE CENTRARÁ BASICAMENTE EN EMPRESAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. ENFERMERÍA

Código..: 254 AUDITORES Y CONSULTORES DEL SUR, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: AUDITORIA

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Código..: 255 AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.

Número de Becarios...: 3 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: BUENOS CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD,AUDITORÍA Y NORMATIVA FISCAL Y BUEN
CONOCEDOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS WORD,EXCEL Y ACCESS.SE VALORARÁN LOS CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y
ALEMÁN
Línea Trabajo.....: ASISTENCIA DE UN AUDITOR DE CUENTAS Y/O A UN CONSULTOR DE EMPRESAS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
D. GESTIÓN Y ADMON. PÚBLICA
D. RELACIONES LABORALES
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
LDO. DERECHO
LDO. ECONOMÍA
LDO. PERIODISMO

Código..: 257 BLOQUES SAN PABLO, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: ALCALÁ DE GUADAIRA
Requisitos.....: ESPECIALIDAD: MARQUETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE SU TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código..: 258 BUSINESS & UNITED SCHOOLS, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: DOMINIO DEL INGLÉS HABLADO Y ESCRITO.CONOCIMIENTOS DE EXCEL Y WORD.APTITUDES
COMERCIALES PARA RELACIÓN CON CLIENTES
Línea Trabajo.....: DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DE CURSOS EN EL EXTRANJERO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ECONOMÍA
LDO. FILOLOGÍA INGLESA

Código..: 260 CASIMIRO ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD,SISTEMA FISCAL,OPERACIONES FINANCIERAS Y
NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA
Línea Trabajo.....: REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON EMPRESAS CLIENTES Y TAREAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN
DE AUDITORÍAS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código...: 712 CECOFAR INFORMATICA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PRÁCTICAS EN INSTALACIÓN Y REVISIONES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS DE FARMACIA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PRÁCTICAS DE DESARROLLO EN PROGRAMAS PARA INFORMATIZACIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 653 CECOFAR, S.COOP.LTDA.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PRÁCTICAS EN DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LINEAS DE PROGRAMACIÓN Y SISTEMAS DEPARTAMENTALES UNIX
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFCRMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización...: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PRÁCTICAS EN DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN MAGISTRAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. FARMACIA

Número de Becarios...: 3 Meses : 8
Lugar realización....: CADIZ
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 3 Meses : 8
Lugar realización....: GRANADA
Requisitos.....: PARA LA BECA DE INGENIERIA SUPERIOR ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 7 Meses : 8
Lugar realización....: HUELVA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 5 Meses : 8
Lugar realización....: JAEN
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 I.T. TOPOGRAFÍA
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 5 Meses : 8
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....: ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 5 Meses : 8
Lugar realización....: MÁLAGA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 6 Meses : 8
Lugar realización....: A.I.E. LOS BARRIOS (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)
I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Número de Becarios...: 4 Meses : 8
Lugar realización....: C.T. BAHIA ALGECIRAS (CÁDIZ)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
D. CIENCIAS EMPRESARIALES
I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

Número de Becarios...: 23 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 10 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 8 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios...: 5 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 9 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 LDO. FÍSICA
 ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 4 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ECONOMÍA
 LDO. QUÍMICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: PARA UNA BECA DE ARQUITECTO TÉCNICO SE REQUIERE CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE LA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ARQUITECTO TÉCNICO

Número de Becarios...: 5 Meses : 8
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: LAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. TELECOMUNIC. (TELEMÁTICA)
 INGENIERO QUÍMICO
 LDO. DERECHO
 LDO. PERIODISMO
 LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Código...: 263 COMUNIDAD DE REGANTES "EL VILLAR"

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización....: ECIJA-FUENTE PALMERA
Requisitos.....: CARNET DE CONDUCIR B-1.VEHÍCULO PROPIO.INGLÉS A NIVEL DE TRADUCCIÓN
Línea Trabajo.....: CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS HIDRAULICAS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)
 INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 274 EL MOLINO DE LECRÍN, S.C.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 3

Lugar realización...: CENTRO NATURALEZA "EL REMOLINO" CAZALLA DE LA SIERRA"SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ESCOLARES EN GRANJA ESCUELA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL

MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA

MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL

MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA

Código...: 277 EXPORCLIMA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

Línea Trabajo.....: OFICINA TÉCNICA: PROYECTOS, CÁLCULOS DE CARGAS, NORMALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 279 FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA (FEDEME)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO

Línea Trabajo.....: DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN: DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PEDAGOGÍA

LDO. PSICOLOGÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO.

Línea Trabajo.....: DTO. FORMACIÓN DE APRENDICES: ESTUDIO SOBRE NECESIDADES FORMATIVAS. DEMANDAS MULTIDISCIPLINARES EN EL SECTOR DEL METAL DE SEVILLA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN FEDEME.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: COLAB.CON EQUIPO TÉCNICO DE FEDEME EN LA ACTUACIÓN CONCERTADA CON SIATEC PARA DEFINIR, DISEÑAR E IMPLANTAR UNA BASE DATOS RELACIONAL QUE PERMITA NORMALIZAR Y OPTAMIZAR EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO.

Línea Trabajo.....: APOYO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE FEDEME

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Código...: 698 FEDERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: REDACCIÓN, CAPACIDAD DE SÍNTESIS Y DE REALIZAR DOCUMENTOS.

Línea Trabajo.....: DIFUSIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS A EJECUTAR POR "FENPA"

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: VOCACIÓN POR LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA.

Línea Trabajo.....: COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING DE EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. CIENCIAS EMPRESARIALES

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: HABILIDADES EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL, EN LA MULTITUD DE VARIEDADES GEOGRÁFICAS.

Línea Trabajo.....: DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. GEOGRAFÍA

Número de Becarios...: 4 Meses : 3

Lugar realización....: PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA HUELMA Y PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS SANTA ELENA (JAÉN)

Requisitos.....: ESPECIALIZACIÓN Y VOCACIÓN POR LOS RECURSOS NATURALES. AFICIÓN POR EL TRABAJO DE CAMPO.

Línea Trabajo.....: DETECCIÓN E INVENTARIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES. EVALUACIÓN DE POTENCIALIDADES, DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA. REDACCIÓN DE PROYECTOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. BIOLOGÍA

Código...: 700 FLAVONOL FARMACÉUTICOS

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: ALCALÁ DE GUADAIRA Y/O SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DPTO. INFORMÁTICO Y DE GESTIÓN. DISEÑO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 702 FOMENTO DE INICIATIVAS ANDALUZAS, S.A. (EL CORREO DE ANDAL.)

Número de Becarios...: 3 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN: PEDIDOS, FACTURACIÓN E INVENTARIOS. CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, CONTROL COBROS Y PAGOS. CONTRATACIONES, NÓMINAS Y SEG.SOCIALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Número de Becarios...: 12 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CURSOS FINALES DE CARRERA. CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE MACINTOSH DEN PRENSA. PRÁCTICAS EN PRENSA ESCRITA.
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN: PEDIDOS, FACTURACIÓN E INVENTARIOS. CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, CONTROL COBROS Y PAGOS. CONTRATACIONES, NÓMINAS Y SEG.SOCIALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PERIODISMO

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CURSOS FINALES DE CARRERA. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS. FACILIDAD PARA LA GESTIÓN TELEFÓNICA Y CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.
Línea Trabajo.....: CONTROL DE ANUNCIANTES Y MEDIOS VALORACIÓN. CONTACTO CON GRANDES ANUNCIANTES Y AGENCIAS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

Código...: 281 FUNDACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS DE ANDALUCÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: ADMIMISTRACIÓN: CONTABILIDAD, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 2 Meses : 3
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: APOYO INFORMÁTICO: CONSECUCIÓN PROGRAMA ADMINISTRATIVO. CONTROL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. INFORMATIZACIÓN DE BIBLIOTECA.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código..: 282 GESCOAND, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: CONSULTORÍA (ESTUDIOS DE MERCADO Y VIABILIDAD, ETC). ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA OBTENCIÓN DE AYUDAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Código..: 285 GUADALTEL, S.A.

Número de Becarios...: 7 Meses : 9

Lugar realización....: MATRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Requisitos.....: ING.TEC.: CONOC. BASES DATOS RELACIONALES, SQL, UNIX. PROGRAMACIÓN ORIENTADA AL OBJETO (C++, VISUAL BASIC) Y DE APLICACIONES GRÁFICAS. ING.INDUSTRIAL: NO TENER PENDIENTE ASIG. FUIDOS Y MATERIALES.

Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE APLICACIONES SOBRE BASE DATOS RELACIONALES Y DE APLICACIONES GRÁFICAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

INGENIERO INDUSTRIAL

Código..: 284 GYMSA, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A.

Número de Becarios...: 3 Meses : 9

Lugar realización....: MÁLAGA, SEVILLA, CÁDIZ O CÓRDOBA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES, PROYECTOS, CÁLCULOS Y PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

INGENIERO INDUSTRIAL

Código..: 703 HOSPITAL SAN SEBASTIÁN

Número de Becarios...: 10 Meses : 9

Lugar realización....: ECIJA (SEVILLA)

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: TAREAS PROPIAS DE CADA TITULACIÓN DENTRO DEL CENTRO HOSPITALARIO.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

D. ENFERMERÍA

I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS

LDO. ECONOMÍA

LDO. MEDICINA

LDO. DOCUMENTACIÓN

Código...: 704 INDEMÁN, S.L. (INGENIERÍA Y DESARROLLO DE MERCADOS EN ANDAL)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y OFIMÁTICA A NIVEL USUARIO. INGLÉS NIVEL MEDIO/
ALTO.

Línea Trabajo.....: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROL
DE PUNTOS CRÍTICOS. EMPLEO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas .

INGENIERO INDUSTRIAL

ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Código...: 286 INGENIERÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE APLICACIONES INFORMÁTICAS TÉCNICAS. CONOCIMIENTOS EN EL
DISEÑO DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS. IDIOMAS PREFERIBLEMENTE INGLÉS.

Línea Trabajo.....: DISEÑO DE INSTALACIONES PARA GESTIÓN DE RESIDUOS. ESTUDIOS DE VIABILIDAD
IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, I+D.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 601 INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: INGLÉS NIVEL ALTO. PREFERIBLEMENTE ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO O PROYECTO FIN DE
CARRERA, ESPECIALIDAD: QUÍMICA.

Línea Trabajo.....: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. DESARROLLO DE GUIA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
LABORALES. APLICACIONES PRÁCTICAS. MANEJO DE MODELOS DE EVALUACIÓN. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE
ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

INGENIERO QUÍMICO

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS (VISUAL BASIC, ACCESS, EXCEL). CONOC. PROCESOS
INDUSTRIALES. CONOCIMIENTO SOBRE MEDIO AMBIENTE. INGLÉS

Línea Trabajo.....: DESARROLLOS Y APLICACIONES PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PARA LA EVALUACIÓN DE
IMPACTOS Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. .

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: SE VALORARÁN CONOCIMIENTOS DE PROCESOS INDUSTRIALES O EMPRESARIALES. PROGRAMACIÓN Y
MANEJO DE PROGRAMAS AUX. A NIVEL DE USUARIO. ESTADÍSTICA APLICADA. CALIDAD. IDIOMAS.

Línea Trabajo.....: MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CALIDAD PARA UNA PYME.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

INGENIERO INDUSTRIAL

INGENIERO QUÍMICO

ING. ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
 Lugar realización...: SEVILLA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICA A NIVEL USUARIO. INGLÉS NIVEL TRADUCCIÓN Y CONOCIMIENTOS DE CONCEPTOS MEDIOAMBIENTALES.
 Línea Trabajo.....: DETERMINACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL EN EMISIÓN/INMISIÓN. ANÁLISIS DE DATOS DE REDES PARA DEFINIR EFECTO DE INSTALACIONES EN EL MEDIO AMBIENTE.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (QUÍMICA IND.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
 Lugar realización...: SEVILLA
 Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE ESTADÍSTICA APLICADA. UTILIZACIÓN SOFTWARE (SPSS, STATGRAPHICS)
 Línea Trabajo.....: APLICACIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO. ESTUDIOS DE CORRECCIÓN ESTADÍSTICA.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. ESTADÍSTICA
 INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 287 INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
 Lugar realización...: SEVILLA
 Requisitos.....:
 Línea Trabajo.....: INGENIERÍA CIVIL: 1º COLABORAR EN REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS. PROYECTOS DE CARRETERAS Y ESTUDIO DE HIPOGRAFÍA Y DRENAJE. 2º COLABORAR EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DESARROLLAR METODOLOGÍAS E ÍNDICES APLICABLES A CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. OBRAS PÚB. (CONST.CIVILE)
 LDO. GEOGRAFÍA

Código...: 515 INGESUR, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
 Lugar realización...: SEVILLA
 Requisitos.....: INFORMÁTICA: AUTOCAD V.13, MICROSOFT OFFICE, CÁLCULOS. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. PERSONA ABIERTA Y DINÁMICA.
 Línea Trabajo.....: OFICINA TÉCNICA: CÁLCULOS, REDACCIÓN MEMORIAS Y PRESUPUESTOS. SEGUIMIENTO DE OBRAS E INSTALACIONES. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ARQUITECTO TÉCNICO
 I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

Código...: 706 INSTITUTO ANDALUZ DE CONTROL DE CALIDAD, S.A. (I.A.C.C.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
 Lugar realización...: MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
 Requisitos.....: PREFERIBLEMENTE ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO. INFORMÁTICA NIVEL USUARIO (WINDOWS 95 Y 3.1). OFIMÁTICA LOTUS O MICROSOFT. CONDICIONES PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.
 Línea Trabajo.....: FORMACIÓN EN EL LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. INFORMATIZACIÓN DE RESULTADOS.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
 Lugar realización.... : ARMILLA (GRANADA)
 Requisitos..... : PREFERIBLEMENTE ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO. INFORMÁTICA NIVEL USUARIO (WINDOWS 95 Y 3.1). OFIMÁTICA LOTUS O MICROSOFT. CONDICIONES PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.
 Línea Trabajo..... : COLABORACIÓN EN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE HORMIGÓN Y SUS COMPONENTES. INFORMATIZACIÓN DE RESULTADOS.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. QUÍMICA

Código.. : 290 INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
 Lugar realización.... : SEVILLA
 Requisitos..... : ALUMNOS DE ULTIMO CURSO O PROYECTO FIN DE CARRERA. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS A NIVEL DE CONVERSACIÓN. INFORMÁTICA ENTORNO WINDOWS Y WINDOWS-NT
 Línea Trabajo..... : DESARROLLO DE APLICACIONES DE GESTION PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO. SERVICIOS DE INTERNET/INTRANET. APLICACIONES MULTIMEDIA.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL
 INGENIERO INFORMÁTICA
 INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
 Lugar realización.... : SEVILLA
 Requisitos..... : ALUMNOS DE ULTIMO CURSO O PROYECTO FIN DE CARRERA. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS A NIVEL DE TRADUCCIÓN. INFORMÁTICA NIVEL USUARIO.
 Línea Trabajo..... : ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS. REGISTRO. CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS PRIMARIOS.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.
 LDO. DOCUMENTACIÓN

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
 Lugar realización.... : PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA (MALAGA)
 Requisitos..... : ALUMNOS DE ULTIMO CURSO O PROYECTO FIN DE CARRERA. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. INFORMÁTICA NIVEL USUARIO. CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO.
 Línea Trabajo..... : GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS. PRÁCTICAS EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. PRÁCTICAS EN LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS SOBRE CALIDAD.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO CAMINOS, CANAL. PUER
 INGENIERO INDUSTRIAL

 INGENIERO QUÍMICO
 INGENIERO TELECOMUNICACIÓN
 LDO. FÍSICA
 ING. AUTOM. Y ELEC. IND.
 ING. ELECTRÓNICA

Código.. : 245 J & A GARRIGUES ANDERSEN Y CIA, S.R.C.

Número de Becarios... : 3 Meses : 7
 Lugar realización.... : SEVILLA
 Requisitos..... :
 Línea Trabajo..... : COLABORACIÓN EN ASESORÍA LEGAL Y FISCAL.
 Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. DERECHO
 LDO. ECONOMÍA

Código...: 293 LABORATORIO DEL DR. REPETTO, S.L.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9

Lugar realización...: SEVILLA

Requisitos.....:

Línea Trabajo.....: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD. ADAPTACIÓN A NORMAS EUROPEAS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. MEDICINA

Código...: 295 MECANISMOS Y ACCESORIOS, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: POLIG. NAVISA - SEVILLA

Requisitos.....: DISPONIBILIDAD DE HORARIO.

Línea Trabajo.....: APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ELECTRÓNICA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRICIDAD)

I.T. INDUSTRIAL (ELECTRON.IND)

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: POLIG. NAVISA - SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. MÍNIMA EXPERIENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON INVESTIGACIÓN OPERATIVA.

Línea Trabajo.....: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TÉCNICAS DE OPTIMIZACIÓN DEL TRÁFICO VERTICAL (ASCENSORES).

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

INGENIERO INDUSTRIAL

INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: POLIG. NAVISA - SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. AUTOCAD V.12. FACILIDAD EN LA COMPRESIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LO REFERENTE AL PROCESO DE FABRICACIÓN.

Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE LA IMPLANTACIÓN DE DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE FABRICACIÓN EN EL CAMPO DE COMPONENTES DEL ASCENSOR.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: POLIG. NAVISA - SEVILLA

Requisitos.....: DISPONIBILIDAD DE HORARIO. CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD (A SER POSIBLE 3D).

Línea Trabajo.....: APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA MECÁNICA.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización...: POLIG. NAVISA - SEVILLA

Requisitos.....: DISPONIBILIDAD DE HORARIO. CONOCIMIENTOS DE AUTOCAD V.12. MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS.

Línea Trabajo.....: OFICINA TÉCNICA: PROYECTOS MECÁNICOS, DISEÑOS ÚTILES, MÁQUINAS ESPECIALES, AUTOMATISMO, MANIPULACIÓN, PROCESO DE FABRICACIÓN.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 301 PREVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: CÁDIZ
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE UNA SUCURSAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: ULTIMO AÑO DE CARRERA O PENDIENTE DE PROYECTO. ESPECIALIDAD: SISTEMAS.
Línea Trabajo.....: SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: ULTIMO AÑO DE CARRERA O PENDIENTE DE PROYECTO. ESPECIALIDAD: GESTIÓN.
Línea Trabajo.....: DESARROLLO DE APLICACIONES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: ULTIMO AÑO DE CARRERA O PENDIENTE DE PROYECTO. ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN.
Línea Trabajo.....: SUPERVISIÓN REINGENIERÍA DE PROCESOS.DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: ULTIMO AÑO DE CARRERA O PENDIENTE DE PROYECTO. ESPECIALIDAD: SISTEMAS.
Línea Trabajo.....: SOPORTE WAN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
Línea Trabajo.....: ASESORÍA TÉCNICA DE SINIESTROS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y DE INGLÉS
Línea Trabajo.....: ADMINISTRACIÓN GENERAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DESARROLLO INGENIERÍA
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 ING. AUTOM. Y ELEC. IND.

Código...: 303 PROCOIN, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: POLÍGONO PISA-MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)
Requisitos.....: ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO
Línea Trabajo.....: DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 753 P.S.A. CREDIT ESPAÑA, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 6
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA
Línea Trabajo.....: PROCESAR PROPUESTAS DE CRÉDITO E IMPRIMIR CONTRATOS DE FINANCIACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN

Código...: 313 SKILL CONSEJEROS DE GESTIÓN, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN INFORMÁTICA VÍA REDES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFORMÁTICA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PLANIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: GESTIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ECONOMÍA

Código.: 314 SURAVAL (SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: POSIBILIDAD DE DESPLAZARSE AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS

Línea Trabajo.....: APOYO AL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y RECUPERACIONES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: POSIBILIDAD DE DESPLAZARSE AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS

Línea Trabajo.....: ANALISIS DE BALANCES Y OPERACIONES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: POSIBILIDAD DE DESPLAZARSE AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS

Línea Trabajo.....: ANALISIS DE OPERACIONES, RECOBROS Y FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: CÁDIZ

Requisitos.....: POSIBILIDAD DE DESPLAZARSE AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS

Línea Trabajo.....: ANALISIS DE OPERACIONES Y BALANCES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 9

Lugar realización....: HUELVA

Requisitos.....: POSIBILIDAD DE DESPLAZARSE AL LUGAR DE LAS PRÁCTICAS

Línea Trabajo.....: ANALISIS DE OPERACIONES, RECOBROS, FORMALIZACIÓN OPERACIONES

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. ECONOMÍA

Código.: 315 TADASA (TÉCNICAS AERONÁUTICAS, DEFENSA Y AUTOMOCIÓN, S.A)

Número de Becarios...: 3 Meses : 9

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: CURSOS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LA LÍNEA DE TRABAJO.

Línea Trabajo.....: GESTIÓN DE CALIDAD, PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE COSTES.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS

Código.: 715 TECNOLOGÍA DE USO EMPRESARIAL, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 6

Lugar realización....: SEVILLA

Requisitos.....: CONOCIMIENTOS DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO.

Línea Trabajo.....: CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS.

Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :

LDO. PSICOLOGÍA

Número de Becarios...: 1 Meses : 6
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: DOMINIO DEL AUTOCAD.
Línea Trabajo.....: INSPECCIONES MECÁNICAS. CONSULTORÍA EN CONTROL DE CALIDAD, ETC.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INDUSTRIAL (MECÁNICA)

Código...: 317 TRES KILOWATIOS, S.L.

Número de Becarios...: 1 Meses : 9
Lugar realización....: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)
Requisitos.....:
Línea Trabajo.....: PROGRAMACIÓN Y MEJORA DE RECURSOS INFORMÁTICOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código...: 318 UAGA (UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA)

Número de Becarios...: 1 Meses : 4
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE: REALIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA ANDALUZA,
HIDRÁULICA, MEDIOAMBIENTE Y FORESTAL
Línea Trabajo.....: PARTICIPACIÓN EN LOS SS.TT. DE UAGA-COAG: ESTUDIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL
SECTOR AGRARIO ANDALUZ. ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIONES AGRARIAS. REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE TEMAS
SECTORIALES AGRARIOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. AGRÍCOLA (EXPL.AGROPEC.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 4
Lugar realización....: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Requisitos.....: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE: REALIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA EN CÁDIZ,
HIDRÁULICA, MEDIOAMBIENTE Y FORESTAL
Línea Trabajo.....: PARTICIPACIÓN EN LOS SS.TT. DE UAGA-COAG: ESTUDIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL
SECTOR AGRARIO CÁDIZ. ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIONES AGRARIAS. REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE TEMAS
SECTORIALES AGRARIOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 I.T. AGRÍCOLA (EXPL.AGROPEC.)

Número de Becarios...: 1 Meses : 4
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: EXPERIENCIA EN ALGUNA PUBLICACIÓN.
Línea Trabajo.....: PARTICIPACIÓN EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN: ESTUDIOS DE FUENTES PUBLICITARIAS
DEL SECTOR AGRARIO. COLABORACIÓN EN LA PUBLICACIÓN "LABRANDO FUTURO"
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. PUBLIC. Y RELAC. PÚBLICAS

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía. (Continuación).

3.922

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995.

3.924

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

3.945

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido.

3.962

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases.

3.976

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases.

3.978

Anuncio de bases.

3.983

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases.

3.987

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

Anuncio de bases.

3.990

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de bases.

3.992

Número formado por tres fascículos

Jueves, 2 de abril de 1998

Año XX

Número 37 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Número de Becarios... : 1 Meses : 4
Lugar realización.... : PUEBLA DE VICAR (ALMERIA)
Requisitos..... : CONOCIMIENTOS SOBRE TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN.
Línea Trabajo..... : ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENT.
 LDO. DOCUMENTACIÓN

Número de Becarios... : 1 Meses : 4
Lugar realización.... : JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Requisitos..... : BASE DE DATOS. PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC-CLIPPER 5.
Línea Trabajo... : ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA

Código... : 234 UNICAJA (M.P. Y C.A. DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANT)

Número de Becarios... : 50 Meses : 4
Lugar realización.... : TODAS LAS PROVINCIAS ANDALUZAS Y MELILLA
Requisitos..... : SER ALUMNO DE ÚLTIMO CURSO DE CARRERA
Línea Trabajo..... : TRABAJOS OPERATIVOS EN SUCURSALES
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. CIENCIAS EMPRESARIALES
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. DERECHO
 LDO. ECONOMÍA

Código... : 319 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Número de Becarios... : 1 Meses : 9
Lugar realización.... : SEVILLA
Requisitos..... : CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN RELACIONES INDUSTRIALES Y DERECHO DEL TRABAJO POR LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
Línea Trabajo..... : ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS COLECTIVOS.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 D. RELACIONES LABORALES
 LDO. DERECHO

Código...: 321 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Número de Becarios...: 6 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS USUALES.
Línea Trabajo.....: GESTION DE CALIDAD TOTAL
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL
 LDO. ADMON. DIREC. EMPRESAS
 LDO. PEDAGOGÍA
 LDO. PSICOLOGÍA

Código...: 322 WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Número de Becarios...: 4 Meses : 9
Lugar realización....: 2 BECAS EN SEVILLA, 1 EN CÁDIZ, 1 EN CÓRDOBA,
Requisitos.....: ESPECIALIDAD DERECHO PRIVADO.
Línea Trabajo.....: SEGUIMIENTO DE SINIESTROS CON ACTUACIONES JUDICIALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 LDO. DERECHO

Número de Becarios...: 4 Meses : 9
Lugar realización....: 2 BECAS EN SEVILLA, 1 EN CÁDIZ, 1 EN CÓRDOBA,
Requisitos.....: CARNET DE CONDUCIR Y VEHÍCULO PROPIO.
Línea Trabajo.....: FORMACIÓN PRÁCTICA. VERIFICACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES. CATALOGACIÓN DE MEDIDAS
DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ROBO, AVERÍAS. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS INDUSTRIALES.
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INDUSTRIAL

Código...: 323 YOGURES ANDALUCES, S.A.

Número de Becarios...: 2 Meses : 9
Lugar realización....: SEVILLA
Requisitos.....: DOMINIO DEL LENGUAJE C Y CLIPPER. CONOCIMIENTO DE REDES
Línea Trabajo.....: DESARROLLO APLICATIVO INFORMÁTICO
Titulaciones que permiten el acceso a estas becas :
 INGENIERO INFORMÁTICA
 INGENIERO TELECOMUNICACIÓN

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno

de esta Institución, en la sesión del día 18 de febrero de 1998,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Consejero Mayor,
Rafael Navas Vázquez.

**INFORME DE FISCALIZACION DEL FONDO DE
COMPENSACION INTERTERRITORIAL POR
OPERACIONES REALIZADAS DURANTE 1995**

INDICE

- I. OBJETIVOS Y ALCANCE
- II. PRESENTACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI
- III. FINANCIACION DE PROYECTOS
- IV. ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- V. ANALISIS DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- VI. SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- VII. ANALISIS DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR
- VIII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN ANTERIORES INFORMES DEL FCI
- IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- X. ANEXOS
- XI. ALEGACIONES

SIGLAS

AMA	Agencia de Medio Ambiente
CC.AA.	Comunidades Autónomas
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
LCAP	Ley de Contratos de las Admones. Públicas
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las CC.AA.
MP.	Millones de pesetas
N/D	Información No Disponible
OO.AA.	Organismos Autónomos
RIJA	Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía
RCE	Reglamento de Contratos del Estado
SAS	Servicio Andaluz de Salud

I. OBJETIVOS Y ALCANCE.

1. El Informe que se presenta muestra el resultado de la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) por operaciones realizadas durante el ejercicio 1995.

La Constitución española, en su art. 158.2, prevé, con el fin de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, la creación de un Fondo de Compensación destinado a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las CC.AA. y las Provincias, en su caso.

La Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece en su art. 16 las bases que han de regir el desarrollo del Fondo.

Posteriormente, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del FCI, da forma definitiva al contenido y a la regulación de la mencionada fuente financiera, disponiéndose en su art. 6 que los recursos del Fondo se destinarán a financiar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

2. Los trabajos de fiscalización han perseguido evaluar:

- Si la liquidación presupuestaria del FCI, tanto en su vertiente de gastos como de ingresos, refleja las operaciones derivadas del FCI al cierre del ejercicio 1995.

- Si los mecanismos de control y coordinación desarrollados por la Administración Autónoma garantizan el adecuado y puntual cobro de los recursos.

- Si las modificaciones presupuestarias que afectan a los créditos del FCI se ajustan a la legalidad y no afectan a los objetivos que con los recursos del FCI se persiguen.

- Si los contratos administrativos llevados a cabo por la Administración para la ejecución de las inversiones respetan los plazos legales que para las distintas actuaciones del procedimiento de contratación establece la LCAP.

- El grado de implantación de las recomendaciones recogidas en anteriores informes del FCI.

3. Para dar cumplimiento a los objetivos reseñados, el alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por el Servicio de Análisis y Planificación Contable, unidad dependiente de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante el ejercicio 1995.

- Análisis de la contratación administrativa en las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia, por representar en su conjunto un 93% de la dotación del Fondo para el ejercicio 1995, teniendo igualmente asignado un 88% del número total de proyectos de inversión.

- Seguimiento de las subvenciones gestionadas por las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Obras Hidráulicas e Infraestructuras y Servicios del Transporte (centros directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes).

4. Los trabajos de campo finalizaron en abril de 1997.

II. PRESENTACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI.

5. La dotación correspondiente al ejercicio de 1995 del Fondo de Compensación Interterritorial para la Comunidad Autónoma Andaluza es el resultado tanto de la aplicación de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, reguladora del FCI, como del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación autonómica para el período 1992-1996. Dicha dotación asciende a 50.720 MP.

Tales recursos se distribuyen en 64 proyectos que, unidos a aquéllos que son objeto de incorporación al ejercicio de 1995, sitúan en 229 el número total de proyectos a gestionar en el ejercicio señalado. El volumen global de créditos asignados a estos proyectos asciende a 66.103 MP.

Por último, en el apartado X de este Informe se recogen los distintos cuadros que muestran la liquidación del FCI.

III. FINANCIACION DE PROYECTOS.

6. Al cierre del ejercicio presupuestario de 1995, el análisis de los saldos sobre la liquidación de ingresos y sobre la liquidación de residuos por conceptos del FCI permiten obtener consideraciones de interés respecto al reconocimiento de los derechos y su recaudación, así como sobre el control del cobro de los recursos.

7. El importe de los derechos reconocidos correspondientes al FCI por operaciones realizadas en 1995 asciende a 44.741 MP.

El desglose, según año de FCI al que pertenecen y el número de certificaciones que los sustentan, es el siguiente:

(en MP.)

AÑO FCI	Nº CERTIFICACIONES EMITIDAS	IMPORTE
1995	36	36.102
1994	13	6.806
1993	6	1.347
1992	2	457
1990	5	29
TOTAL	62	44.741

La petición de recursos a la Administración Central se realiza en tres tramos (del 25, el 50 y el 25 por ciento), a tenor de lo establecido en la Ley 29/90, de 26 de diciembre (art. 7).

Se observa un incremento del 5% en el importe de los derechos reconocidos respecto al año anterior; ello se justifica por la ejecución descentralizada en provincias de determinados proyectos de inversión y, aunque en menor medida, por la mejora en la ejecución de los créditos como consecuencia de la reprogramación de los mismos llevada a cabo durante 1995.

En términos absolutos, la desagregación por provincias de la ejecución de proyectos de inversión ha permitido adelantar, durante el ejercicio 1995, la petición de recursos en un total de 1.587 MP.

8. No obstante, y a pesar del esfuerzo efectuado por acelerar la obtención de los recursos, ha de manifestarse que continúan existiendo proyectos con una excesiva agregación de créditos, lo que, en ocasiones, contribuye a dilatar la petición del mencionado primer tramo hasta transcurridos 10 meses desde la primera adjudicación de obra.

Igualmente, la agregación comentada provoca retrasos en la solicitud del segundo tramo de recursos, al no alcanzarse el porcentaje de disposición suficiente para solicitar el primer tramo. La circunstancia descrita ha impedido que se reconozcan derechos por un importe de 1.472 MP.

Por último, el 75% (el 64% en el pasado ejercicio) de las solicitudes de recursos correspondiente a inversiones gestionadas por la Administración se realiza en el último trimestre del año, como consecuencia de que es en estos últimos meses donde se concentra una mayor ejecución de los créditos del FCI.

9. En lo que se refiere a la **recaudación de los derechos**, debe subrayarse que, durante el ejercicio 1995, la Comunidad Autónoma ha recaudado, en concepto de recursos provenientes del FCI, 41.868 MP. De dicha cantidad, 21.843 MP. (anexo I) corresponden a certificaciones emitidas en el ejercicio corriente y el resto, 20.025 MP., a certificaciones emitidas en años anteriores y que, por tanto, formaban parte del estado de residuos (anexo V).

10. Por otro lado, se estabiliza la tendencia iniciada en el ejercicio 1992 hacia una posición de equilibrio de la proporción entre los pagos realizados por obligaciones contraídas en concepto de FCI y los cobros que por este concepto se reciben del Estado. Así, durante el ejercicio 1995, por cada 100 pesetas recibidas, la Comunidad Autónoma ha hecho frente a 92 pesetas en concepto de obligaciones contraídas en el citado ejercicio.

Debe indicarse, además, que el período medio de cobro por la Administración autonómica de los recursos aplicados a inversión se sitúa en 3 meses, lo que supone un aumento de un mes en relación con el ejercicio anterior. Igualmente, el período medio de pago se incrementa respecto al pasado ejercicio en un mes, situándose en 4 meses para ese tipo de gastos.

El período medio de pago, en lo que respecta a las transferencias de capital, ha descendido de 5 a 4 meses.

11. Finalmente, en lo que se refiere al **control interno** sobre el cobro de los recursos, debe subrayarse que durante el ejercicio 1995 se ha producido un conjunto de mejoras. La primera de ellas consiste en la eliminación de la posibilidad de errores en la imputación y reconocimiento de los derechos, ya que el Servicio de Análisis y Planificación Contable elabora las propuestas de documentos contables.

Otra mejora reseñable es la eliminación del riesgo de posibles anulaciones de derechos, al sobrepasarse los créditos asignados a cada proyecto de inversión, ya que el sistema de seguimiento informatizado del FCI contempla los saldos pendientes de certificar de cada proyecto.

IV. ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

12. Durante el ejercicio de 1995, se han tramitado 14 expedientes de modificación que afectan a los créditos de proyectos pertenecientes al FCI, lo que ha supuesto un incremento del 30% de los créditos inicialmente presupuestados. Se analizará separadamente cada una de las figuras de modificación, cuyo desglose es el siguiente:

(en MP.)

FIGURA	IMPORTE	NUM. EXPTEs.	%
Incorporaciones de crédito	15.383	12	86%
Transferencias de crédito	1.321	2	14%
	< 1.321 >		
TOTAL	15.383	14	100%

13. El total de las **incorporaciones** al ejercicio de 1995 asciende a 15.383 MP. Esta cifra supone un incremento respecto al pasado ejercicio del 70%, destacando la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el volumen de incorporaciones, dada la baja ejecución de sus créditos en el pasado ejercicio.

El 85% de los créditos incorporados (13.076 MP.) habían iniciado su ejecución en el pasado ejercicio incorporándose, por tanto, como créditos comprometidos; el 15% restante (2.307 MP.) lo hacen como créditos libres.

14. La ejecución que registran estos proyectos, al cierre del ejercicio, es la siguiente:

Consejería/OOAA	Núm. proy. incorp. a 1995	Grado de ejecución a 31/12/95			
		100%	> 50%	< 50%	0%
Industria, Comercio y Turismo	8	1	1	1	5
Obras Públicas y Transportes	89	5	25	35	24
Agricultura	1	0	1	0	0
Educación y Ciencia	60	5	28	16	11
SAS	2	0	2	0	0
Cultura	1	0	1	0	0
AMA	4	0	4	0	0
TOTAL	165	11	62	52	40

Como puede verse, el 90% de estos proyectos son gestionados por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia, por lo cual merecen un examen más minucioso.

15. En lo que se refiere a la **Consejería de Obras Públicas y Transportes**, debe destacarse que el volumen de créditos correspondiente a los 89 proyectos asciende a 12.252 MP. Resulta llamativo el elevado número de proyectos (24) que no registran ejecución, aún cuando dichos proyectos gestionan tan sólo el 2% del importe total de los créditos.

Un alto número de proyectos (35) acreditan una ejecución inferior al 50%, y tan sólo un 6% de ellos finalizan su ejecución, manteniéndose, pues, similares los porcentajes a los de pasados ejercicios.

16. El volumen de créditos gestionados por la **Consejería de Educación y Ciencia** en los 60 proyectos incorporados al ejercicio 1995 asciende a 1.907 MP. De éstos, aquéllos que presentan mayor antigüedad -créditos incorporados sucesivamente durante el período 1985/1991-, han sido objeto de reprogramación en el ejercicio fiscalizado.

Por otro lado, cabe comentar que un número significativo de proyectos (33) registra una ejecución superior al 50%, y que tan sólo el 18% (11) no registra ejecución durante el ejercicio.

17. En lo que atañe a las **transferencias de crédito**, destaca la tramitación de sólo dos expedientes durante el ejercicio de 1995. En el expediente 745/95, se dan de baja tres proyectos singulares de construcción de carreteras -variante Montilla 1-CO-130, C-329 y Pcal de Becerro-Cazorla 2-J-150, C-328- y obras autovía Granada 2-AL-117, transfiriéndose los créditos al proyecto de naturaleza genérica -Previsión de Incidencias- (529 MP.). La finalidad de este proyecto es hacer frente a posibles incidencias que se manifiesten en el transcurso de las obras, habiéndose constatado que, al menos, un 20% de su importe se ha destinado al pago de los intereses de demora por retrasos en el abono de las certificaciones de obra, no pudiéndose confirmar si los

citados intereses corresponden a proyectos financiados inicialmente con FCI.

Además, en dicho expediente, de naturaleza cualitativa, se omite el acuerdo del Comité de Inversiones Públicas Estatal previsto en el Decreto 74/93 de 21 de mayo, por el que se estructura y regula el Comité de Inversiones Públicas Autonómico.

V. ANALISIS DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

18. La fiscalización de la contratación administrativa se ha efectuado también en el ámbito de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Educación y Ciencia. Con relación a la primera de ellas, se han analizado 16 expedientes, cuyo importe total de adjudicación asciende a 12.983 MP. (anexo IX). La fiscalización se ha centrado en 1.261 MP que corresponden a la anualidad de 1995, de los que, a su vez, 867 MP son de la anualidad corriente y 394 MP son incorporaciones de créditos procedentes de ejercicios anteriores.

19. En el 63% de los contratos analizados (10 expedientes) se ha utilizado la tramitación urgente (art. 72 LCAP), sin que en la práctica se haya conseguido una reducción de los plazos de tramitación.

Es significativo que la mitad de los contratos analizados se adjudican en el último trimestre del ejercicio económico. Es en estos expedientes donde más reajustes de anualidades se practican para intentar mantener el equilibrio financiero del contrato, como establece el art. 14.4 LCAP¹. Así, en los expedientes CO-88/070 T 1 y CO/88/070 T 2 no ha sido posible el cumplimiento de las anualidades previstas, debido a las

¹ El tenor literal del artículo establece: "la financiación de los contratos por la Administración se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el periodo de ejecución".

dificultades surgidas durante la tramitación de los expedientes, por lo que han debido aprobarse los correspondientes reajustes. La ejecución de estos contratos tan sólo alcanza el 40% y 55% de la anualidad en el ejercicio de 1995.

20. Por lo que se refiere a la ejecución de los contratos, se deben diferenciar, por un lado, once expedientes adjudicados en el ejercicio 1995 y, por otro, cinco que se habían adjudicado en ejercicios anteriores. El importe total a ejecutar en el primer grupo asciende a 325 MP, de los cuales se ha ejecutado el 89% (288 MP), estando pendientes de certificar 37 MP. a 31 de diciembre de 1995.

En lo que respecta a los contratos adjudicados en ejercicios anteriores, el importe fiscalizado asciende a 936 MP., de los que se han certificado 434 MP (46%), estando pendientes, a 31 de diciembre de 1995, 502 MP, que representan el 54%. Dentro de este grupo de expedientes, se debe resaltar el SV-MA-155 con un presupuesto para 1995 de 64 MP y cuyo plazo de ejecución es de 4 meses. Al cierre del ejercicio de 1995, la obra estaba suspendida; tan sólo se había ejecutado el 41% del crédito y, según consta en el expediente, se había iniciado la tramitación de una obra de emergencia.

Por otro lado, el expediente 6-GR-223 refleja la nula ejecución de obra durante el ejercicio fiscalizado. Las razones aducidas por la Administración para esa falta de ejecución son, de un lado, la existencia de unos trabajos previos, que no inciden en el plazo de ejecución de las obras, y de otro, diferentes incidencias meteorológicas. Al inicio del ejercicio 1996, se incluye en la primera certificación el importe total de la anualidad del año 1995 (380 MP.), como anticipo a cuenta no revisable, al amparo del art. 143 del RCF, que permite a la Administración realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas por el contratista, como instalaciones y acopio de materiales o equipo de maquinaria pesada adscritas a las obras.

21. Respecto a la cuantía total certificada en el ejercicio (722 MP), se ha procedido al pago de 345 MP (48%) en un plazo medio de 6 meses, originándose para el contratista el derecho a reclamar intereses de demora (art. 100.4 LCAP). Dicha circunstancia se ha constatado en un 25% de los expedientes analizados.

22. En lo relativo a la **Consejería de Educación y Ciencia**, se han examinado 22 expedientes con un importe de adjudicación de 2.846 MP. (anexo X). La fiscalización correspondiente a 1995 supone 1.334 MP. (47%) de los que 1.108 MP. son de la anualidad corriente y 226 MP. incorporaciones de crédito de ejercicios anteriores.

De la cantidad sometida a fiscalización se ha certificado un total de 1.281 MP. que representan un 96% quedando pendiente el 4% restante (33 MP.).

Como hecho más significativo destaca el expediente, cuya clave es 95.29.612.16.13, donde se constata un retraso en el inicio de la emisión del acta de comprobación de replanteo y, como consecuencia, un retraso en el inicio de las obras, al no disponerse de la correspondiente licencia. Igualmente, el citado retraso origina la necesidad de proceder a reajustar las anualidades para mantener el equilibrio financiero, como establece el art. 14.4 de la LCAP.

23. Se ha procedido al pago del total de las cantidades certificadas (1.281 MP.) en un plazo de cinco meses y medio, naciendo el derecho del contratista a reclamar intereses de demora, circunstancia ésta constatada en un 36% de los expedientes analizados.

VI. SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

24. Con respecto a la mencionada Dirección General, en el ejercicio fiscalizado, han sido objeto de seguimiento 66 expedientes de subvención. A la finalización de los trabajos de campo, abril de 1997, un total de 39 presentaban importes pendientes de justificar.

De estos expedientes, merece destacar el diferente seguimiento que la Dirección General ha tenido respecto al deber de justificar los importes pendientes.

Hay un primer grupo, formado por los expedientes relacionados en el anexo XI, en el que se produce la cancelación de las ayudas, fundándose ésta en el incumplimiento por parte de los perceptores de la finalidad para la que las subvenciones fueron concedidas. Esta situación se tipifica como infracción en el art. 99.f de la LGIIP y puede dar lugar a responsabilidad contable, la cual, conforme al art. 101 de la citada Ley, podrá exigirse mediante expediente administrativo, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

Ha de indicarse que en materia de subvenciones o ayudas al Sector Público, la responsabilidad contable recae sobre los beneficiarios o perceptores de las mismas².

En 1987 se habían efectuado requerimientos a los beneficiarios por la Dirección General, con relación exclusivamente a las subvenciones concedidas en los años 1985 y 1986. La solicitud de reintegro ha tenido lugar durante el ejercicio 1995.

En un segundo grupo, se encuentran los expedientes, contenidos en el anexo XII, a cuyo respecto, aunque se han iniciado contactos con los distintos beneficiarios para la justificación de los importes pendientes, no ha tenido lugar la justificación de las ayudas ni, en su caso, la solicitud de reintegro.

Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte

25. El expediente que presentaba créditos pendientes de ejecución en el pasado ejercicio, concluye su ejecución durante el ejercicio analizado.

Dirección General de Obras Hidráulicas

26. Un 66% de los expedientes finalizan su ejecución durante el ejercicio analizado; del 34% restante, y a excepción de uno de ellos, donde se modifica el objeto subvencionado, presentan créditos pendientes de ejecutar (relación de expedientes en el anexo n.º XIII). Dichos expedientes se corresponden en su mayoría con subvenciones concedidas en el año 1992.

VII. ANALISIS DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR.

27. De la Cuenta General relativa al ejercicio 1995 se ha extraído la relación de los libramientos pendientes de justificar en las partidas presupuestarias de FCI. La situación de dichos importes es a 31/12/1995 la siguiente:

² Véanse las sentencias de la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas de 29/10/92, 26/3/93 y 20/5/93.

Consejerías	Ejercicio de liquidación	Pdte. justificar a 31/12/95	Fecha último requerimiento	Retrasos (meses)
Obras Públicas y Transportes	Corriente	234	Ene-Oct/96	5
	Anterior	133	Ene-Oct/96	27
Educación y Ciencia	Corriente	1	Marzo/95	N/D
	Anterior	303	Marzo/95	49
Cultura	Anterior	1	Abril/96	12

28. Merece destacar el acusado descenso que experimenta el volumen de créditos pendientes de justificar al cierre del ejercicio 1995 respecto a 1994. Este descenso en términos relativos se sitúa en un 82%

29. Durante la realización de los trabajos de campo, y como consecuencia de los requerimientos efectuados a tenor del art. 42 del RIIA, se ha justificado un 93% de los importes pendientes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y un 35% en los de la Consejería de Cultura.

VIII. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN ANTERIORES INFORMES DEL FCI.

30. Se ha contrastado el cumplimiento de las recomendaciones recogidas en anteriores informes del FCI en dos parcelas importantes, como son la financiación de los proyectos y la modificación de créditos.

31. Respecto a la primera, se comprueba que se ha estabilizado la tendencia iniciada en el año 1992 hacia una posición de equilibrio entre el ritmo de pagos y el de cobros por conceptos del FCI.

32. Con respecto a las modificaciones de crédito, debe mencionarse que durante el ejercicio de 1995 se ha llevado a cabo la reprogramación de los créditos pertenecientes a proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del FCI'92-93, por importe de 1.321 MP. Asimismo, han sido reprogramados saldos sobrantes de proyectos gestionados, principalmente, por la Consejería de Educación y Ciencia, correspondientes al período 85-91, por importe de 110 MP. El citado procedimiento se ha traducido en una mejora de la ejecución de los créditos al cierre del ejercicio 1995.

33. Los remanentes de créditos procedentes del FCI se incorporan automáticamente al estado de gastos del ejercicio siguiente (art. 40.2 a) de la LGHP). No obstante, ha tenido lugar en el ejercicio la anulación de créditos susceptibles de incorporación por importe de 4 MP.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

34. La liquidación del Fondo de Compensación Interterritorial relativo al ejercicio presupuestario 1995, recoge adecuadamente las operaciones derivadas del FCI al cierre del citado ejercicio.

35. En el apartado III, párrafo 8, se pone de manifiesto el esfuerzo realizado por la Administración para acelerar la ejecución de los créditos y, por ende, la obtención de los recursos. No obstante, el Anexo de Inversiones sigue incluyendo proyectos con una excesiva "agregación" de créditos que contribuyen a dilatar el momento de petición de los recursos.

Se recomienda continuar en los sucesivos ejercicios presupuestarios en la misma línea que la iniciada en el presente año. Igualmente, se estima necesaria la inclusión en el Anexo de Inversiones de proyectos más concretos que contribuirían a mejorar la eficacia en la gestión de los recursos.

36. En el apartado IV, párrafo 18, donde se analizan las modificaciones presupuestarias, destaca la tramitación de un expediente de transferencia de crédito mediante el cual se traspasan fondos de proyectos singulares a otro de naturaleza genérica, por un total de 529 MP, destinándose al menos un 20% del citado importe al pago de los intereses de demora exigidos por los contratistas.

Se requiere, por ello, un mayor rigor en la presupuestación de las distintas inversiones que integran el Anexo de Inversiones del FCI, al objeto de evitar al máximo las ulteriores modificaciones, en las que pueden verse afectados proyectos singulares de inversión.

37. Igualmente, en el mismo apartado IV, párrafo 18, y referido al expediente antes citado, se constata la omisión del acuerdo del Comité de Inversiones Públicas Estatal, trámite previo a la aprobación del expediente cualitativo, a tenor de lo establecido en el Decreto 74/1993, de 25 de mayo.

38. En el apartado V, párrafo 22, se pone de manifiesto la existencia de reclamaciones de intereses de demora por parte de los contratistas ante la existencia de retrasos en el abono, por parte de la Administración autonómica de las certificaciones de obras.

Al respecto, y dado que no se constatan excesivos retrasos en la llegada de los fondos provenientes de la Administración estatal, se insta a la Administración autonómica al puntual cumplimiento de sus obligaciones de pago, puesto que los retrasos en el abono de las certificaciones de obras se traducen en un encarecimiento del coste total de las mismas.

39. En el apartado VI, párrafo 24, se advierten posibles indicios de responsabilidad contable; por tal motivo, esta Institución, conforme al art. 12 de su Ley de creación, procede a dar traslado de los mismos al Tribunal de Cuentas, a efectos de su posible enjuiciamiento.

Por otro lado, se dilatan en el tiempo las actuaciones que emprende la Administración tendentes a la justificación de las ayudas.

Se recomienda a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo realice de manera puntual el seguimiento de los expedientes que tramita, efectuando el requerimiento de los importes pendientes de justificar y, en su caso, proceder a la cancelación de las subvenciones con la exigencia del correspondiente reintegro de las ayudas recibidas.

X. ANEXOS.

ANEXO I

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI'S
 POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1995

	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES			PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS REALIZADOS	PTES. DE COBRO
		Incorporac.	Otros Aumentos	<Bajas>				
FCI 95	50.720	0	0	0	50.720	36.102	18.127	17.975
FCI 94	0	11.238	0	0	11.238	6.806	3.385	3.421
FCI 93	0	1.946	0	0	1.946	1.347	331	1.016
FCI 92	0	2.067	0	0	2.067	457	0	457
FCI 90	0	132	0	0	132	29	0	29
TOTALES	50.720	15.383	0	0	66.103	44.741	21.843	22.898

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO II

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI's
POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1995

(MP.)

	MODIFICACIONES					(1) - (2)	(2) - (3)	(1) - (2)	
	CREDITO INICIAL	Incorpor.	Otros Aumentos	<Bajas>	(1) CREDITO DEFINITIVO				(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS
FCI 95	50.720	0	0	0	50.720	38.414	17.448	20.966	12.306
FCI 94	0	11.238	0	0	11.238	7.079	2.597	4.482	4.159
FCI 93	0	1.945	0	0	1.945	877	131	746	1.068
FCI 92	0	2.067	0	0	2.067	1.073	17	1.056	994
FCI 91	0	47	0	0	47	20	0	20	27
FCI 90	0	43	0	0	43	36	4	32	7
FCI 89	0	23	0	0	23	22	0	22	1
FCI 88	0	5	0	0	5	4	0	4	1
FCI 87	0	7	0	0	7	4	1	3	3
FCI 86	0	7	0	0	7	5	1	4	2
FCI 85	0	1	0	0	1	0	0	0	1
TOTALES	50.720	15.383	0	0	66.103	47.534	20.199	27.335	18.569

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO III

CLASIFICACION POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1995

(MP.)

	OBR. PUBLICAS	AGRICULTURA PESCA Y GANAD.	VIVIENDA	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SANIDAD Y SERV. SOCIALES	EDUCACION	OTRAS OBRAS INFRAESTRUCTURAS	TOTALES
FCI 1995	1.274	0	11.239	9.207	358	9.208	7.128	38.414
FCI 1994	86	8	1.387	3.150	55	883	1.510	7.079
FCI 1993	21	0	236	212	0	171	237	877
FCI 1992	1	0	5	864	0	55	148	1.073
FCI 1991	0	0	0	0	0	20	0	20
FCI 1990	0	0	0	0	4	32	0	36
FCI 1989	0	0	0	0	0	22	0	22
FCI 1988	0	0	0	0	0	4	0	4
FCI 1987	0	0	0	0	0	4	0	4
FCI 1986	0	0	0	0	0	5	0	5
FCI 1985	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1.382	8	12.867	13.433	417	14.404	9.023	47.534

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO IV

FLOJO DE COBROS Y PAGOS EN EL EJERCICIO 1995

		(MP.)									
Años de Fondo	Justificado años anter. ppte.cobro	Justificado ejercicio	Cobrado	Pdte. de cobro	Años de liquidación	Pdte. pago años anter.	Reconocido ejercicio	Pagado	Pdte.de pago		
FCI 95	0	36.102	18.127	17.975	1995	0	47.534	20.199	27.335		
FCI 94	18.434	6.806	21.819	3.421	1994	22.762	0	22.486	276		
FCI 93	1.014	1.347	1.345	1.016	1993	372	0	321	51		
FCI 92	577	457	577	457	1992	144	0	144	0		
FCI 91	0	0	0	0	1991	12	0	2	10		
FCI 90	0	29	0	29	1990	92	0	62	30		
FCI 89	0	0	0	0	1989	5	0	1	4		
FCI 88	0	0	0	0	1988	5	0	5	0		
FCI 87	0	0	0	0	1987	3	0	0	3		
TOTALES	20.025	44.741	41.868	22.898	TOTALES	23.395	47.534	43.220	27.709		

FUENTE: Elaboración Propia.

ANEXO V

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Derechos a Cobrar)

(MP.)

	DERECHOS PDTE. DE COBRO AL 1-1-1995	AUMENTOS/BAJAS	COBROS REALIZADOS	PDTE. DE COBRO AL 31-12-95
FCI 1994	18.434	0	18.434	0
FCI 1993	1.014	0	1.014	0
FCI 1992	577	0	577	0
TOTALES	20.025	0	20.025	0

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO VI

ESTADO DE RESULTAS DEL FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES
(Obligaciones a Pagar)

(MP.)

AÑO DE LIQUIDACION	OBLIGACIONES PDTE. DE PAGO AL 1-1-1995	AUMENTOS/BAJAS	PAGOS REALIZADOS	PDTE. DE PAGO
1994	22.780	<18>	22.486	276
1993	372	0	321	51
1992	144	0	144	0
1991	12	0	2	10
1990	92	0	62	30
1989	5	0	1	4
1988	5	0	5	0
1987	3	0	0	3
TOTALES	23.413	<18>	23.021	374

FUENTE:Elaboración Propia

ANEXO VII

EJECUCION DEL FCI POR SECCIONES Y OO.AA.
POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1995

(MP.)

	*	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO "C"	OBLIGAC. RECONOCIDAS "O"	O/C	PAGOS REALIZADOS "P"	P/C	P/O
13 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	A	542	542	312	58%	125	23%	40%
	R	0	318	97	31%	9	3%	9%
	T	542	860	409	48%	134	16%	33%
14 OBRAS PUBLICAS Y TTES	A	36.840	36.840	27.418	74%	12.158	33%	44%
	R	0	12.252	7.262	59%	1.995	16%	27%
	T	36.840	49.092	34.680	71%	14.153	29%	41%
15 AGRICULTURA Y PESCA	A	0	0	0	0%	0	0%	0%
	R	0	9	8	89%	0	0%	0%
	T	0	9	8	89%	0	0%	0%
18 EDUCACION Y CIENCIA	A	10.439	10.439	9.208	88%	4.603	44%	50%
	R	0	1.907	1.196	63%	484	25%	41%
	T	10.439	12.346	10.404	84%	5.087	41%	49%
19 CULTURA	A	0	0	0	0%	0	0%	0%
	R	0	61	36	59%	21	34%	58%
	T	0	61	36	59%	21	34%	58%
16.31 IASS	A	0	0	0	0%	0	0%	0%
	R	0	4	4	100%	4	100%	100%
	T	0	4	4	100%	4	100%	100%
17.31 SAS	A	613	613	358	58%	0	0%	0%
	R	0	74	55	74%	17	23%	31%
	T	613	687	413	60%	17	2%	4%
20.31 AMA	A	2.286	2.286	1.118	49%	562	25%	50%
	R	0	758	462	61%	221	29%	48%
	T	2.286	3.044	1.580	52%	783	26%	50%
TOTALES	A	50.720	50.720	38.414	76%	17.448	34%	45%
	R	0	15.383	9.120	59%	2.751	18%	30%
	T	50.720	66.103	47.534	72%	20.199	31%	42%

* A: Crédito Actual
R: Créditos Remanentes FCI
T: Crédito Total FCI

FUENTE: Elaboración Propia

ANEXO VIII

ESTADO DE EJECUCION DEL FCI CORRESPONDIENTE AL CAPITULO DE
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(MP.)

AÑO FCI	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
95	5.998	0	5.998	5.271	1.399
94	0	1.014	1.014	402	104
93	0	697	697	256	13
92	0	268	268	101	2
91	0	18	18	0	0
90	0	0	0	0	0
89	0	6	6	0	0
TOTAL	5.998	2.003	8.001	6.030	1.518

FUENTE: Elaboración propia

ANEXO IX

EXPEDIENTES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CLAVE EXPTE.	DENOMINACION	TIPO CONTRATO	SISTEMA ADJUDIC.	PRES.ADI.
J/91090	EDIFICACION DE 35 VVDAS. EN IBROS, JAEN.	OBRA	SUBASTA	146.220.795
CA-93/010-V	EDIFICACION DE 38 VVDAS EN CASTELLAR NUEVO, CADIZ	OBRA	SUBASTA	192.964.841
XC-52143-RF-4	REFUERZO FIRME EN CC-330 DE HUESCAR A PUEBLA DON FADRIQUE	OBRA	DIRECTA	48.459.968
A5.341.761/2111	AMPLIACION EN EL TRATAMIENTO SECUNDARIO DE LA E.D.A.R. SUR COPERO	OBRA	CONCURSO	2.805.395.995
A6.329.727/2111	E.D.A.R. DEL GUADALHORCE 2ª FASE, MALAGA	OBRA	CONCURSO	3.805.602.473
SV-CO-156	PROYECTO DE PROTECCION DE DESPINDIMIENTO Y MEJORA EN EXPLANACION EN LA N-321 DE UBEDA A MALAGA	OBRA	DIRECTA	42.289.000
CO-88/070-V	TERMINACION DE 15 VVDAS DE PROMOCION PUBLICA Y URBANIZACION BAJA SAN PEDRO, BAENA, CORDOBA	OBRA	DIRECTA	43.026.638
CO-88/070-VT2	TERMINACION DE 16 VVDAS. DE PROMOCION PUBLICA Y URBANIZACION EN BAENA, CORDOBA	OBRA	DIRECTA	43.539.010
T-83263-TFCO-3M	PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL DE RENOVACION Y MEJORA DEL TRAZADO EN EL TRAMO: BOBADILLA-ANTEQUERA	OBRA	COMPLEM	154.198.648
CO-85/050-1-86V	COMPLEMENTARIA DE 86 VVDAS. EN LAS MORERAS, CORDOBA	OBRA	COMPLEM	19.601.459
6-GR-223	RENOVACION MEJORA DEL TRAZADO LINEA BOBADILLA	OBRA	SUBASTA	1.377.980.571
CS-MA-157	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA MA-424 DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	OBRA	SUBASTA	77.000.596
SV-MA-155	REPARACION TERRAPLEN A-92	OBRA	SUBASTA	69.761.894
CS-MA-152	CARRETERA MA-201 DE LA NACIONAL N-331 A CUEVAS BAJAS	OBRA	SUBASTA	87.963.000
A5.341.673/2121	EDAR ALJARAFE	OBRA	CONCURSO	2.782.756.358
C-51041-ON2-4A	ACONDICIONAMIENTO C.N.332 TRAMO DESDE LIMITE DE LA PROVINCIA DE ALMERIA HASTA LA VARIANTE LOS LOBOS	OBRA	SUBASTA	673.053.000

Total expedientes: 16

ANEXO X

EXPEDIENTES CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

(en Ptas.)

CLAVE EXPTE.	DENOMINACION	TIPO CONTRATO	SISTEMA ADJUDIC.	PRES.ADJ.
95.04.612.8	CONST. I.E.S. 12 UDES EN LA MOJONERA (ALMERIA)	OBRA	CONCURSO	350.121.269
95.04.612.10	AMPLIACION Y REFORMA DEL C.F.P. 2ª FASE MACAEL (ALMERIA)	OBRA	SUBASTA	95.812.022
95.04.612.11	AMPLIACION Y REFORMA DEL I. BUP DE TIJOLA (ALMERIA)	OBRA	SUBASTA	107.385.434
95.11.612.1	18 UDES. EN C.P. ARQUITECTO LEOZ E.P. EN PTO. REAL (CADIZ)	OBRA	SUBASTA	162.759.031
95.18.612.10	CONSTRUCCION C.E.O. Y B. EN ATARFE (GRANADA)	OBRA	SUBASTA	173.181.033
1995/78711	REHABILITACION C.P. RODRIGO XEREZ A C.E.S.O. 8 UDES AYAMONTE (HUELVA)	OBRA	SUBASTA	126.675.149
95.21.612.9	AMPLIACION 10 UDES EN C.P. MAESTRO ROJAS DE NERVA (HUELVA)	OBRA	SUBASTA	68.449.223
95.29.621.16.3	CONST. AULA TEC. ALMACEN Y ASEOS EN I.B. MONTERROSO ESTEPONA (MALAGA)	OBRA	DIRECTA	24.407.124
95.29.612.16.13	CONST. SALON POLIV. EN CONSERV. MANUEL CARRA (MALAGA)	OBRA	DIRECTA	49.737.415
95.29.612.16.1	AMP. 2AUL. Y REPAR. VARIAS EN I.B. SALVADOR RUEDA (MALAGA)	OBRA	DIRECTA	39.790.171
95.29.612.16.4	ADAP. VAR. AULAS 4 NUEVAS I.B. SIERRA BLANCA MARBELLA (MALAGA)	OBRA	DIRECTA	42.978.000
95.29.612.16.14	AMPLIACION 4 AULAS Y URB. EN C.I.E. S. VICTORIA KENT. MARBELLA (MALAGA)	OBRA	DIRECTA	49.980.000
94/41/612/8	CONST. C.E.I. Y P. EN ERILLAS AZNALCOLLAR (SEVILLA)	OBRA	DIRECTA	117.347.864
93/41/612/0007	CONST. 16 UDES EN EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)	OBRA	SUBASTA	177.136.360
93/29/612/9	CONS. C.E.S. DE 12 UDES EN EL PALO (MALAGA)	OBRA	SUBASTA	245.349.943
94.18.612.10	ADAPTACION A LOGSE EN C.P. H. MENDOZA, COGOLLOS VEGA (GRANADA)	OBRA	DIRECTA	48.900.000
94/19/23/13	ADAPTACION A LOGSE EN C.P. DE HUETOR SANTILLAN (GRANADA)	OBRA	DIRECTA	49.700.000
94.18.612.08	AULARIO DE 8 UDES EN I.F.P. JIMENEZ MONTOYA DE BAZA (GRANADA)	OBRA	DIRECTA	48.556.871
94/18/612/5	CONS. CENTRO E.S.O. (12+4UDS) EN ALBUÑOL (GRANADA)	OBRA	SUBASTA	281.849.817
94/41/612/13	CONST. C.E.S. 26 UDES EN POLIGONO AEROPUERTO 5. (SEVILLA)	OBRA	SUBASTA	365.410.910
94/41/611/18	CONST. EDIFICIO USO DOCENTE EN PINO MONTANO (SEVILLA)	OBRA	SUBASTA	150.658.675
94/41/612/11	TERM. OBRA 6 UDES EN I.B. PADRE POVEDA DE GUADIX (GRANADA)	OBRA	DIRECTA	58.239.000

Total expedientes: 22

ANEXO XI

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES OBJETO DE SOLICITUD DE REINTEGRO

(en Miles Ptas.)

AÑO FCI	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE PDTE. DE JUSTIFICAR
1985	U-90062-SCAY-5K	8.284
"	U-90074-SCAY-5H	62
"	U-90105.2-SCAY-5C	51
"	U-90105.3-SCAY-5C	325
"	U-90126-SCAY-5M	140
1986	U-90101-SCAY-6A	250
"	U-90118-SCAY-6C	210
"	U-90120-SCAY-6C	96
"	U-90122-SCAY-6G	1.355
"	U-90145-SCAY-6K	480
1987	U-90109-SCAY-7C	300
"	U-90110-SCAY-7C	300
"	U-90113-SCAY-7C	380
"	U-90131-SCAY-7J	600
"	U-90132-SCAY-7J	600
"	U-90135-SCAY-7J	600
"	U-90160-SCAY-7M	542
"	U-90162-SCAY-7H	625
"	U-90166-SCAY-7K	600
1988	U-90108-SCAY-8S	134
"	U-90121-SCAY-8A	200
"	U-90137-SCAY-8K	650
1989	U-90107-SCAY-9A	500
"	U-90125-SCAY-9C	562
"	U-90162-SCAY-9J	625
1991	U-90161-SCAY-1K	1.500
1992	U-90166-SCAY-2S	1.500

Total expedientes: 27

ANEXO XII

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES PENDIENTES DE JUSTIFICAR

(en Miles Ptas.)

AÑO FCI	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE PDTE. DE JUSTIFICAR
1985	U-90075-SCAY-5H	1.815
"	U-90098-SCAY-5M	750
"	U-90099-SCAY-5M	700
1988	U-90112-SCAY-8A	320
"	U-90155-SCAY-8C	160
1989	U-90144-SCAY-9G	300
1990	U-90108-SCAY-0C	691
1991	U-90125-SCAY-1J	2.857
"	U-90127-SCAY-1J	1.304
"	U-90160-SCAY-1M	705
1992	U-90111-SCAY-2C	700
"	U-90123-SCAY-2M	800

Total expedientes: 12

ANEXO XIII

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES PENDIENTES DE EJECUCION

(en Miles Ptas.)

AÑO FCI	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE PDTE. DE EJECUCION
1987	A6329624	778
1991	A5435629	13.183
1992	A5323745	12.854
"	A5314695	14.530
"	A5321716	4.267

Total expedientes: 5

XI. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACION.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 2)

8. No obstante, y a pesar del esfuerzo efectuado por acelerar la obtención de los recursos, ha de manifestarse que continúan existiendo proyectos con una excesiva agregación de créditos, lo que, en ocasiones, contribuye a dilatar la petición del mencionado primer tramo hasta transcurridos 10 meses desde la primera adjudicación de obra.

Igualmente, la agregación comentada provoca retrasos en la solicitud del segundo tramo de recursos, al no alcanzarse el porcentaje de disposición suficiente para solicitar el primer tramo. La circunstancia descrita ha impedido que se reconozcan derechos por un importe de 1.472 MP.

ALEGACION Nº 1

Respecto a las manifestaciones que realiza la Cámara sobre que existan proyectos con una excesiva agregación de créditos, entendemos que no puede entrarse en valorar por dicho órgano, ya que es el Parlamento en la Ley del Presupuesto el que aprueba los proyectos e indica la agregación.

Por tanto, deben suprimirse del informe dichas observaciones de la Cámara de Cuentas.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 3)

17. ...Además, en dicho expediente, de naturaleza cualitativa, se omite el Acuerdo del Comité de Inversiones Públicas Estatal previsto en el Decreto 74/93, de 21 de mayo, por el que se estructura y regula el Comité de Inversiones Públicas Autonómico.

ALEGACION Nº 2

La modificación de referencia se tramitó a instancia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo por objeto la reprogramación de determinados créditos del FCI 1992-1993, para el año 1995, como consecuencia de la existencia de remanentes en los proyectos 1992000579 y 1992000487 del programa 41B, así como a liquidaciones de obras en otros proyectos de la Dirección General de Carreteras y de la Dirección General de Transportes. Con dichos remanentes se dotó el proyecto ~~1995000555~~, por importe de 529.393.391 ptas., para atender determinados gastos urgentes en materia de carreteras.

Considerando la Dirección General de Planificación que la modificación de créditos no suponía la supresión o creación de ningún proyecto de inversión de los incluidos en las materias FCI asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Presupuestos Generales del Estado de 1995, siendo su destino la misma materia de inversión, no se dio a la misma el carácter de cualitativa, por lo que no se solicitó el acuerdo del Comité de Inversiones Públicas Estatal.

Dicho criterio es el que en su día comunicó la Secretaría General de Planificación y Presupuestos del Ministerio de

Economía y Hacienda y, por tanto, el que sirve de base para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 74/1993, de 25 de mayo.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 3)

V. ANALISIS DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

ALEGACION Nº 3

En relación con los expedientes que se citan expresamente CO-88/070 T y CO-88/070 T2, debe señalarse que los mismos tienen su origen en expedientes en los que se había procedido a una resolución de contrato previamente. En estos casos, antes que la racionalidad que supone la adjudicación en el primer semestre de cada ejercicio, debe primar la urgencia en la reanudación de unas obras paralizadas por motivo de la resolución de un contrato. Por ello, se intenta adjudicar el contrato de obras a la mayor brevedad, siempre respetando la normativa aplicable. Para hacer más ágil aun el procedimiento, se ha tramitado paralela y simultáneamente el expediente de contratación de terminación de las obras, con la liquidación del contrato previo, que debe producirse tras la resolución del mismo. El retraso en la liquidación del contrato motivó el que las cantidades previstas para la obra en el primer ejercicio resulten mayores de las que se ejecutan en la realidad.

Por lo que se refiere a los reajustes de anualidades, debe señalarse que hay que tener en cuenta que es preceptiva la conformidad del contratista, y que éste generalmente acepta reajustes que suponen ejecutar más obra que la que realmente es capaz de llevar a cabo (ante la posibilidad de certificar acopios, etc.). Finalmente, otro inconveniente que puede existir a la hora de establecer el necesario reajuste de anualidades y, por tanto, adaptar los créditos al ritmo real de las obras, consiste en el límite establecido de disponibilidades en ejercicios futuros, que a veces no permite reajustar todo lo que fuera aconsejable.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 4)

VI. SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

ALEGACION Nº 4

Los expedientes relacionados en el Anexo XI, han sido cancelados por Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 22 de junio de 1995, habiéndose concluido todos los trámites de reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, incluida notificación a las Tesorerías Territoriales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Respecto a los expedientes relacionados en el Anexo XII, la situación de cada uno de ellos es la siguiente:

- Expediente U-90075-SCAY-5H, se encuentra en proceso de cancelación, concluido el período de alegaciones y propuesta de Resolución.

- Expedientes U-90098-SCAY-5M y U-90099-SCAY-5M, han finalizado los trabajos subvencionados durante el ejercicio 1997.

- Expediente U-90112-SCAY-8A, se encuentra en proceso de cancelación, concluido el período de alegaciones y propuesta de Resolución.

- Expediente U-90155-SCAY-8C, el trabajo objeto de la subvención se está realizando, encontrándose en fase de aprobación provisional. No obstante, es de señalar que por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, de 30 de octubre de 1995, se acordó devolver el expediente al Ayuntamiento, y que en breve plazo se va a proceder a su nueva tramitación.

- Expediente U-90144-SCAY-9G, durante el presente ejercicio ha concluido el trabajo objeto de la subvención.

- Expediente U-90108-SCAY-0C, se encuentra en fase de conclusión y próximamente se procederá a su aprobación definitiva.

- Expediente U-90125-SCAY-1J, cancelado por Resolución de septiembre de 1997 y cumplidos todos los trámites de reintegro.

- Expediente U-90127-SCAY-1J, el trabajo objeto de la subvención está concluido y pendiente de la correspondiente certificación definitiva.

- Expediente U-90160-SCAY-1M, cancelado por Resolución de mayo de 1997 y cumplimentados todos los trámites de reintegro.

- Expediente U-90111-SCAY-2C, el trabajo objeto de la subvención está concluido.

- Expediente U-90123-SCAY-2M, próximamente se tramitará su certificación definitiva.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 4)

Dirección General de Obras Hidráulicas

26. Un 66% de los expedientes finalizan su ejecución durante el ejercicio analizado; del 34% restante, y a excepción de uno de ellos, donde se modifica el objeto subvencionado, presentan créditos pendientes de ejecutar (relación de expedientes en el anexo nº XIII). Dichos expedientes se corresponden en su mayoría con subvenciones concedidas en el año 1992.

ALEGACION Nº 5

Se han observado varias discrepancias en los datos contenidos en el cuadro del Anexo XIII. Se realiza un nuevo cuadro con los datos obtenidos de la contabilidad de la Dirección General. En el mismo se incluyen dos columnas relativas al importe pendiente de certificar, una referencia al ejercicio 1995 y otra a la situación actual.

Es preciso constatar que existe un error en el nº de expediente que aparece en el mencionado cuadro en el quinto y último lugar. El número correcto es el A4.321.716, y no el A5.321.716.

Expedientes de subvenciones pendientes de ejecución:

IMPORTE PENDIENTE DE EJECUCION (En miles de ptas.)		
Nº expediente	A 31/12/95	A 17/12/97
A6.329.624	1.887	453
A5.435.629	14.865	13.183
A5.323.745	4.017	738
A5.314.695	9.730	14.530
A4.321.716	4.267	4.267

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 5)

35. No obstante, el Anexo de Inversiones sigue incluyendo proyectos con una excesiva "agregación" de créditos que contribuyen a dilatar el momento de petición de recursos.

ALEGACION Nº 6

Nos remitimos a lo ya manifestado anteriormente respecto al contenido del punto 8, en cuanto a que el Anexo de Inversiones lo aprueba el Parlamento en la Ley del Presupuesto, por lo que no puede figurar esta observación en el informe de la Cámara, ni la recomendación que sigue, pues no sería al ejecutivo sino al Parlamento.

CUESTION OBSERVADA (pág. nº 5)

39. En el apartado VI, párrafo 25 (entendemos párrafo 24), se advierten posibles indicios de responsabilidad contable; por tal motivo, esta Institución, conforme al artículo 12 de su Ley de creación, procede a dar traslado de los mismos al Tribunal de Cuentas, a efectos de su posible enjuiciamiento.

ALEGACION Nº 7

En primer lugar, nos remitimos al contenido de la alegación formulada anteriormente al apartado VI.

De otro lado, entendemos que en los expedientes que nos ocupan no procede dar traslado de los mismos al Tribunal de Cuentas a efectos de su posible enjuiciamiento, por las siguientes razones.

Las subvenciones analizadas por la Cámara de Cuentas se refieren a un tipo de ayudas que concede la Dirección General de Ordenación del Territorio a las Corporaciones Locales para la redacción de normas de planeamiento urbanístico, lo que implica que el cumplimiento de la finalidad consista en la aprobación del Plan General, Normas Subsidiarias de Planeamiento, Modificación de la delimitación del perímetro urbano, etc.

Debemos, por tanto, situarnos en el efectivo objeto de estas subvenciones, y no podemos por menos expresar que su realización resulta de una gran complejidad y dificultad, que lleva a que con mucha frecuencia su definitiva aprobación no llegue a producirse sino al cabo de varios años desde su inicio, o que en otros casos no puedan llevarse a efecto.

La confección de una norma urbanística, como todo planeamiento, precisa de una serie de decisiones políticas que entrañan gran dificultad, ya que en el tema urbanístico concurren una serie de intereses económicos, culturales, sociales, medio ambientales, paisajísticos, etc., además de los propiamente técnicos y urbanísticos. Todo ello hace que la propia decisión política resulte muy compleja: ¿Qué terrenos se declaran urbanizables? ¿Por qué otros como zona verde o de equipamiento? ¿Qué volumen de edificabilidad en una zona y por qué no en otra? ¿Parcelas no edificables? ¿Equipamiento comunitario? ¿Expropiaciones? ... Un sin fin de interrogantes que hacen complicadísimo la adopción de decisiones.

Asimismo, hay que considerar la implicación de distintas Administraciones Públicas a lo largo del procedimiento con lo que supone de dificultad añadida a la hora de conformar voluntades y acuerdos.

Normalmente, las normas de planeamiento comienzan con un acuerdo de la Corporación Local de iniciar la redacción de las mismas y, al ser muy costosos los estudios técnicos de todo tipo que son precisos y necesarios, solicitan ayudas económicas. Ahora bien, pasado este primer momento, el discurrir de los trabajos resulta de una tremenda complicación pues, además de los factores antes apuntados, también hay que considerar la formación de los distintos grupos y fuerzas políticas que integran la Corporación, que incluso pueden ir cambiando a lo largo del tiempo, pudiendo verse rechazadas las propuestas en muy diversas ocasiones, teniéndose que reiniciar de nuevo los trabajos, sin perjuicio de la intervención de la correspondiente Comisión Provincial de Urbanismo o de Ordenación del Territorio.

Igualmente, debe tenerse en cuenta la cantidad de trámites y fases que contiene este tipo de procedimientos, donde se producen en diversos momentos publicaciones en boletines oficiales para información pública y alegaciones, así como diversas aprobaciones provisionales y definitivas, incluso por distintos órganos, suponiendo que desde el inicio del procedimiento hasta la aprobación definitiva transcurran varios años y que en algunos casos no puedan llegar a terminarse.

Con ello queremos decir que, por muy diversas circunstancias o dificultades de todo tipo, resulta muy complicado y dilatado en el tiempo la redacción por las Corporaciones Locales de las normas. Incluso puede que éstas no sean capaces de realizarlas y, por tanto, más que de incumplimiento habría que hablar de circunstancias que impiden ese cumplimiento o que dificultan gravemente el mismo. La voluntad y buena disposición de realizar las normas existe pero, en algunos casos, por muy diversas circunstancias, resulta casi imposible. En estos casos, entendemos que no puede hablarse de dolo, culpa o negligencia graves.

Para advertir los indicios a que se refiere la Cámara y, en concreto, respecto a la intencionalidad de cometer las infracciones que se aducen, se considera que los trabajos de fiscalización necesariamente habían de haberse completado en el seno de cada Ayuntamiento receptor de la subvención, analizando las actuaciones llevadas a cabo por los distintos órganos municipales y enjuiciando así el posible dolo, culpa o negligencia graves, como elementos caracterizadores de la responsabilidad contable.

Por tanto, si en los casos que nos ocupan no ha podido cumplirse por las razones expuestas con el objeto de la subvención, procede el reintegro de la misma mediante un procedimiento administrativo, como de hecho ha ocurrido, pero no una responsabilidad derivada de una infracción del artículo 99 de la Ley General de la Hacienda Pública para tener que ser enjuiciado en el correspondiente juicio por el Tribunal de Cuentas. No existen los elementos caracterizadores de la responsabilidad contable ni, por tanto, los indicios de la misma, por lo que no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
 - b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
 - c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
 - f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
 - j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional Específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo; Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque; Producción Acuicultura, y de grado medio de Pesca y Transporte Marítimo; Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque; Operaciones de Cultivo Acuicola; Buco a Media Profundidad, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 20/1996 de 23 de enero; 21/1996 de 23 de enero; 133/1995 de 16 de mayo; 22/1996 de 23 de enero; 134/1995 de 16 de mayo; 449/1996 de 24 de septiembre respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- 1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:
 - a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
 - b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
 - c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
 - d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
 - e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
 - f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
 - g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo; Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque; Producción Acuicola, y de grado medio de Pesca y Transporte Marítimo; Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque; Operaciones de Cultivo Acuicola; Buco a Media Profundidad, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en

- d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
- e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

- 1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.
- 2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

- 1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación, que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.
- 2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo; Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque; Producción Acuicola, y de grado medio de Pesca y Transporte Marítimo; Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque; Operaciones de Cultivo Acuicola; Buco a Media Profundidad, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

ANEXO I

Ciclo Formativo: Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Derecho marítimo, legislación pesquera y administración.		6
2. Maniobra y carga del buque.	8	
3. Gobierno del buque.	7	
4. Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial.	8	
5. Seguridad, prevención y supervivencia en la mar.		12
6. Atención sanitaria de urgencia a bordo.	3	
7. Lengua extranjera.	3	
8. Relaciones en el entorno de trabajo.		6
9. El sector de la pesca y el transporte marítimo en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		6
TOTALES	30	30

(*) 11 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 714 horas.

centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición derogatoria única.-

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica, de 18 de enero de 1.996, de Producción Acuícola y Operaciones de Cultivo Acuícola

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo Formativo: Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Sistemas de propulsión y servicios del buque.	6	
2. Instalaciones y equipos eléctricos del buque.	5	
3. Sistemas automáticos y de regulación del buque.	5	
4. Instalaciones y procesos de extracción, preparación y conservación de la pesca.	5	
5. Planificación y gestión de las instalaciones.		8
6. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.		9
7. Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial.	6	
8. Lengua extranjera.		8
9. Relaciones en el entorno del trabajo.	2	
10. El sector de la industria naval y auxiliar en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		5
TOTALES	30	30

(*) 12 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 676 horas.

Ciclo Formativo: Producción Acuícola.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización del proceso productivo acuícola.	11	
2. Cultivo de moluscos.		7
3. Cultivo de crustáceos.	6	
4. Cultivo de peces.		10
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		3
6. Producción de cultivos auxiliares.	8	
7. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
8. El sector de la acuicultura en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	20

(*) 32 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 400 horas.

Ciclo Formativo: Pesca y Transportes Marítimo.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Administración del buque.		5
2. Estabilidad y maniobra del buque.	7	
3. Navegación y comunicaciones del buque.	8	
4. Pesca: extracción y conservación.	7	
5. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.		10
6. Automatización: regulación y control.	5	
7. Lengua extranjera.		9
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la pesca y el transporte marítimo en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		6
TOTALES	30	30

(*) 11 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 717 horas.

Ciclo Formativo: Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Operación y mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios.	5	
2. Instalaciones y máquinas eléctricas.	5	
3. Automatización: regulación y control.	5	
4. Operación y mantenimiento de los sistemas frigoríficos y de producción.		13
5. Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial.	10	
6. Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar.		9
7. Lengua extranjera.		8
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la industria naval y auxiliar en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 12 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 680 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Verificar la recepción, embarque y almacenamiento de las provisiones y pertrechos de mareas.
 - En la recepción de provisiones y pertrechos y a la vista de la relación de pedidos comprobar:
 - Número de piezas o elementos del pedido suministrados.
 - Peso, contenido y calidad de las provisiones.
 - Calidad de los pertrechos.
 - Colocación, estiba y trincaje de los pertrechos y provisiones.

- 2.- Participar en la gestión administrativa del buque en su aspecto laboral, comercial y portuario.
 - Ejecutar gestiones comerciales con cargadores, estibadores, fletadores y consignatarios.
 - Realizar el despacho del buque con las distintas administraciones.

- Cumplimentar los manifiestos según las especificaciones del despacho de aduanas.

- 3.- Realizar la distribución de pesos en bodegas y tanques dejando el buque en condiciones de navegabilidad y a son de mar.
 - Confeccionar el plan de estiba distribuyendo la carga en bodegas y en los tanques cumpliendo las instrucciones del constructor para no sobrepasar los esfuerzos máximos admisibles.

- Calcular la estabilidad estática y dinámica con las que queda el buque al finalizar las operaciones de carga y descarga.

- Obtener los calados finales realizando los necesarios trasiegos para dejar la embarcación con un determinado asiento real.

- Verificar los parámetros estáticos y dinámicos con los criterios exigidos por la administración.

- 4.- Calcular la estabilidad inicial a través de la experiencia de estabilidad ó mediante la oscilación transversal del buque.
 - Obtener el índice de estabilidad inicial a través de su relación con el período natural de balance transversal.
 - Obtener la altura metacentrica transversal y la ordenada vertical del C. de G. del buque mediante la realización de la experiencia de estabilidad.

- 5.- Verificar la estiba y el trincaje de la carga en bodegas y en cubierta.
 - Seleccionar el método y utillaje empleado para la carga o descarga de una determinada mercancía.

- Comprobar el trincaje de las mercancías estibadas en bodegas o en superestructuras.

Ciclo Formativo: Operaciones de Cultivo Acuicola.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Instalaciones y equipos de cultivo.	4
2. Técnicas del cultivo de moluscos.	4
3. Técnicas del cultivo de crustáceos.	3
4. Técnicas del cultivo de peces.	5
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Técnicas de cultivos auxiliares.	3
7. Parámetros y condiciones de cultivo.	3
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
9. El sector de la acuicultura en Andalucía.	1
10. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 740 horas.

Ciclo Formativo: Buceo a Media Profundidad.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Inmersión a media profundidad.	7
2. Procedimientos de corte y soldadura subacuáticos.	4
3. Trabajos subacuáticos de obras hidráulicas y con explosivos.	5
4. Reparaciones a flote y refortamientos.	5
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Fisiopatología del buceo y asistencia sanitaria de urgencia a buceadores.	3
7. El sector de las actividades marítimo-pesqueras en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

- Relacionar las necesidades de estiba de la carga con las averías que pueden ser causadas por:
 - Condensación en las bodegas.
 - Calentamiento.
 - Contaminación.
 - Maduración, germinación, fermentación o eucrobio-cimiento.
 - Formación de orín u óxidos sobre objetos metálicos.
 - Roedores e insectos.
- Realizar maniobras de gobierno, fondeo, atraque, desatraque o sbarloamiento a otro buque en cualquier condición y circunstancia normal de navegación.
- Realizar maniobras de gobierno, fondeo, atraque, desatraque y circunstancias normal de navegación.
 - Posición, rumbo, velocidad, estado y predicción de mareas, corrientes, tiempo atmosférico, visibilidad.
 - Estado operativo de los equipos, errores de giróscopos y compás magnético.
 - Situación de los buques en las proximidades y cualquier otro accesorio reseñable.
- Comprobar periódicamente el equipo de navegación: Timonel y piloto automático, compás magnético y girocompás, luces de navegación.
- Fijar la posición del buque a intervalos que determine la peligrosidad de la navegación y utilizando cartas corregidas.
- Observar las precauciones previstas (Órdenes del Capitán) en navegación con poca visibilidad.
- Observar las precauciones rutinarias en la navegación con práctico.
- Realizar los alistamientos de rutina en:
 - Diarios.
 - Preparación para la salida a la mar/llegada a puerto.
 - Embarque desembarque práctico.
 - Mal tiempo.
 - Navegación con hielos.
- Seleccionar los materiales empleados en el armado de un palangre.
 - 8.- Armar un aparejo de palangre de superficie o de fondo.
 - Efectuar el montaje del cabo madre, brazoladas, cabo de flotación, sedal y anzuelos de un palangre de superficie o de fondo.
 - Seleccionar los materiales empleados en la construcción de rebes.
 - Cortar y unir paños de red siguiendo el plano.
 - Armar los paños sobre la relinga superior e inferior siguiendo las especificaciones del plano.
 - Montar los plomos y flotadores en las respectivas relingas siguiendo las especificaciones del plano.
 - Seleccionar los materiales empleados en el armado de artes de cerco.
 - Armar los elementos componentes del arte conforme a la prescripción del plano.
 - Montar los plomos, flotadores y jarca sobre las respectivas relingas siguiendo las especificaciones del plano.
- 9.- Armar un arte de pesca de enmalle fija o de deriva dado un plano.
 - 10.- Armar un arte de pesca de cerco dado un plano.
 - Armar los elementos componentes del arte conforme a la prescripción del plano.
 - Montar los plomos, flotadores y jarca sobre las respectivas relingas siguiendo las especificaciones del plano.
 - Seleccionar los materiales empleados en el armado de artes de cerco.
 - Armar los elementos componentes del arte conforme a la prescripción del plano.
 - Montar los plomos, flotadores y jarca sobre las respectivas relingas siguiendo las especificaciones del plano.
- 11.- Armar un arte de arrastre de fondo o pelágico montando los elementos que proceden a la red según plano.
 - Cortar los paños y armarlos sobre los costadillos y relingas siguiendo las especificaciones del plano.
 - Montar los vientos, calones, malleas, puertas y cable de arrastre siguiendo las especificaciones del plano.
- 12.- Efectuar las maniobras propias de la pesca aplicando normas de seguridad.
 - Realizar la maniobra de largado y virado de la palangre de fondo o de superficie en el momento y posición adecuadas para su correcta ejecución.
- 7.- Realizar la guardia de navegación, bajo supervisión.
 - Alerta visual de todo el horizonte, asegurando un completo dominio de la situación.
 - Identificar buques y luces de tierra.
 - Relevar y entregar la guardia, observando:
 - Posición, rumbo, velocidad, estado y predicción de mareas, corrientes, tiempo atmosférico, visibilidad.
 - Estado operativo de los equipos, errores de giróscopos y compás magnético.
 - Situación de los buques en las proximidades y cualquier otro accesorio reseñable.

- Realizar la maniobra de largado o virado de un arte fijo de enmalle en el momento y posición adecuadas para su correcta ejecución.
 - Realizar la maniobra de largado y virado de un arte de deriva de enmalle en el momento y posición adecuadas para su correcta ejecución.
 - Realizar las maniobras de largado y virado de un arte de cerco empleando embarcación auxiliar y ecosonda y sonar, teniendo en cuenta tamaño, velocidad y dirección de desplazamiento del cardumen así como los vientos y corrientes.
 - Realizar la maniobra de largado, arrastre y virado de un arte de arrastre de fondo o pelágico empleando la ecosonda, sonar, netsonder y equipos de posicionamiento.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y en el centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos y las normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo ímite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Realizar la puesta a día del botiquín.
 - Dirigir las operaciones de emergencia.
 - Verificar la operatividad de los "dispositivos de salvamento".
 - Verificar la operatividad de los "equipos de lucha contra-incendios".
- 13.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Realizar el mantenimiento periódico de los "dispositivos de salvamento" y equipos de lucha contra-incendios.
 - Seleccionar las medidas a tomar para mantener las condiciones de seguridad de la tripulación en el trabajo y de los pasajeros durante su permanencia a bordo.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 15.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de navegación, pesca y transporte marítimo.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 16.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 17.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MÁQUINAS E INSTALACIONES DEL BUQUE. SUPERIOR.

GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Supervisar y realizar la operación de la planta propulsora, respondiendo a las demandas de cambios de régimen.
 - c. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
 - Reconocer los componentes de la planta propulsora e identificar los sistemas de comunicación y modo operativo de los mismos.
 - Ajustar los controles y cambiar de manual a auto y viceversa.
 - Tomar datos y registrar los valores de los parámetros de la instalación.
 - Realizar tareas rutinarias de control (sacar diagramas, calcular potencias y consumos, analizar agua, aceite y combustible).
 - Poner fuera de servicio el equipo, siguiendo la secuencia adecuada.
 - Realizar el desmontaje, sustitución de elementos averiados y posterior montaje, siguiendo las indicaciones del constructor.
 - Realizar las pruebas de funcionamiento y preparar el equipo para su entrada en funcionamiento.
 - Realizar el adecuado informe.
 - Dado un sistema de regulación y control:
 - Interpretar la información técnica sobre el mismo.
 - Detectar anomalías.
 - Aplicar medidas correctoras, siguiendo la metodología establecida para cada caso.
- 2.- Realizar las tareas de mantenimiento y reparación de equipos auxiliares mecánicos, electromecánicos, electrohidráulicos y electropneumáticos.
 - Elaborar y desarrollar un programa de gestión del mantenimiento.
- 3.- Verificar los sistemas de regulación y control de los equipos de a bordo.
 - Dar de baja los elementos utilizados.
 - Realizar pedidos de repuestos con especificaciones claras y completas.
 - Registrar los pedidos en inventarios o medios de gestión de repuestos.
 - Realizar un seguimiento de las órdenes de pedido.
 - Verificar las condiciones de almacenamiento de los repuestos.
- 5.- Analizar el Plan de Emergencia verificando el estado de los equipos y aptitud de la
 - Realizar la puesta a día del botiquín.

tripulación, así como observar las medidas que mantengan la seguridad de la tripulación en el trabajo y los pasajeros.

- Dirigir las operaciones de emergencia.
- Verificar la operatividad de los "dispositivos de salvamento".
- Verificar la operatividad de los "equipos de lucha contra-incendios".
- Realizar el mantenimiento periódico de los "dispositivos de salvamento" y equipos de lucha contra-incendios.
- Seleccionar las medidas a tomar para mantener las condiciones de seguridad de la tripulación en el trabajo y de los pasajeros durante su permanencia a bordo.
- Realizar el relevo, obteniendo toda la información disponible del antecesor y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y en el centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos y las normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.

6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

7.- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto ideado en el campo profesional de la figura de supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque.

- La capacidad productiva de la instalación y las necesidades de medios biológicos y materiales.
 - Interpretar los manuales técnicos de la maquinaria y equipos más relevantes.
 - Registrar los datos relativos al estado y verificación de la maquinaria y equipos.
 - Valorar el estado de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones.
 - Comprobar que los elementos fundamentales de la instalación (sustrato de los estanques, compuertas, tanques, bombas, soplines, sala de cultivos auxiliares) se han preparado para su funcionamiento según el calendario establecido.
 - Comprobar que los equipos auxiliares se encuentran dispuestos para su funcionamiento conforme al calendario establecido.
 - Montar los equipos correctamente, teniendo en cuenta la especie que se va a cultivar.
 - Interpretar las instrucciones de cultivo.
 - Contrastar e interpretar los resultados analíticos de los parámetros fisicoquímicos y justificar las medidas de acción ante situaciones anómalas.
 - Verificar la calidad del producto final y productos intermedios, aplicando la metodología analítica apropiada.
 - Manejar la maquinaria, los equipos de cultivo y realizar las técnicas analíticas.
 - Identificar las anomalías patológicas asociables al brote de enfermedades y preparar las muestras para su envío a un laboratorio de análisis patológico.
 - Evaluar que los tratamientos preventivos y/o curativos han sido aplicados correctamente.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, relacionándolas con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información
- 2.- Preparar las instalaciones, maquinaria y equipos auxiliares en función de los ciclos de cultivo.
- 3.- Realizar las operaciones de cultivo y de control de los parámetros ambientales y de la calidad del producto.
- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- 5.- Comportarse de forma responsable en el

- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PRODUCCIÓN ACUÍCOLA. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A partir de una información real relativa a la metodología e instrucciones de cultivo:
 - Identificar las operaciones básicas, los equipos y los parámetros de operación y control.
 - Interpretar los planes de producción y las instrucciones generales del proceso.
 - Desarrollar las instrucciones generales en una secuencia de operaciones más elementales y concretas que aseguren la producción.
 - En la programación se deberá tener en cuenta:
 - Los tiempos del proceso.
 - El ciclo biológico de la especie cultivada.
 - Las secuencias, el sincronismo y los puntos críticos.
 - La situación operativa de los medios de producción y de los recursos humanos.
- 1.- Planificar un ciclo de cultivo en función de la especie, las fases, el material de arranque y el mercado, elaborando las instrucciones para el proceso de producción.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Resolver correctamente el trámite legal de entrada/salida de puerto, cumpliendo las normativas nacionales e internacionales dadas por los distintos Organismos competentes.

- 2.- Evaluar las condiciones de recepción de los suministros y organizar su embarque y almacenamiento a bordo.

- 3.- Estibar la carga en condiciones idóneas (aireación, trincado) para evitar corrimientos que perjudiquen la estabilidad y la navegación.

- 4.- Manipular pesos suspendidos mediante el aparejo adecuado y según las normas de seguridad y funcionamiento.

- 5.- Definir aparos y medios de carga y descarga.

- 6.- Calcular resistencias de cabos y alambres que se deben utilizar.

- 7.- Seleccionar el aparejo adecuado.

- 8.- Manipular los elementos mecánicos precisos. (punta, mequinilla, grúa, balador).

- 9.- Aplicar Normas de Seguridad y funcionamiento.

disponible del anecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.

- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y en el centro de trabajo.

- Cumplir con los requerimientos y las normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de producción acuícola.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Revisar y mantener los equipos, teniendo al día el Libro Registro de los Medios de Carga y Descarga.
 - Realizar la maniobra de destruir el ancla y cadenas, fondeando en tiempo y forma adecuados.
 - Situar y asignar trabajo a cada miembro del equipo de fondeo en función de las necesidades de la maniobra.
 - Efectuar las comunicaciones con el puente en tiempo y forma correctas.
 - Virar los cables sobre el cabrestante o cabirón, manteniéndolos tensados.
 - Cuando el puente dé la orden de amarrar, abozarlos y pesarlos a las bitas.
 - Respetar en todo momento las normas de seguridad.
 - Realizar la colocación de las escalas o planchas de portación, comprobando que quedan debidamente afirmadas y que cumplen todas las normas de seguridad.
 - Interpretar las "Órdenes del Capitán."
 - Valorar la situación antes de que el oficial saliente abandone el Puente.
 - Comprobar los distintos equipos del Puente para tener la seguridad de que están en condiciones de uso.
 - Aplicar a la vigilancia los Convenios y Reglamentos que afectan a la Navegación.
 - Relacionar las incidencias acaecidas durante la guardia en el Cuaderno de Bitácora.
 - Seleccionar los materiales adecuados para reparar el arte o aparejo.
 - Reparar las averías producidas en las artes o aparejos, restituyendo la capacidad operativa a los mismos.
 - Interpretar la información obtenida de los equipos electrónicos de pesca para optimizar las operaciones extractivas.
 - Operar los equipos electrónicos para localizar y evaluar los cardúmenes.
 - Apreciar si la red trabaja en óptimas condiciones.
 - Relacionar la información obtenida por los equipos con la optimización de la pesca.
- 5.- Ejecutar la maniobra de fondeo, arriado y filado de la cadena sobre el freno, manteniendo el control y garantizando la seguridad.
- 6.- Atracar o desatracar mediante cabos o cables, al punto firme de amarrar.
- 7.- Realizar y asumir la responsabilidad de la guardia de navegación en una situación real.
- 9.- Realizar las maniobras de calado/virado según modalidad y circunstancias, en
- Realizar la maniobra de calado/virado de un arte o aparejo de:
 - Anzuelos.
 - Neasas.
 - Enmalle.
 - Cerco.
 - Arrastres.
- Evaluar las condiciones de seguridad en que se realiza la maniobra.
- 10.- Elaborar el plan de emergencia del buque.
- Desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las reglas 8 y 53, del Capítulo III, SOLAS 74 de su Enmienda del 83.
 - Describir los ejercicios y reuniones de seguridad según la regla 18, Cap. III del SOLAS 74, en su Enmienda del 83.
 - Realizar la puesta al día del botiquín.
 - Dirigir las operaciones de emergencia.
 - Verificar la operatividad de los "dispositivos de salvamento".
 - Realizar el mantenimiento periódico de los "dispositivos de salvamento" y equipos de lucha contra incendios.
 - Seleccionar las medidas a tomar para mantener las condiciones de seguridad de la tripulación en el trabajo y de los pasajeros durante su permanencia a bordo.
- 11.- Analizar el Plan de Emergencia verificando el estado de los equipos y espíritu de la tripulación, así como observar las medidas que mantienen la seguridad de la tripulación en el trabajo y los pasajeros.
- 12.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adscrita en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos y las normas de la empresa, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

- monitar guardias de mar y parar la instalación.
- Describir las secuencias de los procesos de arranque y parada.
 - Identificar los equipos de transmisión/adquisición de datos.
 - Relacionar los resultados de la operación con la información previa y actuar según procedimientos establecidos a bordo.
 - Decidir las posibles operaciones que hay que realizar en función de la información disponible.
 - Interpretar las instrucciones de mantenimiento.
 - Preparar y seleccionar los equipos e instrumentos de medida según el proceso.
 - Probar el equipo y ponerlo en servicio.
 - Realizar y registrar en el diario/fichero las operaciones efectuadas y elaborar el informe.
 - Elegir el método de estimación por cálculo (consumos, velocidades, potencia y rendimiento).
 - Realizar las comprobaciones de tarado de inyector, reglaje de válvulas, estado de cojinetes y flexiones del cigueñal.
 - Realizar la lectura de instrumentos de medida, registrando los valores en el Libro Diario.
 - Identificar los elementos.
 - Interpretar la información suministrada según manuales y esquemas.
 - Seleccionar y relacionar la información con los resultados obtenidos y actuar según normas prefijadas.
 - Identificar los elementos y sus funciones.
 - Discriminar los diferentes modos de operación.
 - Realizar ajustes de valores de consigna, modo de operación auto/manual y cambio puente/máquina.
 - Identificar los elementos que componen la instalación.
 - Determinar los procedimientos correctos de puesta en marcha/parada de la instalación.
 - Registrar los valores de los parámetros más importantes, y comparar con los valores correctos establecidos, diagnosticando el funcionamiento.
- 2.- Realizar actividades relativas al mantenimiento de los equipos de propulsión y servicios relacionando las señales/información del proceso con los manuales, los planos, o las normas prefijadas.
- 3.- Interpretar el funcionamiento y registrar valores de parámetros adecuados en sistemas eléctricos y electrónicos.
- 4.- Manejar los sistemas de regulación y control de los equipos de a bordo.
- 5.- Poner en marcha y controlar el funcionamiento de la instalación frigorífica.
- 13.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de pesca y transporte marítimo.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 14.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 15.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS E INSTALACIONES DEL BUQUE. GRADO: MEDIO.**
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Preparar los motores y sistemas auxiliares partiendo de la condición de buque parado;
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Identificar los elementos y equipos que conforman el sistema.

- Relacionar la presión de aceite con la parada por baja presión.
 - Verificar el nivel de líquido refrigerante.
 - Relacionar la pérdida de rendimiento con el estado del aislamiento térmico de las cámaras.
 - Verificar el correcto almacenaje y disposición de los productos a tratar.
 - Estibar y trincar los recipientes de líquido refrigerante.
 - Verificar la fecha del período de validez de su última prueba a presión.
 - Relacionar las normas de seguridad con el estado de la línea de carga y equipos.
 - Registrar los acontecimientos anómalos del proceso.
 - Relacionar los valores de los parámetros de funcionamiento y actuar en consecuencia.
 - Comprobar el funcionamiento de los sistemas de alarma y seguridad según libro de instrucciones.
 - Realizar la puesta al día del botiquín.
 - Dirigir las operaciones de emergencia.
 - Verificar la operatividad de los "dispositivos de salvamento" y los de lucha contra-incendios.
 - Realizar el mantenimiento periódico de los "dispositivos de salvamento" y equipos de lucha contra-incendios.
 - Seleccionar las medidas a tomar para mantener las condiciones de seguridad de la tripulación en el trabajo y de los pasajeros durante su permanencia a bordo.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del amecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adscrita en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
- 6.- Realizar el almacenaje de los fluidos frigorigenos de reserva en condiciones de seguridad.
- 7.- Verificar el funcionamiento de los equipos de extracción y proceso, comprobando las variables y valores anómalos del proceso.
- 8.- Analizar el Plan de Emergencia verificando el estado de los equipos y actitud de la tripulación, así como observar las medidas que mantienen la seguridad de la tripulación en el trabajo y los pasajeros.
- 9.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 10.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 11.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 12.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE CULTIVO ACUÍCOLA. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la verificación, inspección y mantenimiento de equipos o instalaciones, aplicando los procedimientos adecuados y obteniendo, en su caso, las condiciones requeridas de funcionamiento.
 - Interpretar los manuales técnicos de los equipos más relevantes.
 - Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento básico y reparación de pequeñas averías, identificando los elementos que hay que reparar o corregir y utilizando las herramientas y útiles adecuados.
 - Evaluar el estado de conservación del material subacuático.
- 2.- Supervisar el estado de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones que favorecen el desarrollo del cultivo.
 - Verificar el estado de limpieza e higiene del material y de los equipos de cultivo y analítica.
 - Verificar las características del acondicionamiento y limpieza del sustrato de cultivo y los requisitos de la especie que se va a cultivar.
 - Elaborar las órdenes de trabajo para acondicionar, limpiar y esterilizar correctamente las instalaciones, sustratos y equipos de cultivo y analítica.
- 3.- Realizar las operaciones de cultivo y de control de los parámetros ambientales y de la calidad del producto.
 - Interpretar las instrucciones de cultivo.
 - Realizar el muestreo y medir los parámetros físicoquímicos, utilizando los instrumentos y métodos analíticos.
 - Interpretar los datos analíticos y comunicar las situaciones anómalas.
 - Determinar la calidad del producto final, aplicando la metodología analítica apropiada, registrando los datos en el soporte adecuado.
 - Seleccionar y operar la maquinaria y equipos de cultivo, según la especie que se va a cultivar.
 - Realizar las operaciones de cultivo en todas sus fases: cultivo larvario y de especies auxiliares, preengorde y engorde y adulta.
 - Describir las anomalías patológicas asociables al brote de la enfermedad y preparar las muestras para su envío a un laboratorio de análisis patológico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 4.- Comprobar que la cosecha se realiza utilizando los procedimientos adecuados y cumple la normativa sanitaria y comercial.
 - Aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos, teniendo en cuenta la especie y las recomendaciones de la enfermedad que se debe tratar.
 - Verificar que en la cosecha se manejan los útiles y/o maquinaria apropiados para la especie y el tipo de instalación.
 - Clasificar ejemplares de diferentes tallas y especies, por tamaños y calidades normalizadas.
 - Comprobar que en la operación de envasado se utilizan los procedimientos adecuados, teniendo en cuenta la especie, el tipo de transporte y la demanda del mercado.
 - En una estación depuradora de moluscos, controlar el tiempo de depuración, caudal de agua, carga de individuos y acumulación de detritos.
- 5.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Seleccionar y usar las prendas y equipos de protección individual necesarias para cada operación, relacionándolas con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos presentes en la empresa así como la incidencia del cultivo en el medio ambiente.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento de las instalaciones.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Realizar el relevo, obteniendo toda la información disponible del antecesor y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que se reciben y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y en el centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta producción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: BUCEO A MEDIA PROFUNDIDAD.

GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de cultivo acuícola.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 1.- Realizar, con las herramientas necesarias de utilización subacuática, trabajos de inmersión cumpliendo los objetivos establecidos.
 - El tipo de trabajo ha sido precisado correctamente después de efectuada la correspondiente inspección utilizando los elementos visuales y/o mecánicos previamente seleccionados y comprobados.
- 2.- Preparar y manejar de forma correcta los equipos para el manejo de pesos suspendidos, instalaciones de conducciones subacuáticas y manejo de explosivos.
 - En su caso, los equipos de trabajo y puesto base han sido preparados correctamente de acuerdo con la técnica requerida.
 - En su caso, los elementos que se van a utilizar han sido seleccionados, situados y alistados en el puesto base, en correspondencia con el tipo de trabajo.
 - Las operaciones realizadas cumplen los objetivos pensados y consiguen el resultado con la calidad requerida.
 - En su caso, se han restablecido las condiciones de funcionamiento correcto.
 - Elegir los equipos y seleccionar las técnicas adecuadas en función del trabajo que hay que realizar y de las condiciones económicas.
 - Ejecutar el trabajo de acuerdo con las condiciones indicadas en el proyecto y los requerimientos de la operación.
- 3.- Realizar tareas de mantenimiento de los equipos de buceo y material auxiliar, utilizando la información del proceso, los manuales, los planos o las normas prefijadas.
 - Interpretar las instrucciones de mantenimiento.
 - Identificar los elementos y equipos que conforman el sistema.
 - Preparar y seleccionar los equipos e instrumentos de medida según las secuencias del proceso.
 - Realizar y registrar las operaciones efectuadas y elaborar el informe correspondiente.
 - Realizar las comprobaciones de los equipos de buceo y material auxiliar y ponerlos en servicio.
 - Sustituir elementos simples averiados de equipos y material auxiliar para conseguir la operatividad.

- 4.- Realizar tareas de mantenimiento de cámaras e instalaciones hiperbóricas, interpretando la información del proceso, los planos o las normas prefijadas.
- Identificar los elementos y equipos que conforman el sistema.
 - Realizar correctamente las secuencias del proceso.
 - Comprobar los parámetros que intervienen en las instalaciones hiperbóricas para asegurarse en condiciones de uso adecuadas.
 - Formalizar las fichas de control del estado operativo de los equipos hiperbóricos.
 - Efectuar la limpieza interna de la cámara y de los elementos presurizables consiguiendo las condiciones requeridas.
 - Calcular el rendimiento diario de las operaciones realizadas por los recursos humanos, evaluando la cantidad de obra ejecutada.
 - Determinar los materiales necesarios de acuerdo con el trabajo que hay que realizar.
 - Identificar e interpretar la normativa vigente en cuanto a controles de seguridad y de la calidad del trabajo y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
 - Realizar las operaciones precisas para el replanteo y preparación de la zona de trabajo diario.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones económicas de su actividad como buceador en el centro de trabajo.
 - Organizar y ejecutar su trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad y demostrando un buen hacer profesional.
 - Usar las prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolos con los riesgos de las mismas.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
- 5.- Realizar los planes de trabajo, distribuyendo recursos humanos, materiales y formas de trabajo, a fin de obtener el máximo rendimiento y cumplimiento de las normas de seguridad.
- 6.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 7.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente establecidas en sus trabajos y en caso de emergencia.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de buceo a media profundidad.
- Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento de uso.
 - Cumplir las normas aplicables en caso de emergencia o riesgos en los diferentes trabajos de buceo.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional Específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior de Sonido; Imagen; Realización de Audiovisuales y Espectáculos; Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, y de grado medio de Laboratorio de Imagen, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 447/1996 de 24 de septiembre; 450/1996 de 24 de septiembre; 391/1996 de 2 de agosto; 388/1996 de 2 de agosto; 376/1996 de 29 de julio respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados

que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
 - b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
 - c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
 - f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
 - j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.
 - c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Sonido; Imagen; Realización de Audiovisuales y Espectáculos; Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, y de grado medio de Laboratorio de Imagen, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y

- d) En cada unidad didáctica:
 - Capacidades terminales de referencia a las que atende la unidad.
 - Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Criterios e instrumentos de evaluación.
- e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Sonido; Imagen; Realización de Audiovisuales y Espectáculos; Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, y de grado medio de Laboratorio de Imagen, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.

ANEXO I

Ciclo formativo: Sonido.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Sonido en producciones audiovisuales.		11
2. Radio.	9	
3. Grabaciones musicales.		7
4. Sonorización industrial y de espectáculos.		6
5. Postproducción de audio.	7	
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
7. Sistemas y medios técnicos de sonido.	5	
8. Comunicación audiovisual y expresión sonora.	5	
9. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
10. El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 384 horas.

6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Imagen.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Imagen fotográfica.	9	
2. Aplicaciones fotográficas.		12
3. Iluminación de espacios escénicos.	5	
4. Imagen audiovisual.		10
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Gestión de calidad de procesado y tratamiento fotográfico y cinematográfico.		5
7. Medios fotográficos y audiovisuales.	5	
8. Medios y lenguajes de comunicación visual.	5	
9. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
10. El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Realización en cine y vídeo.	8	
2. Realización en televisión.		12
3. Realización multimedia.		8
4. Montaje/redición y postproducción de audiovisuales.	9	
5. Representaciones escénicas y espectáculos.		7
6. Comunicación y expresión audiovisual.	5	
7. Sistemas técnicos de realización.	5	
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

ANEXO II

**CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: SONIDO.
GRADO: SUPERIOR.**

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar conforme a las normas de seguridad personal, y de los materiales, equipos e instalaciones utilizados en las actividades inherentes a su puesto de trabajo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las recogidas en la normativa de baja tensión, así como las particulares establecidas por la empresa.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y manipulación de materiales, equipos e instalaciones, así como la información y señales de precaución utilizadas en las empresas del sector.
- Valorar situaciones de riesgo, aplicando las medidas oportunas para la prevención de accidentes.

- Tomar las precauciones y usar los equipos de protección individual necesarios en el desarrollo de sus actividades.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con orden y limpieza.

- 2.- Comportarse en todo momento de forma responsable y respetuosa en la empresa.

- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas establecidos.

- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonar el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

- Interpretar las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

- Coordinar su actividad con la del resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

- Cumplir con los requerimientos y normas de uso de los equipos e instalaciones, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en el tiempo exigido.

- Analizar las repercusiones de su actividad en los procesos de producción de audiovisuales, programas de radio y espectáculos.

- 3.- Participar en la organización y ejecución de procesos de sonido en producciones etc...) empleada en las producciones audiovisuales,

Ciclo formativo: Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Producción de cine y vídeo.	8	
2. Producción de televisión.		12
3. Producción de radio.	9	
4. Producción de espectáculos.		9
5. Medios técnicos audiovisuales.	5	
6. Lenguajes audiovisuales.	5	
7. Gestión y promoción de producciones audiovisuales, radiofónicas y espectáculos.		6
8. Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
9. El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.	30	3
TOTALES		30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Laboratorio de Imagen.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Revelado de soportes fotosensibles.	6
2. Positivado, ampliación y acabados.	7
3. Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales.	8
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
5. Procesos de imagen fotográfica.	3
6. El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTALES	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

- audiovisuales, según los planes establecidos.
- identificando los recursos propios y ajenos necesarios para obtener la banda sonora: equipos de captación y registro, elementos de la puesta en escena, localizaciones y/o instalaciones y soportes de registro.
- Identificar en cantidad y calidad los materiales que se van a precisar en las distintas fases del proceso de captación y registro.
 - Realizar una propuesta de plan de trabajo, programando las distintas fases, teniendo en cuenta: tiempos, documentación técnica, recursos, permisos y elaborar la documentación necesaria para presentarla.
 - Realizar la preparación, puesta a punto de equipos de captación y registro de sonido, seleccionando sus componentes y el soporte de registro más adecuado a cada trabajo.
 - Realizar el proceso de captación y registro de sonido, efectuando las operaciones de mezcla, regulando los parámetros técnicos y determinando los elementos de expresión sonora acordes con los objetivos definidos en el proyecto.
 - Supervisar los equipos, comprobando su correcto funcionamiento y detectando los defectos debidos a errores de conexionado en la toma y/o grabación.
 - Interpretar y elaborar un croquis con la distribución de los micrófonos sobre plantas de decorados, utilizando la simbología adecuada.
 - Interpretar documentos del proyecto en los que se definen las características sonoras del programa y hacer una propuesta concreta para solucionar contingencias de acuerdo con las mismas.
 - Identificar en cantidad y calidad los materiales y equipos que se van a precisar en las distintas fases del programa.
 - Supervisar la calidad del sonido en las pruebas y ensayos, así como en la realización de programas, mediante los medios técnicos adecuados.
 - Hacer propuestas para mejorar el efecto sonoro y dramático pretendido con una planificación establecida.
 - Realizar el proceso de ejecución de programas de radio, efectuando la captación, mezcla y registro, regulando los parámetros técnicos según las condiciones expresivas establecidas.
 - Interpretar un guión técnico o parte del mismo y elaborar una propuesta de recursos técnicos necesarios para la grabación de una producción musical.
- procedimientos establecidos que garanticen la calidad de la producción.
- 6.- Participar en la sonorización de espacios cerrados o al aire libre, equipados o sin equipar, realizando las mediciones necesarias para adaptarlos al fin que se van a destinar.
- Realizar la grabación de temas musicales, operando los equipos de mezclar tratamientos, ajustándose a los parámetros técnicos y expresivos establecidos, verificando la calidad del sonido y utilizando las técnicas de escucha adecuadas.
 - Elaborar una solución técnica de sonorización que contemple las condiciones acústicas del espacio a sonorizar, los procesos a desarrollar, el equipamiento técnico, las especificaciones del proyecto, justificando los criterios adoptados.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los equipos e instrumentos de medida y control acústico.
 - Realizar las mediciones para la determinación de las condiciones y características del espacio a sonorizar, detectando problemas ambientales, ruidos, etc...
 - Valorar los resultados de los controles, relacionándolos con la información técnica del proceso, proponiendo las correcciones adecuadas en cada caso.
 - Elaborar un croquis o esquema de la ubicación y direccionalidad de los elementos técnicos y su interconexionado, empleando el sistema de representación y simbología adecuados.
 - Realizar los cálculos que le permitan establecer la cantidad de elementos del equipamiento técnico para una reproducción correcta.
 - Realizar los trabajos de montaje e instalación del equipamiento técnico cumpliendo las medidas de seguridad y según la planificación realizada.
 - Elaborar un informe indicando las contingencias, modificaciones, averías ocurridas durante el proceso y proponer cambios y actuaciones que lo optimicen.
 - Identificar en el guión técnico y en el documento audiovisual las necesidades de ambientación sonora y elaborar un guión técnico que contemple las fuentes de sonido (música, efectos), efectos y transiciones y su duración y su sincronización.
 - Seleccionar los equipos y materiales que permitan la ejecución del proceso de postproducción definido.
 - Realizar la preparación de los materiales y puesta a punto de los equipos, haciendo los ajustes y comprobaciones adecuadas.
- 7.- Participar en la ejecución de procesos de postproducción de audio de producciones audiovisuales.
- 4.- Participar en la organización y ejecución de programas de radio, planificando los trabajos y colaborando en el control de la emisión y asegurando su continuidad.
- 5.- Participar en la captación y grabación de producciones musicales, planificando las distintas fases del proceso y siguiendo los

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: IMAGEN. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar conforme a criterios de seguridad personal, de materiales, equipos e instalaciones en el ejercicio de las actividades inherentes a su puesto de trabajo.
 - Cumplir en todo momento las normas de seguridad personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades, tanto las recogidas en la normativa de baja tensión como en la manipulación de productos químicos así como las particulares establecidas por la empresa.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y manipulación de materiales, máquinas e instalaciones, así como la información y señales de precaución utilizadas en las empresas del sector.
 - Valorar situaciones de riesgo, aplicando las medidas oportunas para la prevención de accidentes.
 - Tomar las precauciones y usar las prendas y equipos de protección individual necesarios en el desarrollo de sus actividades.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con cierto orden y limpieza.
 - 2.- Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas.
 - Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos permitidos y no abandonar el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
 - Interpretar las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo asignado, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Coordinar su actividad con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
 - Cumplir con los requerimientos y normas de uso de los equipos e instalaciones, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo razonable.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en los procesos de producción fotográficos, audiovisuales y espectáculos.
 - 3.- Participar en la organización y ejecución de producciones fotográficas según los planes establecidos, en un proyecto.
 - Identificar los recursos propios y ajenos necesarios para obtener imágenes fotográficas: equipos de cámara e iluminación, elementos de la puesta en escena, localizaciones y/o instalaciones, soportes de registro.
-
- Realizar los procesos de postproducción:
 - Grabación de las bandas de efectos.
 - Grabación de la banda musical.
 - Grabación de la banda de diálogos.
 - Mezcla de las diferentes bandas.
 - Edición del "master".
 - operando los equipos de mezcla y tratamiento, sincronizando imagen y sonido, verificando la calidad del sonido, utilizando el monitorado adecuado.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
-
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de sonido.
 - Valorar y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Identificar en cantidad, calidad y tiempo los materiales que se van a precisar en las distintas fases del proceso fotográfico.
 - Realizar una propuesta de plan de trabajo, programando las distintas fases, teniendo en cuenta: plazos, disponibilidad de los recursos, permisos y elaborar la documentación necesaria para presentarla.
 - Realizar la preparación, puesta a punto de equipos de toma fotográfica (universal, medio formato y gran formato), seleccionando sus componentes (objetivos, chasis, accesorios, soporte, equipo informático), programas informáticos aplicados a la toma y al soporte de registro (fotosensible o magnético) más adecuado a cada trabajo.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de la iluminación de fotografías, seleccionando el equipo de iluminación (continua y destello) y sus componentes (generadores de luz, accesorios, soportes), haciendo las medidas y ajustes necesarios de cada fuente y su conjunto, calculando la exposición adecuada a las condiciones de cada trabajo (sensibilidad del soporte de registro, velocidad de obturación, etc...).
 - Realizar el proceso de toma fotográfica interviniendo en la puesta en escena y efectuando las operaciones de captación, regulando los parámetros técnicos y determinando los elementos de composición visual acordes con los objetivos definidos en el proyecto.
 - Preparar el material expuesto y redactar las instrucciones para su procesamiento en el laboratorio.
 - Supervisar el material procesado (negativos, contactos, copias, etc...), comprobando su correcta realización y detectando los defectos debidos a errores en la toma y en el laboratorio.
 - Seleccionar, clasificar y archivar imágenes fotográficas de acuerdo a los objetivos del proyecto, siguiendo los criterios y procedimientos indicados.
 - Interpretar documentos del proyecto en los que se definen las características de la iluminación (contrastes, efectos, tipos de luz, etc...) y hacer una propuesta concreta para solucionar una escena, de acuerdo a las mismas.
 - Aplicar las técnicas de cálculo y medición de la luz así como los ajustes necesarios en cada fuente para obtener la cantidad y calidad de luz adecuada al tipo de iluminación establecido.
- 4.- Participar en la iluminación de espacios escénicos de proyectos audiovisuales y espectáculos.
- Interpretar y elaborar la distribución de las fuentes de iluminación sobre plantas de decorados, aplicando correctamente las normas de representación y la simbología adecuada.
 - Supervisar la calidad de la iluminación en las pruebas y ensayos así como en la realización de programas y representaciones, mediante los medios técnicos adecuados.
 - Hacer propuestas para mejorar el efecto visual y dramático pretendido con una iluminación ya establecida.
 - Interpretar un guión técnico o parte del mismo y elaborar una propuesta de recursos técnicos necesarios para la captación de una escena.
 - Hacer propuestas de composición, encuadre, angulación, movimiento para una toma determinada.
 - Efectuar el montaje de los elementos de la cámara y material de registro.
 - Ensayar los movimientos internos y externos (travelling, zoom, panorámicas) a efectuar durante la grabación y comprobar su posibilidad.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de equipos de toma en producciones de cine y/o vídeo y/o televisión, seleccionando y configurando la cámara con los elementos (objetivos, filtros, soporte de registro) y accesorios adecuados a las características de las tomas, haciendo las medidas, ajustes y comprobaciones adecuadas a cada trabajo.
 - Realizar la grabación de una escena y un reportaje operando el equipo de cámara y ajustándose a los parámetros expresivos establecidos.
 - Identificar las pruebas y ensayos a realizar en el proceso de revelado de materiales de blanco y negro y color para alcanzar el standard de calidad adecuado.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de los equipos e instrumentos de medida y control densitométrico y colorimétrico.
 - Realizar las mediciones para la determinación de las condiciones y características del procesado en blanco y negro y color.
 - Valorar los resultados de los controles relacionados con la información técnica del proceso, proponiendo las correcciones adecuadas en cuanto a variación en los
- 5.- Participar en la captación de imágenes de obras audiovisuales (cine, vídeo y tv).
- Realizar el control de calidad del procesado y tratamiento de material fotosensible expuesto, valorando los datos obtenidos y elaborando la documentación pertinente.
- 6.- Realizar el control de calidad del procesado y tratamiento de material fotosensible expuesto, valorando los datos obtenidos y elaborando la documentación pertinente.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Participar en la planificación, control y seguimiento de obras o programas de cine, vídeo o televisión aportando soluciones creativas dirigidas a conseguir la intencionalidad narrativa planteada, según los procedimientos establecidos.
- Obtener documentación audiovisual, sonora o escrita de distintas fuentes documentales; mediatecas, videotecas, fonotecas, bibliotecas, bancos y bases de datos, para la realización de proyectos audiovisuales, sonoros y de espectáculos.
- De la información recopilada, ya sea en reuniones con el director o realizador (con los responsables del programa) o a través de la documentación técnica inicial (guión, escalota, etc...) se identifica:

- El objetivo de la narración, programa de televisión, película de largo, medio o cortometraje, cabecera de programa televisivo, "spot" de publicidad, "vídeo clip", vídeo industrial, médico, divulgativo, etc...
- El método de realización en: directo, grabado, retransmisión, etc...
- Los equipos y materiales necesarios para su ejecución, en función del medio técnico.
- Las necesidades de recursos humanos técnicos y artísticos.
- Los espacios escénicos y sus características.
- Las características del vestuario, caracterización, etc... de los intérpretes o participantes.
- La documentación gráfica necesaria: imágenes de archivo, gráficos, tipografías, procesos digitales de "3D" y "2D".

- La determinación de los elementos técnicos se realiza en coordinación con el resto de profesionales implicados y con el equipo de producción.

- Realizar una propuesta de plan de rodaje o grabación que se ajuste al plan de trabajo efectuado por el equipo de producción, y elaborar la documentación relativa a partes de emisión, elementos gráficos y tipográficos, tiempos parcial y total, fuentes a utilizar, partes de cámara, etc...

- Efectuar el control de la continuidad (de movimientos, posición de los personajes, caracterización, vestuario, "atarezzo", etc...) durante la filmación o grabación de obras o programas audiovisuales, realizando las anotaciones y tareas de referencia con los medios y soportes más adecuados a cada caso.

parámetros de temperatura/tiempo o a la concentración y/o agitación de los baños.

- Relacionar los estándares de calidad de la empresa con las normas europeas y los estándares de calidad de los fabricantes de material y químicos fotográficos.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de imagen.

- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 2.- Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales del plató o escenario durante el transcurso de la realización de obras o programas de cine, televisión o espectáculos, aportando soluciones enfocadas a conseguir la intencionalidad narrativa planteada, y el óptimo aprovechamiento de los recursos.
- Supervisar que los miembros del equipo técnico conocen las fases del proceso en las que intervienen, y disponen de la documentación necesaria para realizar correctamente su trabajo.
 - Comprobar que los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución del programa responden a los solicitados y proponer cambios, si es preciso para asegurar el óptimo aprovechamiento de los mismos.
 - Durante la realización del programa comprobar la correcta ejecución de los cometidos del equipo técnico en cada fase del proceso, en los tiempos establecidos y con la calidad requerida.
 - Especificar y dirigir las acciones del personal artístico, participantes o público a su cargo, marcando sus posiciones y movimientos durante los ensayos y la grabación o filmación, siguiendo las directrices del realizador/director.
 - Asistir en la grabación, anticipando las acciones, contenidos y tiempos al equipo de realización y al resto del equipo técnico con la suficiente antelación que garantice la correcta ejecución del programa.
- 3.- Participar en el montaje/edición y postproducción de obras o programas de cine, vídeo o televisión a partir del material registrado, siguiendo las pautas establecidas en el guión y los criterios de realización.
- Verificar mediante el visionado y audición que el contenido del material a montar/editar cumple las condiciones técnicas y formales especificadas.
 - Realizar la preparación y puesta a punto de equipos y soportes, haciendo ajustes (sincronización, configuración, efectos y trueques) y comprobaciones adecuadas a cada trabajo.
 - Realizar el montaje/edición, programando y operando los equipos, ajustándose a parámetros técnicos y expresivos establecidos, verificando la calidad técnica y la continuidad narrativa.
 - Proponer soluciones alternativas de montaje/edición y postproducción que aseguren los objetivos narrativos del guión técnico de realización.
 - Realizar la postproducción, programando y operando los equipos de tratamiento de imágenes y de imágenes de síntesis, ajustándose a los parámetros técnicos y expresivos establecidos, y verificando la calidad técnica y la continuidad narrativa.
- 4.- Participar en la elaboración de programas multimedia, a partir de un guión y de los elementos que deben integrarse en el mismo.
- Interpretar la información y el guión de un proyecto multimedia y elaborar una propuesta de planificación para su realización.
 - Preparar y realizar la puesta a punto de equipos y materiales haciendo las comprobaciones de contenido y los ajustes técnicos necesarios.
 - Integrar los elementos que configuran el producto multimedia (textos, imágenes, sonido, gráficos, etc...) mediante un "software" específico multimedia, utilizando los medios disponibles y aplicando los criterios de interactividad, de forma que se adecuen a los objetivos previstos y a la utilidad última del producto.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Analizar las repercusiones en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, equipos, materiales e instalaciones, así como la información y señales de peligro existentes en el ámbito de trabajo.
 - Conocer, difundir y aplicar en el desarrollo de proyectos, los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.
 - Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar las situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa, cumpliendo las normas establecidas y actuando con seguridad y precaución, cuando las condiciones de producción lo requieran.
- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización de audiovisuales y espectáculos.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización de audiovisuales y espectáculos.
- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización de audiovisuales y espectáculos.

- Intervenir en la elaboración de documentos de síntesis, "packages" o estudios que recojan los puntos fundamentales de los proyectos para utilizarlos en gestiones relacionadas con la promoción y financiación de los mismos.

- Intervenir en la identificación y contratación del personal técnico y artístico necesario para el desarrollo de una producción audiovisual, sonora o espectáculo.

- Intervenir en la identificación y contratación del equipamiento técnico necesario para el desarrollo de una producción audiovisual, sonora o espectáculo.

- Intervenir en la identificación y contratación de espacios acústicos y decorados, localizaciones, escenografía, etc... de una producción audiovisual, sonora o espectáculo.

- Intervenir en la elaboración, seguimiento y puesta al día de planes de trabajo para la producción de audiovisuales, programas sonoros y espectáculos, contribuyendo a la resolución de contingencias que la práctica imponga.

- Intervenir en la gestión de recursos y efectuar propuestas para la resolución de contingencias con vistas a conseguir en tiempo y forma los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

- Gestionar los documentos y tramitaciones (permisos, acreditaciones, solicitudes, viajes, alojamientos, dietas, etc...) inherentes a la planificación y desarrollo de producciones audiovisuales, sonoras y de espectáculos.

- Intervenir en la clasificación por partidas presupuestarias de los diferentes recursos que intervienen en las fases de preparación, ensayo, ejecución y promoción para la realización de programas audiovisuales, sonoros y espectáculos.

- Intervenir en la optimización y cierre de presupuestos agrupados por partidas.

- Intervenir en la planificación de pagos y nóminas de trabajadores, proveedores y materiales.

- Interpretar la contabilidad de presupuestos haciendo uso de libros y modelos oficiales.

- Intervenir en el control real de costes de producción, optimizando recursos y ajustando las previsiones presupuestarias.

- Hacer uso de programas informáticos de ayuda a la

2.- Participar en la organización y desarrollo de la producción audiovisual, radiofónica y de espectáculos, según los planes establecidos por el departamento de producción de la empresa.

3.- Intervenir en la elaboración de presupuestos para obras o programas audiovisuales, radiofónicos o de espectáculos, y controlar costes a lo largo del proceso de producción.

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Intervenir en la definición de productos audiovisuales, radiofónicos y espectáculos, proponiendo alternativas que contribuyan a la viabilidad de la producción y están de acuerdo con las especificaciones establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Intervenir en la determinación general de necesidades humanas, técnicas y materiales, a partir del análisis de proyectos concretos y elaborar informes sobre la viabilidad de los mismos.
- Identificar, las necesidades de viajes, dietas y alojamiento que un proyecto puede requerir para su realización efectiva.

- 4.- Gestionar y tratar la documentación en las distintas fases del proceso de producción, utilizando medios informáticos si procede.
- Elaboración de presupuestos: hojas de cálculo, bases de datos y programas integrados.
 - Identificar las necesidades de documentación audiovisual, sonora o escrita, precisas para el desarrollo de un proyecto audiovisual, sonoro o de espectáculos.
 - Obtener documentación audiovisual, sonora o escrita de distintas fuentes documentales, mediatecas, videotecas, fonotecas, bibliotecas, bancos y bases de datos, para la realización de proyectos audiovisuales, sonoros y de espectáculos.
 - Clasificar información y documentación generada en la resolución del proyecto, para su posible uso posterior en futuros proyectos de la empresa.
 - Emplear herramientas informáticas, bases de datos, hojas de cálculo y procesadores de texto en la búsqueda, generación y clasificación de todo tipo de información de uso en la producción audiovisual, sonora y de espectáculos.
 - Mostrar en todo momento una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Analizar las repercusiones en su puesto de trabajo y en el sistema productivo de la empresa.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de un trabajo bien hecho, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo su labor en orden y desarrollando su trabajo en el tiempo y modo previsto.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos, equipos, materiales e instalaciones, así como la información y señales de peligro existentes en el ámbito de trabajo.
 - Conocer, difundir y aplicar en el desarrollo de proyectos, los medios de protección y el comportamiento que se debe adoptar preventivamente para los distintos trabajos, así como el comportamiento en caso de emergencia.
 - Utilizar y asesorar sobre el uso correcto de los medios de protección disponibles y necesarios, adoptando el comportamiento preventivo preciso para los distintos trabajos.
 - Valorar situaciones de riesgo, aportando las correcciones y medidas adecuadas para la prevención de accidentes.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa, cumpliendo las normas establecidas y actuando con seguridad y precaución, cuando las condiciones de producción lo requieran.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de producción de audiovisuales, radio y espectáculos.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideado soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: LABORATORIO DE IMAGEN. GRADO: SUPERIOR.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Realizar la recepción y preparación de los materiales que intervienen en los positivos, discos ópticos y magnéticos, información a
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Comprobar la recepción de todos los elementos (negativos, positivos, discos ópticos y magnéticos, información a

- proceso de laboratorio, siguiendo los procedimientos establecidos y asegurando su disponibilidad en tiempo y forma adecuados.
- Interpretar la información de proceso incluyendo las indicaciones de procesado ubicadas en los distintos elementos.
- Verificar la compatibilidad de formatos e imágenes.
- Identificar y evaluar las características de los materiales que intervienen en el laboratorio (negativos, positivos, etc...).
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los materiales en el tratamiento de imágenes y procesado:
 - Dotación de las materias primas para el trabajo (materiales fotosensibles, líquidos de revelado).
 - Control de actividad de los productos químicos de procesado.
 - Comprobación de la adecuación de las películas, obteniendo el nivel de calidad establecido.
- Realizar el control de las características de los materiales que hay que utilizar (en el almacenado y en la estabilidad dimensional de los soportes, brillo), de acuerdo con las especificaciones de calidad establecidas.
- Seleccionar el dispositivo de salida idóneo, en función de las prioridades y de las especificaciones de calidad establecidas.
- Seleccionar el modelo de tratamiento (convencional o electrónico), y los sistemas de obtención de pruebas (digitales, fotográficas y de impresión) en función del tipo de producto que hay que conseguir.
- Realizar las operaciones necesarias para la calibración de los equipos de entrada y salida (escáneres, cámaras, filmadoras, y procesadoras).
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos de laboratorio digital:
 - Montaje de los originales en el tambor del escáner.
 - Selección del programa adecuado al tipo de trabajo que se va a desarrollar, y conexión en entornos de red.
 - Configuración del "rip" y de la filmadora, según el tipo de trabajo y material que se vaya a utilizar.
 - Carga de la película en el tambor de la filmadora o "recorder", consiguiendo el nivel de calidad establecido.
- Realizar las operaciones necesarias para la preparación de los equipos de laboratorio fotográfico:
 - Ajuste, montaje y adaptación de los elementos que configuran la máquina para el revelado.
- Alimentación adecuada con las soluciones químicas y material fotosensible.
- Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel según los procedimientos establecidos.
- A partir de un original montado sobre el tambor del escáner obtener la imagen digital para su posterior tratamiento en pantalla, teniendo en consideración los siguientes parámetros:
 - Tipo de original: opaco o transparencia.
 - "Lineatura" de salida.
 - Factor de ampliación.
- A partir de la orden de trabajo, obtener imágenes tratadas en pantalla, aplicando las utilidades informáticas adecuadas:
 - Modelos de imagen y color.
 - Curvas tonales y filtros.
 - "Cropping", sitietados y máscaras.
- Realizar la filmación o impresión de las imágenes tratadas, según los parámetros adecuados recogidos en el menú correspondiente del programa:
 - "Lineatura".
 - Métodos de tramado y angulación.
 - Reventado y superposición de colores.
- Determinar el proceso de revelado adecuado al material sensible, teniendo en cuenta sus características y las especificaciones hechas por el cliente, y se selecciona y consulta la documentación necesaria.
- Comprobar que los parámetros técnicos utilizados están dentro de los límites establecidos.
- Las operaciones de revelado y manipulación del material sensible se hacen con las condiciones de seguridad e higiene establecidas.
- Las fases de procesado (revelado, pero, fijado, acondicionado, etc...) se realizan según el orden y los parámetros establecidos (tiempo, secuencia, temperatura).
- Calcular el grado de ampliación, a partir de la ficha técnica o instrucciones del cliente.
- Encuadrar la imagen a positivar sobre el material sensible, utilizando los útiles adecuados, y realizando las correcciones y tipo de sangrado solicitado.
- Regular el equipo de ampliación con los parámetros de tiempo, apertura de diafragma y filtraje obtenidos de las pruebas previas.
- 3.- Realizar las operaciones de tratamiento digital de imágenes, asegurando el nivel de calidad y bajo los procedimientos establecidos.
 - 4.- Realizar y controlar el proceso de revelado de soportes fotográficos utilizando la documentación técnica, los equipos y materiales adecuados en condiciones de seguridad.
 - 5.- Realizar y controlar el proceso de ampliación según los procedimientos, especificaciones y condiciones de seguridad establecidas.

- Efectuar la ampliación o el contacto del negativo o positivo (blanco y negro o color) sobre el soporte sensible indicado aplicando la técnica (positivo-positivo, negativo-positivo, etc...) más adecuada al trabajo a realizar y las regulaciones de exposición y filtrado establecidas, y registrar debidamente dichas regulaciones.
 - Realizar "los enmascarados", en su caso, de partes de la ampliación a fin de corregir defectos del negativo o positivo.
 - Efectuar el vinilado, solarizado, postensado según las indicaciones del cliente.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de producción de la empresa.
 - Aplicar las normas de seguridad y medioambientales implicadas en la producción.
 - Identificar y usar las prendas, accesorios y equipos de protección individual necesarios para cada operación.
 - Identificar productos utilizados en la producción que sean susceptibles de sustitución según la normativa medioambiental y de seguridad.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del anterior y transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir las tareas en orden de prioridad, según las normas y procedimientos de la empresa, y en los tiempos establecidos.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- 6.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- 7.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo, e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de laboratorio de imagen.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE NUEVE PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas de Policías de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, dictada por la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Tener, al menos, 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarlos documentalmente los aspirantes antes de realizar el Curso de Ingreso.

4. Acumulación de las plazas vacantes.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con la vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

5. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 196/92 y Orden de 29.1.1993, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía. La calificación será de apto o no apto.

2.º Psicotécnico: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 196/92 y Orden de 29.1.1993 de la Consejería de Gobernación. La calificación será de apto o no apto.

3.º Conocimientos: Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y relacionado con el temario publicado en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

b) Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El tiempo mínimo para el desarrollo del ejercicio será de 3 horas, cuya distribución entre una y otra parte será fijada por el Tribunal al inicio del ejercicio.

Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La puntuación del ejercicio será la semisuma de las obtenidas en las dos partes que lo integran.

4.º Examen médico: Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 29.1.1993 de la Consejería de Gobernación antes citada. La calificación será la de apto o no apto.

6. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se adjuntarán fotocopias del título exigido, del carnet de conducir y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 ptas.

El pago de los citados derechos se efectuará mediante ingreso en Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar; mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga núm. 0030-4048-03-0870000271 de Banesto, sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez-Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Tesorería. Pruebas Selectivas de Policía Local. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

7. Admisión de candidatos.

Lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOP y contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

El Director de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El Delegado Municipal de la Policía Local.

Un funcionario de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Un técnico o experto.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Alcalde,

siempre que las propuestas se ajusten a los principios de especialidad y titulación.

Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurran al menos cuatro Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos los asesores-especialistas que estime oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

9. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La fecha, hora y lugar de inicio del concurso-oposición serán anunciados, al menos con 15 días de antelación, mediante publicación en el BOP y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

11. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y en su caso, incrementadas con las vacantes producidas, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de

ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos realizarán un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, durante el cual tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que impidan aquélla o den lugar a éste, debidamente justificadas por el interesado y apreciadas por el Alcalde, debiendo aquél incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidos los impedimentos. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso, el Ayuntamiento, a la vista del informe emitido por la Escuela, decidirá si se da opción a que se repita el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior. Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

12. Normas finales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases y su convocatoria han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1998.

Vélez-Málaga, 18 de febrero de 1998.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souvirón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, INCLUIDA EN LA O.E.P. 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 1997.

La plaza convocada está dotada de los haberes correspondientes a la categoría que se especifica en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y es la siguiente:

- Denominación: Licenciado en Derecho. Técnico del Area de Medio Ambiente y Urbanismo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo de esta convocatoria.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y acompañada del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras, deberá adjuntarse a la solicitud.

Cuarta. Admisión de candidatas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán asimismo, reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o sustituyéndole, el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un Técnico o experto designado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Este Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente y Secretario y de al menos, tres de sus Vocales.

La designación de los Tribunales incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 1.ª categoría.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso y los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y días de valoración del concurso y comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la valoración del concurso y celebración de las pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava. Procedimiento de selección. Desarrollo del concurso y la oposición.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La puntuación definitiva vendrá dada por la suma que resulte de las distintas puntuaciones de cada ejercicio de la oposición, añadiéndose a la media aritmética resultante de dichas puntuaciones, la puntuación obtenida en la fase de concurso, prohibiéndose la aplicación de los puntos de la fase de concurso a la fase de oposición en los casos en que no se alcancen en los ejercicios de ésta, la puntuación mínima de 5 puntos.

Como principio general, se observará como norma, que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

1. Fase de concurso: Como principio general y previamente a la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de manera documental para la fase de concurso.

Los distintos méritos alegados para la fase de concurso serán puntuados de la siguiente manera:

- Méritos profesionales: Servicios prestados en la Administración Local en plaza igual, o equivalente a la convocada, como Técnico Superior Licenciado en Derecho, por un período mínimo de tres años: 0,05 punto por mes, con un máximo de 4 puntos.

- Cursos realizados:

a) Cursos Superiores (más de 300 horas) o másters realizados en materia de Urbanismo o Medioambiente, organizados e impartidos por instituciones públicas: 1,5 puntos por curso o máster realizado, con un máximo de 3 puntos.

b) Idem, organizados e impartidos por instituciones privadas: 1 punto por curso o máster realizado, con un máximo de 2 puntos.

c) Cursos Superiores (más de 300 horas) o másters realizados en materia jurídica en general, organizados e impartidos por instituciones públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea: 1 punto por curso o máster realizado, con un máximo de 2 puntos.

d) Cursos de Especialización en Urbanismo o Medioambiente (más de 40 horas), organizados e impartidos por instituciones públicas: 0,5 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

e) Idem, organizados e impartidos por instituciones privadas: 0,1 puntos por curso, con un máximo de 0,5 puntos.

f) Cursos (inferiores a 40 horas), Jornadas o Seminarios en materia de Urbanismo o Medio Ambiente, organizados e impartidos por instituciones públicas: 0,1 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

g) Idem, organizados e impartidos por instituciones privadas: 0,05 puntos por curso, con un máximo de 0,2 puntos.

h) Cursos (inferiores a 40 horas), Jornadas o Seminarios en materia de Derecho Administrativo, organizados e impartidos por instituciones públicas: 0,1 puntos por curso, con un máximo de 0,3 puntos.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos y valorándose todos los ejercicios de 0 a 10 puntos, En consecuencia, será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La oposición constará de tres ejercicios, de conformidad con lo siguiente:

- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas o cuestiones planteadas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con los temas expuestos en el Anexo que figura al final de estas Bases. Dichos temas no tienen porqué coincidir literalmente con los que figuran en el Anexo, si bien deberán referirse a las materias que los mismos desarrollan.

Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición, formación y base jurídica.

- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de cuatro temas que se corresponden con los bloques en los que se divide el temario que figura como Anexo, planteados por el Tribunal previo sorteo público que tendrá lugar inmediatamente antes de la realización del ejercicio. El sorteo consistirá en extraer un tema de cada uno de los bloques citados.

Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición, formación y base jurídica, y fidelidad de lo expuesto respecto de los contenidos del temario.

- Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos informes jurídicos que proponga el Tribunal inmediatamente antes del examen, sobre los contenidos de los temas reflejados en el Anexo, con una duración máxima de cuatro horas.

Se valorará la claridad de ideas, rigor en la exposición y base jurídica y fundamentación en la resolución de lo planteado.

Los tres ejercicios deberán ser leídos por el aspirante ante el Tribunal, según el orden y en las fechas que se establezcan por el mismo, lo que en todo caso, se harán públicos oportunamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas al término de las lecturas por parte de todos los aspirantes, del ejercicio correspondiente, de tal forma que sean expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación la totalidad de calificaciones correspondientes al mismo ejercicio.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la identidad del/la aspirante aprobado/a con su correspondiente puntuación y elevará propuesta de contratación indefinida (laboral fijo) a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza

convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a deberá aportar al Área de personal del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI acompañada del original del mismo.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en que la figura el/la aprobado/a en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si el aspirante propuesto no presenta dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser incorporado a la plantilla municipal y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima. Incorporación a la plantilla como laboral fijo.

Cumplimentados los trámites precedentes, el/la aspirante propuesto por el Tribunal será objeto de Resolución de la Alcaldía-Presidencia designándole personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, debiendo suscribir el oportuno contrato indefinido en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificada la designación, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Duodécima. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. No obstante las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Denominación de la plaza: Licenciado en Derecho. Denominación: Técnico del Área de Medio Ambiente y Urbanismo. Titulación exigida: Licenciatura en Derecho. Categoría del Tribunal: 1ª.

Bloque I. Parte General (Derecho Constitucional, Administrativo y Local)

1. La Constitución española de 1978: Estructura. El Estado Español como Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

2. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial. Principios informadores y organización

judicial. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

3. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

4. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

5. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Gobierno. Composición y atribuciones. El Delegado del Gobierno.

6. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración consultiva.

7. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

8. Las instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia.

9. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

10. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

11. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

12. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

14. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

15. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas.

17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

18. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Elementos de los contratos. Sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos. Los contratos administrativos en la esfera local.

19. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. Las formas de

actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

22. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios Generales. Sanciones Administrativas.

23. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales en el Derecho Español. El municipio.

24. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

26. Las empresas municipales. Las entidades supramunicipales: Consorcios y Mancomunidades.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Las mutaciones demaniales. La concesión. El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.

28. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

30. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Impuestos Locales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Bloque II. Derecho Medioambiental

1. El Estudio de Impacto Ambiental. Contenido y procedimiento de evaluación. Metodologías para la Evaluación de Impacto Ambiental. Desarrollo de la E.I.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Ley 7/1994, de Protección Ambiental. Objeto y ámbito de aplicación. La prevención ambiental. La disciplina ambiental.

3. Las actuaciones sujetas a informe ambiental. Ambito de aplicación y delimitación de competencias. Procedimiento y efectos.

4. Las actuaciones sujetas a calificación ambiental. Ambito de aplicación. Procedimiento y efectos.

5. La gestión de los residuos sólidos urbanos. La Ley 42/1975, sobre desechos y residuos sólidos urbanos. La gestión de los R.S.U. en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambito de aplicación y formas de gestión.

6. Los Planes de gestión sobre R.S.U. El Plan Director Territorial de Gestión de R.S.U. El Plan Director Provincial de Cádiz de gestión de R.S.U. Ordenanzas municipales sobre gestión de R.S.U.

7. La gestión de los residuos de envases y envases usados. Principios de actuación y sistemas de gestión. El régimen sancionador.

8. La Ley 2/1992, de Ordenación Forestal y su desarrollo reglamentario. Objetivos. Ordenación de los recursos naturales. Los montes y su gestión. El régimen sancionador.

9. La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Las potestades administrativas sobre las vías pecuarias. El régimen sancionador.

10. La protección de los Espacios Naturales en la Ley 4/1989, de 27 de marzo. Principales características e instrumentos. Los Espacios Naturales Protegidos. La conservación de la flora y fauna silvestre.

11. Los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Características y régimen de protección. La gestión y uso de los espacios.

12. Los objetivos y contenido del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Cádiz. Estructura, alcances y efectos del Plan.

13. Las normas de protección del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Cádiz. Justificación de las determinaciones. Las normas de régimen jurídico. La regulación de usos y actividades.

14. La Ley 38/1995, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Bloque III. Derecho Urbanístico

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975. El Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Su configuración actual en Andalucía.

2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales en materia de urbanismo y legislación estatal urbanística. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

3. Competencias de la Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Legislación urbanística en Andalucía.

4. Competencias Locales en materia de urbanismo. Organos municipales competentes.

5. El planeamiento urbanístico. Significado del plan urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y desarrollo: Principios de jerarquía y competencias. Municipios sin Plan de Ordenación.

6. Estatuto jurídico de la propiedad urbana. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptible de adquisición privada.

7. El planeamiento municipal. Los planes generales. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.

8. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: Clases.

9. Régimen del Suelo No urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones.

10. Planes parciales. El planeamiento de iniciativa particular: Requisitos. Planes especiales.

11. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística.

12. Los estándares urbanísticos. La suspensión de licencias.

13. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

14. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

15. La ejecución del planeamiento: Competencia y principios generales. Realización de las obras: El proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios. Areas de reparto y unidades de ejecución.

16. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: Criterios en su elección.

17. Unidades de ejecución: Criterios y procedimientos para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemáticas.

18. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derecho. Propiedades afectadas al sistema. Constitución de la Junta de Compensación. El Proyecto de Compensación: Contenido, tramitación y efectos de su aprobación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

19. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

20. La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones. El sistema de ejecución forzosa.

21. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento; por vinculaciones singulares; en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

22. Valoración de los terrenos según su calificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

23. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

24. La intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia.

25. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamiento de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

26. Clases de licencias urbanísticas. Las licencias de primera utilización. Las licencias de apertura de actividades.

27. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

28. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

29. Infracciones y sanciones urbanísticas: Requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

30. Parcelaciones urbanísticas.

31. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica, constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

32. Las obras públicas y el urbanismo. Actos de uso del suelo y la ejecución de obras por las administraciones estatal y Autonómica.

33. Urbanismo y registro de la propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

34. Las entidades urbanísticas colaboradores de conservación: Naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Bloque IV. Parte Especial (El Municipio de Medina Sidonia: Medio Ambiente y Urbanismo)

1. Las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Medina Sidonia. Objetivos. Estructura territorial y propuestas sectoriales. Justificación y delimitación de la clasificación del suelo.

2. Los instrumentos de planeamiento y gestión para el desarrollo de las NN.SS.MM. de Medina Sidonia. Las figuras de planeamiento. Los documentos de gestión.

3. Las licencias urbanísticas en el término de Medina Sidonia. Tipos de obras y actuaciones sujetas a licencia. Objeto y efectos de las licencias. Procedimiento de concesión.

4. Las Licencias de actividades en el término de Medina Sidonia. Documentación y procedimiento. Tipos de actividades. El régimen jurídico de las actividades recreativas y de espectáculo público.

5. La protección del patrimonio catalogado. La regulación de la protección en las NN.SS.MM. La clasificación del patrimonio arquitectónico en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Medina Sidonia.

6. El Suelo No Urbanizable. Determinaciones generales y régimen de usos y actividades. La clasificación de las áreas en el S.N.U. Las áreas de intervención.

7. El Suelo Apto para Urbanizar en Medina Sidonia. Características y determinaciones básicas. Sectores y objetivos.

8. El régimen del suelo Urbano en Medina Sidonia. Regulación aplicable a las diferentes zonas. La regulación del uso residencial en las ordenanzas de ampliación de casco y de vivienda unifamiliar. La ordenanza de uso industrial.

9. La ordenanza municipal sobre zonas verdes y espacios públicos. La protección de los elementos vegetales y el arbolado. La protección del ambiente y del mobiliario urbano.

10. La ordenanza municipal de limpieza pública. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La gestión de los R.S.U.

12. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural «Los Alcornocales». Régimen sobre usos y actuaciones y efectos. Incidencia sobre los Planes y actuaciones sectoriales. Régimen de aplicación en relación con las NN.SS.MM.

13. El Plan Rector de Uso y Gestión del P.N. «Los Alcornocales». La organización administrativa. Uso y gestión de los recursos naturales y su incidencia en el término de Medina Sidonia.

Medina Sidonia, 24 de febrero de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, INCLUIDA EN LA O.E.P. 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de selección que se establece en estas Bases, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 1997.

La plaza convocada está dotada de los haberes correspondientes al grupo retributivo que se especifica y es la siguiente:

- 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D. Denominación: Policía Local.

Segunda. Normas generales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexo correspondiente, y en su defecto se estará en lo establecido en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993 que lo desarrolla, Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente según se fija en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Estar en posesión del permiso de conducir A (antiguo A2) y de la autorización especial de tráfico B.T.P. (antiguo B2).

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

j) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

k) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE en el que figurará el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las Bases y Convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, cuyo resguardo acreditativo de haberlos satisfecho en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a través de las entidades bancarias colaboradoras, deberá adjuntarse a la solicitud.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, detallándose en este último sólo los excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, todo ello con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dándose por notificados con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán asimismo reclamar en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, elevándose a definitiva la lista provisional de no haber reclamaciones ni subsanación de defectos, sin necesidad de nueva publicación.

Si hubiere reclamaciones a la lista provisional o subsanación de defectos, serán aceptadas o rechazadas aquéllas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicarán los miembros del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según el sorteo realizado por la Administración General del Estado, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o concejal en el que delegue.
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

El Jefe del Servicio.

Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Este Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de Presidente y Secretario y al menos cuatro de sus vocales.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo de los mismos, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 4.ª categoría.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Como principio general, se observará como norma, que desde la terminación de cada prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Fase de Oposición.

La oposición se desarrollará conforme establece la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas selectivas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Las pruebas de la oposición consistirán en cuatro bloques y tendrán carácter eliminatorio.

A) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirán en la realización de los ejercicios relacionados en el Anexo II de estas Bases. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados en el Anexo y cada uno de ellos se calificará como apto o no apto, siendo eliminatorio para realizar el siguiente.

B) Examen Médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo III de estas Bases. Se calificará de apto o no apto.

C) Prueba Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

D) Prueba de Conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV de estas Bases; y la resolución de un caso práctico elegido por el Tribunal sobre materia propia del Cuerpo y cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El ejercicio será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de este ejercicio será la suma dividida por 2.

Para su realización, los aspirantes dispondrán de noventa minutos para la primera parte del ejercicio y de otros noventa minutos para el caso práctico.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, si ello fuere posible, y si no fuere así, al día siguiente; y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la identidad del/la aspirante aprobado/a con su correspondiente puntuación y elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contraveniga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. Presentación de Documentos.

El/la aspirante propuesto/a deberá aportar al Área de personal del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI acompañada del original del mismo.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos deberá acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.

c) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir A (antiguo A2) y de la autorización especial de tráfico B.T.P. (antiguo B2).

Si el/la aspirante que obtengan plaza estuviera ocupando algún puesto en el Ayuntamiento como funcionario o interino, quedará exceptuado de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en su expediente personal, pudiendo ser requerido para que complete la documentación existente.

Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en la que figura el/la aprobado/a en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima. Período de prácticas y formación.

a) El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

b) Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso

de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

d) La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

e) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento y debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimotercera. Recursos e incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. No obstante las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local).

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente. Categoría del Tribunal: 4.^a

ANEXO II. PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendida y pies sin tocar el suelo, barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura (hombres y mujeres): 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad 60 metros (hombres y mujeres): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros (hombres y mujeres): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre mil y tres mil hertzios a 35 decibelios o de cuatro mil hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones, o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral, y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencias venosas periféricas, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica, obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la acción policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y de orina, etc.).

ANEXO IV. CONOCIMIENTOS

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes de Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Medina Sidonia, 24 de febrero de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina en sesión celebrada el día 26 de enero de 1998 ha aprobado las siguientes bases:

I OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de oposición libre de tres plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanantes de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996 (publicada en el B.O.E. de fecha 7 de agosto de 1997 y B.O.P. de Huelva de 12 de mayo de 1997).

II LEGISLACION APLICABLE

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Generales del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de la Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poser la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 (hoy A) y B-2 (B -con autorización-).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

IV SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y el BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 400 pesetas y serán satisfechos al presentar la solicitud, acompañada ésta del justificante de ingreso bancario, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

V SUBSANACION DE ERRORES

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

VI ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VII TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/92 de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

-Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

-El Jefe de la Policía Local.

-Un funcionario de la Policía Local con la categoría de Cabo designado por el Presidente.

-Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior para el ingreso en las plazas que se convocan.

Para la válida constitución y actuación del tribunal se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes, salvo que éstos hayan concurrido a tal efecto a la constitución del tribunal.

En caso de que no se halle presente el Presidente del tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el vocal de mayor edad. El Secretario, en igual caso, se sustituirá por el vocal de menor edad.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del tribunal no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradoras, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VIII ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

IX COMIENZO DE LAS PRUEBAS

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de adictos de la corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del tribunal.

X SISTEMA DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de ingreso para la Policía.

a) Fase de oposición.

Constará a su vez de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorias y obligatorias:

- Pruebas primera: aptitud física. Se acreditará mediante la realización de los siguientes ejercicios físicos:
 - . Fuerza flexora.
 - . Salto vertical.
 - . Salto de longitud.
 - . Salto de altura.
 - . Carrera de velocidad (60 m.).
 - . Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo I, debiendo los aspirantes entregar al tribunal, el mismo día en que son convocados para la celebración de las pruebas, un certificado médico, original, en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 10 días anterior a la celebración de la prueba, y quedará en poder el tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

- Prueba segunda: prueba psicotécnica, consistirá en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

. Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

. Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

- Prueba tercera: Reconocimiento médico. Se realizarán las pruebas necesarias para demostrar que el aspirante no está incurso en el cuadro de inutilidades para el desempeño del puesto de Policía Local (Anexo II).

Dichas pruebas serán efectuadas por el médico o médicos que determine la Presidencia de la corporación y cuyo nombre o nombres se indicará/n cuando se haga pública la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores. Los gastos que ello origine correrá a cargo del Ayuntamiento.

- Prueba cuarta: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los

temas contenidos en el Anexo III -PROGRAMA-. El tiempo máximo para la realización de una y otra modalidad quedará a juicio del tribunal.

- Prueba quinta: realización de un supuesto práctico basado en alguna actuación policial- en el tiempo y forma que determine el tribunal. El tiempo máximo para su realización de una y otra modalidad quedará a juicio del tribunal.

b) Curso de ingreso para la Policía: Superar el curso de selección reglamentaria en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

XI CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los miembros del tribunal calificarán las pruebas de la fase de oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de "apto" y "no apto". El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio físico para poder pasar al siguiente, quedando eliminados los que no lo consigan en cada uno de ellos.

b) La prueba psicotécnica será calificada como "apto" y "no apto", a la luz del informe técnico emitido al respecto, y con sujeción a lo establecido en la Orden de 29 de enero de 1994 a este respecto.

c) La prueba tercera, reconocimiento médico, será como las anteriores eliminatorias y se calificará de "apto" y "no apto", a la vista de los informes emitidos por los facultativos.

d) En la prueba cuarta, los miembros del tribunal puntuarán sobre 10 y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del tribunal que hayan otorgado calificación a la prueba. No se tendrán en cuenta la puntuación mayor y menor obtenidas; la media de las restantes que deberá ser superior a 5 puntos para pasar a la prueba siguiente.

e) De igual modo se puntuará el supuesto práctico, debiendo asimismo obtener 5 puntos como mínimo para superarlo, en caso contrario quedarán eliminados.

Las puntuaciones obtenidas en las pruebas d y e se sumarán, procediéndose a dividir por 2, siendo el resultado la puntuación final de ambas.

XII PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder al número de plazas convocadas, elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas. Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

XIII PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hayan publicadas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiera la Base 3.I.1) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Autonómicas, Local o Instituciones ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92 de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XIV PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

El Alcalde una vez acreditados documentalente los requisitos exigidos en la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décimo tercera.

A los aspirantes nombrados Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán incorporarse al curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

XV CURSO DE INGRESO PARA LA POLICIA

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso de ingreso para la Policía, recogido en la Base I de esta convocatoria.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que constan el curso de ingreso para la policía, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Policías en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación está calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la Dirección del curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir por enfermedad y otra causa justificada, a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, no se apruebe antes de la finalización del curso.

Los aspirantes que no superen el referido curso de ingreso para la policía, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

XVI CALIFICACION DEFINITIVA

La Dirección del curso de ingreso para la Policía, emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto para el mismo por el organismo que lo imparta (E.S.P.A.) perderán su derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de oposición y la que haya alcanzado en el curso de ingreso para la Policía.

La calificación final será otorgada por el tribunal calificador.

XVII PUBLICIDAD

El tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza y otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

XVIII MOTIVACION

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

XIX PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Una vez superado el curso de ingreso para la Policía y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al día en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XX RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilustre Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del tribunal.

ANEXO I.- APTITUD FISICA:

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Fuerza flexora.**a) Hombres:**

Desde la posición pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las

manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 10 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.**Carrera de velocidad (60 metros).**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II.- CUADRO DE INUTILIDADES:

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Isla Cristina.

1.- Talla.

Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Pero no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cm.} - 100 + edad/4) * 0,9.$$

3.- Exclusiones definitivas.**3.1.- Ojo y visión.**

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratosis radial.**3.1.3.- Desprendimiento de retina.****3.1.4.- Estrabismo.****3.1.5.- Hemianopsias.****3.1.6.- Discromatopsias.**

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y fñeras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, neuropatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III.- PROGRAMA:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

TEMA 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

TEMA 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

TEMA 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

TEMA 8.- El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

TEMA 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos ordinario y de revisión.

TEMA 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

TEMA 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

TEMA 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

TEMA 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad Ley 1/89 de coordinación de los policías locales de Andalucía.

TEMA 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

TEMA 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

TEMA 20.- La sociedad de masas. Características.

TEMA 21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 2 de febrero de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL MEDIANTE LA FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL TURNO DE PLAZAS AFECTADAS POR LA LEY DE MEDIDAS 30/84 Y LA DISPOSICION TRANSITORIA 15 DE LA LEY 23/88 QUE LA MODIFICA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, promoción interna, de una plaza de auxiliar administrativo, Escala de Administración General, subescala auxiliar, adscrita al área económica y al mantenimiento de los equipos informáticos municipales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D y demás retribuciones que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales en vigor, y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

La convocatoria se realiza realizando aplicando supletoriamente la Disposición Transitoria 15 de la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley 30/84, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido como reservado a funcionario en los términos de la Disposición Transitoria citada.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de las pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/86, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la

Función Pública. Ley 23/88, de 28 de julio; RD 364/95, que aprueba el Reglamento de General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; RD 861/91, que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y cualquier otra disposición legal aplicable.

En relación con el procedimiento de funcionarización se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, desarrollada por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos para tomar parte en las pruebas serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha que concluya la presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- e) No estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún cargo, puesto o empleo al servicio de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Campana y ser titular de la plaza de Auxiliar de Administración General.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- i) Cumplir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 15ª de la Ley 30/84 adicionada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

CUARTA. SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

En la instancia se hará constar expresamente que se reúnen todos los requisitos contemplados en la Base 3ª.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. que se ingresarán en cualquier entidad bancaria, adjuntando el resguardo bancario a la solicitud.

QUINTA. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución municipal aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión a los efectos de posteriores reclamaciones, dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de su publicación.

Los aspirantes que dentro del citado plazo no subsanen la exclusión o justifiquen su derecho a inclusión, serán definitivamente excluidos.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de cada grupo político municipal.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán designado un suplente, su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo al Presidente de la Corporación.

El Tribunal no puede constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

SEPTIMA. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMERO - Prueba escrita consistente en contestar en forma de redacción a un tema general relacionado con las materias contempladas en el anexo I. Se valorará la cultura administrativa y la forma y corrección de la exposición. Tiempo máximo una hora.

SEGUNDO - Prueba escrita consistente en contestar dos temas extraídos al azar del temario que se acompaña en el anexo II a estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio será leído por el opositor.

TERCERO - Diseño de una aplicación informática de un proceso concreto municipal. Tiempo máximo una hora.

OCTAVA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos, orden de actuación de los mismos y composición del Tribunal.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios municipal.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

NOVENA. SISTEMA DE CALIFICACION.

Los ejercicios, serán calificados por el Tribunal con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal.

Todos los ejercicios son eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada uno de ellos.

DECIMA. RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta a la alcaldía para su nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La persona propuesta deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos exigidos en la base tercera.

Si en el citado plazo y salvo causa de fuerza mayor no se presenta la documentación exigida, no será nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

UNDECIMA. TOMA DE POSESION.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de nombramiento.

DUODECIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, queda facultado para resolver cuantas dudas surjan en la aplicación de las bases y las incidencias que se produzcan no previstas en las mismas, así como para incorporar personas que les asesoren en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico, éstas actuarán con voz pero sin voto. También están facultados para tomar los acuerdos que consideren necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

DECIMO TERCERA. IMPUGNACION.

Estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y las actuaciones del Tribunal, agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas por los interesados interponiendo Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente al Ayuntamiento su intención de interponer el correspondiente recurso (art. 110.3 Ley 30/92

ANEXO I

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Principios Generales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. El municipio. Concepto, el término municipal. La población. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento: atribuciones. La Comisión de Gobierno.
4. El Procedimiento Administrativo. Regulación Jurídica. Los interesados. Derechos de los ciudadanos ante la administración. Dimensión temporal. Registro, fases, cómputo de plazos.
5. Los presupuestos locales. Tramitación. Modificaciones presupuestarias. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
6. Las Haciendas Locales. Clases de recursos. Las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de La Campana.
7. La función pública local. Personal al servicio de las EELL. Concepto, clases. El personal laboral.
8. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS.

1. El Presupuesto local. Estructura. Ejecución. Liquidación.
2. Remanente de crédito, resultado presupuestario y remanente de tesorería.
3. El balance de situación. Libros de contabilidad.

4. El control económico financiero. Función interventora.
5. Los tributos, concepto, clasificación. El hecho imponible. Base imponible. Cuota. Deuda tributaria.
6. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto Sobre Construcciones. El Impuesto Sobre Actividades Económicas.
7. El Impuesto Sobre Vehículos. El Impuesto Sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
8. Gestión recaudatoria. Organos y sistemas de recaudación. Contabilidad y rendición de cuentas de recaudación. Organización de la gestión recaudatoria.
9. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Formas de pago.
10. Procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo. Embargo de bienes.
11. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Prescripción.
12. Liquidaciones tributarias. Clases. Notificación. Autoliquidaciones.
13. Proyecto de recaudación para el Ayuntamiento de La Campana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Campana, 4 de marzo de 1998.- El Alcalde, Francisco Vargas Cabello.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE LAS BASES INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, PARA EL EJERCICIO DE 1997

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena (Huelva), en su sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1997, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de acceso a las plazas de Funcionarios y Laborales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1997 y que son las siguientes:

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO COMO FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de encargado del Cementerio Municipal de Aracena como funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales por Concurso-Oposición, Grupo D, de conformidad con lo establecido en el Art.2 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

SEGUNDA. REQUISITOS.

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

TERCERA. DERECHOS Y DEBERES

Quien obtenga la plaza considerada tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Aracena y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dictamine en el futuro.

CUARTA. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

QUINTA. EFECTOS VINCULANTES.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés.

SEXTA. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, los aspirantes deberán entregar con la solicitud, los documentos debidamente justificados de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de DOS MIL pesetas, en concepto de derechos de examen.

OCTAVA. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo de diez días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

NOVENA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, en la siguiente forma.

PRESIDENTE. Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro en quien delegue.

SUPLENTE: Primer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Sr. Interventor o Funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Intervención.

TERCER VOCAL: Técnico Municipal, nombrado por el Sr. Alcalde Presidente.

SUPLENTE: Técnico del Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde Presidente.

CUARTO VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

DECIMA. ABSTENCION Y RECUSACION

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por estas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.

DECIMO PRIMERA. ACTUACION DEL TRIBUNAL.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

DECIMO SEGUNDA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

a) En puestos de trabajos en actividades similares al de la plaza convocada, en cualquier Administración Pública: 0,20 por mes, debidamente justificado.

La puntuación máxima por el concepto anteriormente considerado, nunca podrá ser superior a 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Los plazos mínimos y máximos que han de mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, será de 72 horas, como mínimo y de 45 días naturales, como máximo.

Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios generales, todos eliminatorios para la plaza de encargado del cementerio.

a) Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un tema señalado al azar de entre las materias siguientes:

- 1.- Constitución Española.
- 2.- Organización del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía.
- 4.- Régimen Local.

b) Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de 1 hora, un tema señalado al azar de entre las materias siguientes:

- 1.- Depósitos Funerarios, Cementerios, Crematorios, Sepulcros y Panteones.
- 2.- El Cementerio Municipal de Aracena (Breve historia del mismo, situación geográfica y accesos).
- 3.- Deberes del sepulturero.
- 4.- Herramientas y útiles de trabajo del sepulturero.
- 5.- Normas para inhumaciones y exhumaciones.
- 6.- Noción sobre el reglamento del Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por el Decreto 2263/74 de 20 de Julio.

c) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias propias del Título Académico exigido, cuyo número determinará

el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

d) Realización de un dictado.

e) Prueba práctica.

Consistirá en un supuesto práctico relativo a las tareas propias del puesto de trabajo durante el tiempo que determine el Tribunal. Al efecto, cada miembro integrante del Tribunal quedará facultado para proponer un supuesto y ante el número de ellos, se verificará un sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

f) Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá con los aspirantes una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

Cada miembro del Tribunal, procederá a asignar a cada aspirante en dicha entrevista una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente: hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada uno.

Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal y la nota final de la fase de Oposición será la suma de las otorgadas en cada ejercicio que, unida a la del Concurso, constituirá la nota definitiva.

DECIMO TERCERA. RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo veinte del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique el nombramiento.

DECIMO CUARTA. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás Normativa aplicable.

DECIMO QUINTA. IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objetivo de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escuela de Administración Especial, Subescuela de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 192/92, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura de 1'70 metros los hombre y 1'65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizar cuando legalmente sea preciso.
- e) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2.- Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento. A dicha solicitud deberán necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El importe de los derechos de examen que asciende a 1.000 pesetas, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

5.1.- Si algunas de las solicitudes adolecen de algún defecto se requerirá al interesado para en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirando el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo

de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal calificador.

6.(bis).- 1º) El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES: Un Teniente Alcalde de la Corporación.

- Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un Técnico designado por la Presidencia o funcionario en quien delegue.

- El Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía o funcionario en quien delegue.

- Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arcena o persona en quien delegue.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y cuatro vocales.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación igual o superior, a la exigida para el acceso de las plazas.

2º) Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes, podrán recusar a aquellos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- Para establecer el orden en que habrá de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán de hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Los plazos mínimos y máximos que han de mediar entre la terminación de una prueba y la siguiente, será de SETENTA Y DOS HORAS, como mínimo y de CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, como máximo. Todo ello, de conformidad con el art. 16.j) del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes deberán entregar al Tribunal, previamente al inicio de la prueba un certificado médico, en el que se haga

constar que reúnen las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas establecidas.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Primero. Ejercicio Eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y que se recogen en el ANEXO I.

Segundo. Ejercicio Eliminatorio. Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos los ejercicios referidos, y será necesario para aprobar obtener un 5 puntos.

El tiempo de realización de la citada prueba, nunca podrá ser inferior a TRES HORAS, como mínimo.

8.3.- Tercera prueba:

Consistirá en un examen psicotécnico, destinado a la evaluación de los factores intelectuales, de aptitudes específicas y de personalidad. Este examen constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y de flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada que se describe en el ANEXO II.

2) SEGUNDA FASE

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

9.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

9.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2.- La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal no podrá contener, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10) ANULACIÓN DE ACTUACIONES

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado

los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11) PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes de los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6.- La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

11.7.- No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

11.8.- Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

12) PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

12.2.- Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

12.3.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

13) RECURSOS

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referéndum, Las Cortes Generales. Composición, Atribuciones y funcionamientos. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad en masas. Características.

21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

FUERZA FLEXORA (Hombres) : Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y

extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones quedarán eliminados.

FUERZA FLEXORA (Mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedarán eliminadas.

SALTO VERTICAL (Hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marcará la altura que alcanza en esta posición. Separado 20cms. de la pared vertical, salta tanto como puede y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que se dispone, serán eliminados.

SALTO DE LONGITUD: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 para las mujeres serán eliminados.

SALTO DE ALTURA: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((talla \text{ en cms. } 100) + edad : 4) \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsia.

3.1.6. Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo).

3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300" de arco.

3.1.8. Hemeralopía.

3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento.

3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10% del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

- Artritis, condromalacia.
- Discopatías vertebrales.
- Canal medular estrecho.
- Atrofia de los tendones y laminectomías.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular igual o superior a 18°.
- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm.
- Pie cavo igual o superior a 2° y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.
- Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.
- Compresión neurológica en canales oteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la normal aprehensión de la mano.
- Retracción palmar.
- Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo.

- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones, ...).
- Hepatopatías inflamatorias por depósito o degenerativas, agudas o crónicas.
- Pancreopatías inflamatorias o degenerativas.
- Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.
- Úlcera gástrica-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular.

- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.
- Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusual, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.
- Trastornos de la circulación coronaria.
- Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncope o lipotomias.
- Patología cardíaca causante de insuficiencia cardíaca en cualquier grado.
- Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.
- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y de los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio.

- Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea, paroxística o no.
- Alteraciones propias del aparato respiratorio o no causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en la espirometría forzada.
- El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso.

- Trastornos de equilibrio y de coordinación.
- Anomía.
- Trastornos del lenguaje, disfonías y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
- Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Dermatología.

- Dermopatías infecto-contagiosas y parasitarias.
- Dermatitis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensa reglamentaria.
- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Aparato urogenital y ginecología.

- Incontinencia, retención, vejiga neurogénica, derivaciones urinarias.
- Ausencia funcional o anatómica de un riñón.
- Prolapsos urogenitales.
- Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.

3.3.8. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas conclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS MUNICIPALES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA, PARA EL EJERCICIO DE 1.997.

PRIMERA.- OBJETIVO:

Es objetivo de la convocatoria la provisión, mediante CONCURSO OPOSICION de una plaza de ENCARGADO DE OBRAS MUNICIPALES del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, correspondiente a la Oferta de empleo Público de 1.997.

SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES:

Quien obtenga la plaza considerada tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

TERCERA.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

CUARTA.- EFECTOS VINCULANTES:

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

QUINTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:**A) Contenido.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo.Sr.Alcalde Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Aracena y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la primera de las bases específicas.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Excmo.Ayuntamiento de Aracena, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Junto a la instancia, los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

- Certificación de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo, visado por INEM, o en documento público.

SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN:

Los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la Depositaria Municipal.

SEPTIMA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, procederá a la aprobación de las listas de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de DIEZ DIAS, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, el Sr.Alcalde Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con las listas de admitidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto, se determinarán el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos para la fase de concurso y del primer ejercicio.

OCTAVA.- TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo.Sr.Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SUPLENTE: Segundo Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.

SUPLENTE: Funcionario de la Secretaría.

PRIMER VOCAL: Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro en quien delegue.

SUPLENTE: Tercer Teniente de Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

SEGUNDO VOCAL: Sr.Interventor o Funcionario en quien delegue.

SUPLENTE: Funcionario de la Intervención.

TERCER VOCAL: Técnico Municipal, nombrado por el Sr.Alcalde Presidente.

SUPLENTE: Técnico de obras y servicios del Ayuntamiento, nombrado por el Sr.Alcalde Presidente.

CUARTO VOCAL: Representante de la Junta de Andalucía.

SUPLENTE: El que designe el Organismo de la Comunidad Autónoma que corresponda.

NOVENA.- ABSTENCION Y RECUSACION:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por estas causas, podrá promoverse por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.

DECIMA.- ACTUACION DEL TRIBUNAL:

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

DECIMO PRIMERA.- CALIFICACION FINAL:

La calificación final de las pruebas vendrá determinado por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

DECIMO SEGUNDA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán por Resolución de la Presidencia.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse público por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar el desarrollo de las pruebas, en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía. Los plazos mínimos y máximos que han de mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, será de 72 horas, como mínimo y de 45 días naturales, como máximo.

DECIMO TERCERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo.Ayuntamiento de Aracena, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO CUARTA.- CONTRATACION:

Concluido el proceso selectivo y acreditativo por los aspirantes propuestos el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por la Alcaldía, se dictará decreto aprobada la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaído y renunciado a su derecho si dejaren transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

DECIMO QUINTA.- NORMA FINAL:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas

por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMO SEXTA.- DILIGENCIA FINAL:

Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena, en su sesión de 27 de noviembre de 1.997.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE LA PLAZA.

PRIMERA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1º.- Requisitos Generales:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Acreditar la experiencia como Encargado de obras de 1 año como mínimo.
- f) La titulación necesaria mínima será la de Graduado Escolar.

SEGUNDA. BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO:

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- A) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, por cuenta ajena: 0'20 puntos por año, debidamente justificado.
- B) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, por cuenta propia: 0'20 puntos por año, debidamente justificado.
- C) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en cualquier Administración Pública: 1 punto por año, debidamente justificado.
- D) Por cada carnet superior a B-1, 1 punto. Máximo 2 puntos.

La puntuación máxima por los cuatro conceptos anteriormente considerados (A,B,C y D) nunca podrá ser superior a 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

TERCERA. FASE DE OPOSICIÓN:

1º) La fase de oposición de los siguientes ejercicios generales, todos eliminatorios.

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de 30 minutos, un tema señalado al azar de entre las materias siguientes:

- 1.- Constitución Española.
- 2.- Organización del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía.
- 4.- Régimen Local.

b) Desarrollo por escrito durante un periodo máximo de 1 hora, un tema señalado al azar de entre las materias siguientes:

- 1.- Licencia Municipal de Obras (concepto y clases).
- 2.- Medidas de seguridad de las obras de edificación.
- 3.- Tipos de cimentaciones.
- 4.- Saneamientos en edificaciones.
- 5.- Pavimentos urbanos (secciones y tipos más frecuentes).
- 6.- Elementos de la red de agua.
- 7.- Conducciones de la red eléctrica.

c) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias propias del Título Académico exigido, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

- d) Realización de un dictado.
- e) Prueba práctica.

A) Consistirá en un supuesto práctico a las tareas propias del puesto de trabajo durante el tiempo que determine el Tribunal. Al efecto, cada miembro integrante del Tribunal quedará facultado para proponer un supuesto y ante el número de ellos, se verificará un sorteo a fin de extraer el que deban desarrollar los aspirantes.

B) Interpretación de planos.

f) Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá con los aspirante una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

Cada miembro del Tribunal, procederá a asignar a cada aspirante en dicha entrevista una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Los ejercicios de la oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente: hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada uno. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. La puntuación total de la oposición será la suma de cada uno de los ejercicios.

Para alcanzar la puntuación de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Aracena, 9 de marzo de 1998.- El Alcalde.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
 Apartado Oficial Sucursal núm. 11
 Bellavista
 41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
 Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA